

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 16 de Agosto de 2023 /

27327

## LICITACIONES DEL DIA

### PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada"  
- Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública,  
y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2023

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2023, para la "Contratación de los servicios de consultoría para la modernización de la plataforma educativa de la Provincia de Santa Fe"

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las tareas mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Setenta y Un Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos (\$ 371.794.272,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 18 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$ 3.717.942,00).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 29 de Agosto de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: •Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos (37.200,00).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

S/C 40377 Ag. 16 Ag. 17

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA TAMIZAJE SEROLÓGICO DE ENFERMEDAD DE CHAGAS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA EL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CU-DAIO) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 30 de Agosto de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 6.140.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40349 Ag. 16 Ag. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 31 de Agosto de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 23.065, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - Grupo electrógeno - 50 KVA	\$ 13.295 -
Renglón N° 2 - Grupo electrógeno - 100 KVA	\$ 9.770 -
Valor total del pliego	\$ 23.065 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 40365 Ag. 16 Ag. 17

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1222

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DISTRICTO CASILDA

Presupuesto Oficial: \$ 11.840.000 + IVA (mes base: agosto 2023)

Garantía de oferta: \$ 150.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/08/2023-14:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a: Dpto. Licitaciones Públicas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/08/2023-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 40366 Ag. 16 Ag. 17

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO**LICITACION PÚBLICA N° 5/2023  
RECTIFICATORIA N°: 1

Tipo de enmienda: SUSTANTIVA  
Lugar y Fecha: ROSARIO, 15/08/2023  
Expediente N°: 01806-0003451-8  
Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO  
Procedimiento de selección(1): LICITACION PÚBLICA N° 5/2023  
OBJETO: Provisión de servicio de transporte para personal del Aeropuerto Internacional de Rosario  
MODIFICACION N° 1: SE AMPLIA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA GESTIÓN A \$40.600.000.-  
Las demás condiciones quedan invariables.  
NUEVA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS (2): 28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10,59 HS.  
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS(2): 28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11 HS.  
S/C 40391 Ago. 16 Ago. 17

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 2023  
EXPEDIENTE: 000312/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 10.500.000,00 (Pesos diez millones quinientos mil con 00/100)  
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del día  
30 / 08 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602  
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30 / 08 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.  
OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA  
DESTINO: SERVICIO DE GINECOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100).  
El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:  
\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe  
S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"  
\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)  
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.  
VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.  
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal  
HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 40369 Ago. 16 Ago. 17

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE  
Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 022/2023  
EXPTE. N° : 660/2023

APERTURA: 31 de agosto de 2023 - HORA: 09:30 hs  
OBJETO: Adquisición trimestral de productos de limpieza varios solicitados por el servicio de Suministro y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".  
DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$14.000.000.- Pesos catorce millones.-  
SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.600.- (pesos cinco mil seiscientos)  
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la aper-

tura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"  
S/C 40382 Ago. 16 Ago. 17

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2023  
EXPTE N° 1583/2023

NUEVA APERTURA: 01/09/2023 - HORA: 10:30 HS  
CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA- RESONADOR MAGNETICO 1.5T  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: U\$\$.-1.376.000,00 SON DOLARES UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$140.000.- (son Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
ROSARIO, 27/04/2023  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 40368 Ago. 16 Ago. 017

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**LICITACION PUBLICA N° 018/2023  
Expte N° 28.471

Objeto: Solicitud de servicio de alquiler de equipos de oxígeno para pacientes y gases medicinales para un periodo de 6 (seis) meses - Septiembre 2023 a Febrero 2024- con destino al Servicio De Farmacia del Hospital Escuela Eva Perón De Granadero Baigorria.  
Día de apertura: 06/09/2023  
Hora: 10:00 hs.  
Valor del pliego: \$ 18.627,39 (dieciocho mil seiscientos veintisiete c/39/00)  
Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100)  
Destino: Hospital Escuela Eva Perón  
Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria  
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.  
Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe  
Lunes A Viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel (0341) 156497042 – e-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)  
S/C 40373 Ago. 16 Ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE PEREZ**LICITACION PÚBLICA N° 13/2023  
Decreto N° 351/23

Objeto a licitar: Desagües Superficiales  
Barrio Parque Güemes -Norte  
Presupuesto Oficial: \$ 39.697.753,49  
Recepción de ofertas: Hasta el día Lunes 04/09/2023 a las 12:00 hs.  
Apertura de ofertas: Martes 05/09/2023 a las 12.00 hs.  
Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez  
Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.  
Valor del pliego: \$ 19.848,87  
Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.  
Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: [uemperez@gmail.com](mailto:uemperez@gmail.com)  
\$ 150 504641 Ago. 16 Ago. 18

**LICITACIONES ANTERIORES****PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS DE LA NACIÓN**

**Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23**

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de Centeno – Dpto. San Jerónimo – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$933.863.429,25.-  
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$9.338.634,29.-  
FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 10:30 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23**

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de San Guillermo – Dpto. San Cristóbal – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.136.317.503,23.-  
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$11.363.175,03.-  
FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23**

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Frontera – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.168.066.161,97.-  
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$11.680.661,62.-  
FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 11:30 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23**

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$921.123.089,34.-  
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$9.211.230,89.-  
FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 12:00 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23**

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Reconquista – Dpto. General Obligado – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$925.225.252,31.-  
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$9.252.252,52.-  
FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 12:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta las 10:00hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 15 de agosto de 2023 y hasta el día anterior al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40347 Ag. 15 Ag. 16

**Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23**

OBJETO: "Terminación y ampliación edificio de la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$222.750.000,00.-  
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.227.500,00.-  
FECHA DE APERTURA: 07/09/2023 HORA: 10:30 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23**

OBJETO: "Ampliación y Puesta en Valor de los Talleres Centrales del Ministerio de Educación (C.F.P. y O.T.) de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – prov. de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.435.539.182,66.-  
PLAZO DE OBRA: 540 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$14.355.391,83.-  
FECHA DE APERTURA: 07/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23**

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la E.E.T.P. N° 314 de la ciudad de Romang – Dpto. San Javier – prov. de Santa Fe".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$527.898.837,17.-  
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$5.278.988,37.-  
FECHA DE APERTURA: 07/09/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-  
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 15 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40348 Ag. 15 Ag 16

**Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23**

OBJETO: "Construcción Nuevo Edificio de 6 salas con sanitarios, SUM con sanitarios, sanitario para personas con movilidad reducida, secretaría, dirección, gabinete psicopedagógico, office y sanitario personal, hall de acceso, galerías, expansiones de salas y patio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.399.912,78.-  
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.763.999,13.-  
FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 - HORA: 10:30 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23**

OBJETO: "Sustitución de Edificio de 5 salas, SUM, área gobierno, cocina, sanitarios, sanitarios para personas con movilidad reducida, depósitos y patio de recreación en el Jardín de Infantes N° 281 de la localidad de Arroyo Leyes – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.820.798,87.-  
 PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.008.208,00.-  
 FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 HORA: 11:00 hs.-  
 ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.  
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.  
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-  
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: [ucpsantafe@santafe.gov.ar](mailto:ucpsantafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).  
 FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar  
 S/C 40313 Ag. 09 Ag. 23

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/23

Objeto: "Reforma en Juzgado de Menores N° 2 de Santa Fe"  
 FECHA DE APERTURA: Día 7 de septiembre de 2023 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe  
 MONTO IMPUTADO: \$ 14.487.990,75 (pesos catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa con setenta y cinco centavos).  
 VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil setecientos noventa y cinco (\$ 5.795,00)-  
 INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-  
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)  
 S/C 40344 Ag. 14 Ag. 16

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 105 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RAFIA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".  
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
 VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 3.440 -  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
 Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
 Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
 S/C 40337 Ag. 15 Ag. 16

### PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 103 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA PARA DIFERENTES HOSPITALES CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".  
 NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-

TAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Agosto de 2023 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.030, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - Electroencefalógrafos	\$ 2.810 -
Renglón N° 2 - Electroencefalógrafos con potenciales evocados	\$ 4.220 -
Valor total del pliego:	\$ 7.030 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
 Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
 Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
 S/C 40336 Ag. 15 Ag. 16

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1221

Objeto: DQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/08/23 - 10:00 horas en Salta 1451, Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1221 Licitación Pública N° 1221 "Adquisición de elementos de computación."  
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/08/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.  
 Pliegos y consultas: Desde 11/08/23 hasta el 25/08/23 – 10 Hs. en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
 Garantía de Oferta: \$ 340.000 (IVA INCLUIDO)  
 Presupuesto oficial: LOTE N° 1: \$ 19.980.000 + IVA LOTE N° 2: \$ 1.036.000 + IVA  
 LOTE N° 3: \$ 3.404.000 + IVA LOTE N° 4: \$ 740.000 + IVA - LOTE N° 5: \$ 2.308.800 + IVA - LOTE N° 6: \$ 355.200 + IVA  
 Total Presupuesto Oficial: \$ 27.824.000 + IVA  
 Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.  
 S/C 40363 Ag. 15 Ag. 16

## HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23 EXPEDIENTE N°: 0000-006239-0 H.S.C.C.

APERTURA: 05/09/23 – Hora: 9  
 OBJETO: Adquisición de material descartable.  
 DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.832.961.- (Pesos dieciocho millones ochocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y uno)  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: [san-carlos@knett.com.ar](mailto:san-carlos@knett.com.ar)  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.535.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-  
 Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
 S/C 40339 Ag. 15 Ag. 16

## SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia  
 Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos veinticinco mil)  
 Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) -- [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 550 504082 Ago. 07 Ago. 18

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23

Objeto: Adquisición de equipos de aire acondicionado para el Centro Cultural Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 31/08/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 31/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 31/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 504453 Ago. 15 Ago. 17

## MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 05/23, hasta el día 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. para la provisión de Materiales, Mano de Obra y Enseres, necesarios para la Obra Refacción Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Gálvez, aprobado en el marco del Convenio para Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministro de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez.

Presupuesto Oficial: \$ 205.090.764,00 (Pesos doscientos cinco millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta céros centavos).

El valor del pliego es de \$ 15.000 (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 06 de Septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 504551 Ago. 15 Ago. 17

## MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55.220

Objeto: Adquisición equipos para servicios públicos: dos camiones de riego.

Lote 1: un camión frontal con tanque regador de 10.000 litros.

Lote 2: un camión frontal con tanque regador de 10.000 litros.

Nueva fecha de apertura: 05/09/2023 – 09:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 05/09/2023 a las 09:00, en Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Pcia de Santa Fe. Sellado provincial: \$ 864. Monto garantía de oferta: Lote 1 \$ 349.402,75 - Lote 2 \$ 349.402,75. Costo del pliego: \$ 47.259,77. Consultas/Informes: Tel/fax: 03492-502000 Int. 153 - Correo electrónico [lacastello@rafaela.gob.ar](mailto:lacastello@rafaela.gob.ar). Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 140 504552 Ago. 15 Ago. 17

## MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2023 para la adquisición piedra granítica, basáltica o escoria (granulometría: 10-30 o 6-25) para lo cual se ha previsto un Presupuesto Oficial de \$ 83.296.900,00 (pesos ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil novecientos).

La apertura se efectuará el día 08 de septiembre de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 225 504539 Ago. 15 Ago. 22

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA – 2° llamado  
Decreto N° 10161/23

2° llamado licitación pública para la: Provisión de materiales ítems declarados desiertos para la ejecución de la obra "Modulos habitacionales Plan Pachamama"

Decreto N° 10161/23

Presupuesto Oficial: \$ 6.372.978,83 (pesos seis millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 83/100).

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 271.008,00

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.818.274,10

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.850,00

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.592,05

• LOTE N° 8 Instalación eléctrica: \$ 357.254,68

El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.

Apertura Ofertas: 30/08/2023 - 10.00 hs. Secretaría de Obras Públicas. Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres, en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 3541 Tel. 0341 5186768 — 3172641. Mail: [secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com) Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. \$ 500 504214 Ago. 09 Ago. 23

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17666/2023  
DECRETO N° 17.641  
EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 504300 Ago. 11 Ago. 25

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23.

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 tn de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento y obras nuevas del asfaltado de calles con tránsito pesado y en calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil (\$ 147.257.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos catorce (\$ 294.514).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 504305 Ago. 11 Ago. 25

**MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ****LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 10172/23**

Llamado a licitación pública provisión de un hidroelevador. Decreto N° 10172/23

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (Pesos trece millones)  
Apertura Ofertas: 31/08/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.  
Costo Pliego: \$ 13.000 (Pesos trece mil).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504302 Ago. 11 Ago. 25

**COMITÉ DE CUENCA CANAL  
PRINCIPAL SASTRE****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023**

Licitación Pública para Adquisición de Módulos Pre-Moldeados. de Hormigón con Guardarruedas y Tubos de Alcantarillas con cabezales completos.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 150.000,00 (póliza de caución o depósito bancario).

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comite-sastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 450 504363 Ago. 11 Ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME****LICITACION PUBLICA N° 27/2023 - SEGUNDO LLAMADO**

Llámesese a Licitación Pública N° 27/2023- Segundo llamado, para la: Adquisición de hormigón elaborado – Pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 12.750.000

\$ 270 504267 Ago. 11 Ago. 17

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023**

OBJETO: "Contratación de maquinaria para realizar obras en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/09/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/09/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 504148 Ag. 04 Ag. 17

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG****LICITACION PUBLICA N° 09/2023**

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en callejuela Brasil de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 1° de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504512 Ago. 15 Ago. 29

**LICITACION PUBLICA N° 08/2023**

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504083 Ago. 08 Ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 03 de Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16405/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Presupuesto oficial: \$ 60.584.355

Valor del Pliego: \$ 163.577,76

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar:

Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 504378 Ago. 11 Ago. 25

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 3 de agosto de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 13290-G-2023

Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.521.000 (Pesos dieciocho millones quinientos veintinueve mil)

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311 [notificaciones\\_sg@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_sg@rosario.gov.ar) Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6/Septiembre/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso.

\$ 500 504379 Ago. 11 Ago. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 04 agosto 2023  
 Repartición Solicitante/ Licitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Expediente: 15852-S-2023  
 Objeto: Puesta en Valor del Parque Oeste en la ciudad de Rosario – Presupuesto Participativo 2023 - Proyecto 2373 Distrito Oeste  
 Presupuesto Oficial (IVA incluido) Total: \$ 124.181.000 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil).  
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2023.  
 Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)  
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 248.362 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos).  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2023.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.  
 \$ 500 504380 Ago. 11 Ago. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/07/2023  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas. Dirección General de Arquitectura. Dirección General de Hidráulica  
 Tipo de Licitación: Pública  
 Licitación N°: -  
 Expediente N°: 2888-C-2023  
 Objeto: Provisión de materiales para construcción  
 Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintinueve (\$ 8.141.221,00)  
 Consulta de pliegos: [notificaciones\\_compras\\_sop@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar)  
 Valor del pliego: Sin costo  
 Sellado de presentación: Sin costo  
 Descarga de Pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/08/2023  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso  
 Fecha y hora de apertura: 24/08/2023 - 9:00 hs.  
 \$ 500 503890 Ago. 07 Ago. 18

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.  
 Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaría de Salud Pública.  
 Presupuesto oficial: \$ 423.461.046,55.  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1° Piso.  
 Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.  
 Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 846.922,09.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
 Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.  
 Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)  
 Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)  
 \$ 500 503894 Ago. 04 Ago. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Julio de 2023  
 Repartición Solicitante: secretaria de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 10786/2023 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad.  
 Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00  
 Valor del Pliego: \$ 77.274,00  
 Consulta y venta del pliego: vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
 \$ 500 503893 Ago. 04 Ago. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica  
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N.° 2351.  
 Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.  
 Presupuesto oficial: \$ 160.446.095,63.  
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.  
 Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.  
 Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 320.892,19.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
 Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.  
 Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)  
 Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)  
 \$ 500 503891 Ago. 04 Ago. 17

## COMUNA DE AROCENA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 021231

Objeto: Adquisición de 10851 Toneladas de piedra granítica 0/20.  
 Presupuesto: \$ 77.168.016,00  
 Fecha de apertura: 31/08/2023.  
 Hora de apertura: 11:00 hs.  
 Precio del pliego: \$ 5.000.  
 Fecha límite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 30/08/2023.  
 Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad De Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.  
 \$ 300 504486 Ago. 15 Ago. 17

## COMUNA DE ELORTONDO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/08/2023.  
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/08/2023.  
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).  
 \$ 450 504294 Ago. 11 Ago. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/08/2023.  
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10 hs. del 22/08/2023.  
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 25.000).  
 \$ 450 504295 Ago. 11 Ago. 25

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H21 destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras y una bocacalle - Comuna de Chañar Ladeado.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.  
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).  
 \$ 450 504391 Ago. 11 Ago. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.  
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).  
 \$ 450 504393 Ago. 11 Ago. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Adquisición de bolsas de cemento para Pavimentación de dos calles y una bocacalle.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.  
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).  
 \$ 450 504394 Ago. 11 Ago. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a bacheo de calles.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 04 de agosto de 2023 en el horario de atención al público hasta el 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.  
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).  
 \$ 450 503973 Ago. 04 Ago. 17

**LEY 11.867 ANTERIOR**

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. Andrés Miguel Ríos, D.N.I. N° 30.904.526, CUIT N° 20-30904526-31 comerciante, con domicilio en Ruta 34 S número 444 Lote 177 de Funes (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Heladería que gira bajo el nombre "Rio Helados" sito en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF), a la sociedad Sabores 1972 S.A., CUIT N° 30-71810260-6, con domicilio en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF).  
 \$ 230 504264 Ago. 11 Ago. 17

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARBOLEYA HAYDEE NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 504626 Ago. 16 Ago. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PALMA CLAUDIA LOURDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 504627 Ago. 16 Ago. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPRIO EMANUELE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 504218 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ENRIQUEZ NILDA ESTELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 504219 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. JUNCOS HUGO LORENZO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 504220 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FRAIETTA VICENTE RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 503875 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SANCHEZ ADRIANA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 503874 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PROPEZIO LUISA BENEDICTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 503872 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CULLA MONICA ANALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503873 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GOMEZ NESTOR ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503871 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMILLETI ADRIAN LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503870 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCILAZO ADOLFO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503876 Ago. 04 Ago. 17

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 15 de Agosto de 2023.-

SRA. YANINA BEATRIZ SOTELO- DNI 33.678.719- Sr. ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI N.º 28.333.629

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICOLÁS ISAÍAS GOROSITO DNI 47.766.165 S/ REVOCATORIA PARCIAL Y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 200/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, el Acto Administrativo de REVOCATORIA PARCIALMENTE de la Disposición N° 21/23 por la que se dicta acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a NICOLÁS ISAÍAS GOROSITO, y por la que se sugiera al Tribunal Colegiado competente que acceda a una tutela en favor de la Sra. Yolanda Clarivel Moyano, DNI N.º 10.110.707. B.- DICTAR el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a NICOLÁS ISAÍAS GOROSITO DNI N.º 47.766.165 nacido en fecha 23/04/2007, hijo de la Sra. YANINA BEATRIZ SOTELO, DNI N.º 33.678.719, con domicilio en calle Perú N.º 4022 de la ciudad de Rosario, y del Sr. ENRIQUE MIGUEL GOROSITO, DNI N.º 28.333.629, domiciliado en calle Nochetto 642 depto. 39 de la ciudad de Rosario.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGARSE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40387 Ag. 16 Ag. 18

#### EDICTOS

Rosario, 15 Agosto de 2023.-

SRA. Laura Celina Gonzalez, DNI 26.912.578

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LAURA ALEXANDRA GONZALEZ, DNI 46.968.009, LEG. 16.071 S/ DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 199/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a LAURA ALEXANDRA GONZALEZ, DNI 46.968.009, hija de la Sra. Laura Celina Gonzalez, DNI 26.912.578, con domicilio actual desconocido, consistente en el ingreso de la joven al Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. B.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Laura Celina Gonzalez DNI: 26.912.578 de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; C.- DISPONER notificar dicha resolución a la progenitora; D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. E.- OTORGAR el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial

son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40380 Ag. 16 Ag. 18

ción administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40378 Ag. 016 Ag. 18

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### EDICTOS

#### EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Rosario, 15 de Agosto de 2023.-  
SRA. CLAUDIA YOLANDA TORRES- DNI 37.580.696

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GIULIANA MAGALI CASTRO, DNI 54.024.180, LEG. 16.330 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 198/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GIULIANA MAGALI CASTRO, DNI 54.024.180, FN 10/01/2014, hija de Claudia Yolanda Torres, DNI 37.580.696, domiciliada en calle Garcilazo 3252 de Rosario y del Sr. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolu-

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION LUZ MILAGROS CARABALLO VALLE- 01503-0007980-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Sebastián Nicolas CARABALLO, D.N.I. 35.832.997, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 00066, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de junio de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos que tiene por sujeto de protección a la niña LUZ MILAGROS CARABALLO VALLE, DNI: 58.416.034, nacida el día 20 de abril del año 2021; hija de la Sra. Emilse Soledad Valle, DNI N.º 33.559.418, domiciliada en Chaperauge y Moreno de la Ciudad de Santo Tomé; y el Sr. Sebastián Nicolás Caraballo, DNI N.º 35.832.997, domiciliado en calle Belgrano 4467 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo que, oportunamente, y previo tramites de ley, la Judicatura interviniente la declare en Situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva. ARTICULO 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

## EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de agosto de 2023, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con los Oficial de Policía (R) AGUSTIN FERNANDEZ-N.I. 371.491- (Clase 1951 – C.U.I.L. 20-8636005-6); y Oficial de Policía (R) HUGO VIUBLIOMNET-N.I. 388.851 – (Clase 1958 – C.U.I.L. 20-10714566-5), referente al expediente "S" 130.490/09 DP-(D-1) Reg. M.S 00201-0012264-8 (IV CUERPOS), que concluye con el DECRETO N° 1066 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 25/ABR/2014. ARTÍCULO 1°: rechazan los reclamos interpuestos por los señores mencionados en el mismo, tendientes a obtener la correcta liquidación y pago sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTÍCULO 3°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Antonio Bonfatti,-Gobernador de La provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de agosto de 2023.  
Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 40384 Ag. 16

## EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de agosto de 2023, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con los Suboficial de Policía ISIDRO SALVADOR ISTICHANDY-N.I. 391.531- (Clase 1944 – C.U.I.L. 20-6257757-7); y Oficial de Policía ROBERTO ENRIQUE MARTINEZ-N.I. 404.410 – (Clase 1949 – C.U.I.L. 23-7709064-9) Y Oficial de Policía (R) HIGINIO ROSALES N.I. 349.585 – (Clase 1944 – C.U.I.L. 20-6354568-7), Y Suboficial de Policía (R) ALEJANDRO ADAN DELGADINO N.I. 425.699 – (Clase 1948 – C.U.I.L. 03-6308252-0), Oficial de policía (R) RAMON FORTUNATO SALAS N.I. 382.493 – (Clase 1942 – C.U.I.L. 20-5491933-7), referente al expediente "G" 141.313/09 DP-(D-1) Reg. M.S 00201-0055513-4 (IV CUERPOS), que concluye con el DECRETO N° 3655 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 25/OCT/2013. ARTÍCULO 1°: rechazan los reclamos interpuestos por los señores mencionados en el mismo, tendientes a obtener la correcta liquidación y pago sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTÍCULO 3°: Difírase el pronunciamiento respecto de los reclamos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuestos por los señores mencionados en la misma, en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10 y sus prórrogas, encontrándose los nombrados incluidos en el padrón respectivos. ARTÍCULO 4°: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Antonio Bonfatti,-Gobernador de La provincia de santa fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de agosto de 2023.  
Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 40385 Ag. 16

**SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

## RESOLUCIÓN N°010/23

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Agosto de 2023  
VISTO:

El Expediente N.° 13402-1632956-6 y agregados N°s 13401-1342507-1 y 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se deja sin efecto las Resoluciones SCIT N°s. 010/23 y su modificatoria 027/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SCIT N° 010/23 dispuso la anulación de los planos de mensura inscriptos en el Servicio de Catastro e Información Territorial con anterioridad al 3 de enero de 1953, quedando exceptuados los planos de mensura registrados para sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal;

Que posteriormente se mantuvieron diversas reuniones con los distintos Colegios de Profesionales en las cuales se evaluó los alcances y consecuencias de la implementación de la norma y, atendiendo las distintas sugerencias formuladas por los mismos y a los efectos de una mejor y más

de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40376 Ag. 16 Ag. 18

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO**

## EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 813/2.023

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1°) INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta del Suboficial de Policía N.I. 707.911 ALVARO EMILIANO BARRIOS ANTOLA, numerario de la Dirección General de Policía Comunitaria; de acuerdo a los considerandos que anteceden. Art. 2°) IMPLANTAR la situación de revista de disponibilidad al Suboficial de Policía N.I. 707.911 ALVARO EMILIANO BARRIOS ANTOLA, a partir de su notificación, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes, con fundamento en las consideraciones precedentemente expuestas. Art. 3°) Para notificación del causante, anotaciones, comunicaciones de estilo y cumplimiento del trámite ordenado en el Art. 1ro., PASE a la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, concluido, con dictamen del órgano asesor letrado, RETORNE a ésta instancia para resolver. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 05 de Julio de 2023. Firmado Arnaldo Martín García, Director General de Policía, Jefe de Policía, Provincia de Santa Fe.-

S/C 40379 Ag. 16

efectiva aplicación de la norma, se dictó la Resolución N° 027/23 que modificó el Artículo 3° de la mencionada Resolución SCIT N° 10/23 exceptuando, respecto a la emisión de los Certificados Catastrales, aquellos cuyo objeto sean donaciones, adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito;

Que, por otro lado, la Resolución N° 027/23 también exceptuó la emisión de Certificados Catastrales de aquellas parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) y REP (Reconstitución del Estado Parcelario) en virtud de que las mismas han sido plasmadas en nuestra base de datos, otorgando la seguridad jurídica necesaria para la transferencia del inmueble y dando certeza al adquirente del mismo;

Que mediante Resolución SCIT N° 020/23 se dispuso postergar la entrada en vigencia de la Resolución SCIT N° 010/23 a partir del 10 abril de 2023 y luego, por Resolución SCIT N° 38/23, se postergó hasta el 16 de agosto de 2023 la entrada en vigencia de las Resoluciones SCIT N°s. 010/23 y su modificatoria 027/23;

Que en virtud de las excepciones contempladas con posterioridad a la sanción de la Resolución SCIT N° 010/23 se advirtieron eventuales inconvenientes en las tramitaciones internas del Organismo que dificultarán la labor de los operadores y la calidad del dato que se pretende brindar a la ciudadanía, es decir la Resolución en su redacción originaria no generaba dificultades en su implementación las cuales aparecieron al momento de plasmar las mencionadas excepciones;

Que la presente actuación cuenta con la intervención de la Administradora Regional Rosario – Ing. Agrim. Ana Belén Haddad, del Administrador Regional Santa Fe – C.I. Alfredo Luis Migone y con la ausencia del Administrador Provincial, Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2° – Inciso e) de la Ley N° 10921/92 y el artículo 2° del Decreto N° 0068/19;

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto las Resoluciones N°s. 010/23 y su modificatoria 027/23 del Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, conforme lo sostenido en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 40381 Ag. 16 Ag. 18

## COMUNA DE CAÑADA DE GÓMEZ

### ORDENANZA N° 10.281

Ref: Expte. CM N° 13.368 Letra "M"-Año, 2.023.

VISTO:

El inciso 11 del art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, el cual establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "Presentar anualmente al Concejo, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente"...;

El inciso 21 del art. 39° de la ley antes citada, que determina las atribuciones y deberes de los Concejales Municipales: "Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente"...; y

CONSIDERANDO:

Que desde las dependencias técnicas competentes del Municipio se han elevado los cuadros correspondientes a la Ejecución Presupuestaria año 2022.

Que de los mismos surge el cumplimiento de lo dispuesto por el Presupuesto año 2022, aprobado oportunamente por Ordenanza N° 9933 y modificatorias.

Que también se plasma la permanente vocación de equilibrio fiscal que esta administración ha sostenido desde hace casi dos décadas.

Que se ha dado cumplimiento a la política salarial acordada en el marco de paritarias para el año 2022, sumando el incremento en materia salarial un 102 % para el año 2022.

Que es de destacar que conforme se informa en el cuadro 5, la planta de personal se ha mantenido estable y por debajo de lo provisionado, totalizando 422 agentes, sobre los 496 presupuestados. La planta de personal sostenida en su número a través del tiempo configura también otro de los parámetros que permiten sostener el equilibrio fiscal a través del tiempo. Se publican mensualmente los montos correspondientes en la Sección transparencia de la Pagina web del Municipio.

Que se ha invertido un 53% (cincuenta y tres por ciento) del total de gastos corrientes en inversión en recursos humanos, y un 52% (cincuenta y dos por ciento) del total de recursos corrientes en tal concepto. Ello significa una inversión equilibrada que permitió, pese al actual marco inflacionario, el pago puntual de los sueldos y aportes, el sostenimiento del sistema previsional, y la prestación de servicios, así como la ejecución de obras públicas.

Que del cuadro 6b surge que la Municipalidad de Cañada e Gómez, REGISTRA ENDEUDAMIENTO CERO, situación que indica un CUIDADOSO MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y UN CRITERIO Y SITUACION CASI UNICAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA AR-

GENTINA.

Que en materia de recursos se ha gestionado adecuadamente lo previsto, tanto en materia de recursos de jurisdicción propia como de otras jurisdicciones. Se ha superado lo estimado en el presupuesto año 2022, reflexionando que aun en el marco inflacionario, se han hecho las previsiones en forma adecuada.

Que en relación a las erogaciones y el cuadro que desagrega la inversión por secretarías se muestra claramente que se mantiene el equilibrio y se priorizan obras y servicios.

Que así, el 23% se destina a Secretaría de Gobierno para el adecuado cumplimiento de políticas en materia de control e inspección. Se invierte además en Salud animal (más de 11 millones de pesos para las 2022 y 2.200 castraciones totalmente gratuitas), e inversión en materia de proyectos y programas de política de igualdad, género, diversidad y fortalecimiento social.

Que en obras Públicas se destina un porcentaje similar, (23%) que luego se detalla en el cuadro 2 ampliado y que incluye inversión millonaria en pavimentos, mejorados, reposición de luminarias, e infraestructura en agua, cloacas e hídrica. Invertir el 23% del presupuesto anual en Obras Públicas, nuevamente supera con creces lo determinado en presupuestos de otros niveles estatales del país.

Que en paralelo el 29% del presupuesto se destina a Servicios Públicos, a los fines de seguir prestando servicios de excelencia, entre los que se incluyen cerca de 40 tipos de Servicios, algunos únicos en la región: Servicios gratuito de transporte urbano, servicio subsidiado de colectivo interurbano, recolección diferenciada de residuos, plantas de tratamiento y compostaje, entre otros. En el programa de mejoramiento y mantenimiento urbano integral, junto con el programa de atención al vecino se han destinado más de 300 millones de pesos. Desde la Secretaría de Producción y Empleo se han fortalecido desde el autoempleo (microemprendimientos) hasta nuestros parques industriales, incluyendo la ampliación de su infraestructura.

Que se sostiene también el nivel de inversión en materia de Cultura, Educación y Deportes, con un porcentaje del 11%, habiéndose celebrado el Centenario de la Declaratoria de Ciudad durante el 2022, materia de orgullo para todos los Cañandenses. Con la inversión se han fortalecido espacios municipales, vecinales, asociaciones, clubes, que integran nuestro importante tejido social y vinculan profundamente al Municipio con las diversas instituciones que componen nuestra Ciudad.

Que en el cuadro desagregado de Secretaría de Hacienda se refleja la coadministración de recursos, entre los que se destacan transferencias a Fudeca, y Bomberos, entre otros.

Que en materia de Caja de Jubilaciones se ha dado cumplimiento a lo previsto por la Ordenanza N° 10.191, reflejando de ese modo el esfuerzo realizado desde la gestión municipal para el sostenimiento del sistema previsional propio y la voracidad mostrada por algunos beneficiarios, que no dudan en poner en riesgo al sistema, en pos de incrementar sus jubilaciones que en algunos casos superan ampliamente las jubilaciones promedio de otro sistema.

Que el Presupuesto General comprende los gastos de la Administración Central y reparticiones autónomas o autárquicas.

Que la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2022, cumple con los principios de responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos municipales por lo que es procedente su aprobación.

POR TODO ELLO:

**CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GÓMEZ, SANCIONA LA  
SIGUIENTE  
ORDENANZA N° 10.281**

Art. 1°.- APROBAR la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2022 de la Municipalidad de Cañada de Gómez y sus anexos - Cuadros 1 a 6 a) y b)- y Cuadros 10 a 12) - y asimismo aprobar la Ejecución del Presupuesto de Operaciones y Funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Cañada de Gómez, del Ente Municipal Consorcio Caminos Rurales y del Ente Municipal Parque Industrial, cuyos anexos respectivos obran adjuntos en un total de 49 fojas, formando parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.

CAÑADA DE GÓMEZ, 03 de Agosto de 2023.

Intendencia, 04 de Agosto de 2023.

POR LO TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, publíquese, comuníquese y Dese al R.M.

\$ 400 504582 Ago. 16

## PILAY S.A.

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1293 del grupo N° PV 12 suscripto en fecha 05/10/2015 entre Pilay S.A. y la sra. Dichino Trento Maria de los Angeles Luciana D.N.I. N° 27.066.306 ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 504667 Ago. 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066224-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, referente a la presentación realizada por la Dra. Liliana Nadia Amione respecto a la acreditación de horas de capacitación continua y su continuación en la nómina de mediadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la Dra. Amione, Liliana Nadia, DNI N° 31.566.686, mediadora registrada bajo la matrícula N° 1576 acredita horas de capacitación continua y solicita se le dé Alta en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, continuando en la nómina del mismo;

Que, el Decreto Reglamentado N° 1747/2011, en sus artículos 24 y 25 establece que la inscripción en el Registro durará dos años y caducará automáticamente - prorrogado dicho plazo a tres años por el Decreto N° 4688/14, Anexo II hasta la implementación en toda la provincia del sistema de mediación prejudicial- y señalando que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales del MJJDyDH de Santa Fe- hoy Subsecretaría de Acceso a la Justicia;

Que, por su parte el Decreto 4688/2014, en su parte pertinente del artículo 24 dispone que dicho plazo "se comenzara a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la Resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores";

Que, la peticionante se inscribió en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en el año 2017, cumplimenta los requisitos técnicos, es habilitada como mediadora, generándosele la matrícula y habilitándosele el domicilio a tales fines;

Que por Resolución N° 0008/2023 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se procedió a dar la baja a la mencionada mediadora en el Registro de Mediadores en razón de no haber acreditado la capacitación continua en el año 2022, fecha en que debería hacerlo conforme a la normativa mencionada;

Que, la solicitante acompaña junto a la petición, certificado de buena conducta, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y copias certificadas de los cursos de capacitación continua que a continuación se detallan: "ODR EXPO TECH 2021 Resolución de Conflictos 5.0 Una experiencia sensorial-emotiva": homologado por Resolución N° 0018/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por OADR latinoamericana y con una carga horaria de 20 horas; "Honorarios en la Mediación Prejudicial Santafesina": homologado por Resolución N° 0028/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por el Centro de Especialización Jurídica JURIS - Institución Formadora N° 27- con una carga horaria de 5 horas; "Herramientas virtuales para mediación en el ámbito familiar y restaurativo": homologado por Disposición N° 2020-24- de la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina y con una carga horaria de 10 horas; "ODR EXPO TECH 2022, Transformando digitalmente la mediación: "Tecnologías disruptivas para la gestión de conflictos" homologado por Resolución N° 0010/2022 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por OADR Latinoamericana y con una carga horaria de 20 horas; "La perspectiva de género en la Mediación" homologado por Resolución Conjunta N° 529 del MGJYDD y N° 289 del MIGyD de la Provincia de Santa Fe, con una carga horaria de 12 horas; "Café y Mediación. Los honorarios en la mediación familiar": homologado por Resolución N° 003/2021 del Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictado por de Abogados de Santa Fe, institución Formadora N° 25- Colegio - y con una carga horaria de 4 horas;

Que, también conforme a informe, acompañado a fs. 9/10 todos los cursos realizados responden a las exigencias de la normativa vigente, artículos 24 y 25 de ley 13151 y sus decretos reglamentarios;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 13.151 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ténganse por acreditadas las horas de capacitación continua de la Dra. Amione Liliana Nadia, DNI N° 31.566.686, conforme exigencias de Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2°: Ordénese et alta de la Dra. Amione, Liliana Nadia; bajo el N° de Matrícula N° 1576, en el Registro de Mediadores y Comediado-

res de Santa Fe atento haber cumplimentado con la acreditación de las horas de capacitación continua.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40371 Ago. 15 Ago. 17

RESOLUCION N° 0250

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 AGO 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 02001-0065250-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos solicitando se autorice la contratación de un servicio plomería, que incluya materiales y mano de obra, a desarrollarse en el galpón del depósito de la A.P.R.A.D en la localidad de Alvear, sito en Ruta Provincial 21, KM. 7;

Que intervino la Secretaría de Coordinación Administrativa, Legal y Técnica y el Secretario de Justicia prestando conformidad a la presente gestión;

Que para la realización de dicha Gestión Directa se invitó a diversas firmas comerciales del ramo y como resultado presentó oferta económica la firma "CHAVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez;

Que, habiéndose realizado una evaluación mediante Formulario CD-03 de "Evaluación de Propuestas y Adjudicación", resultó preadjudicada la firma "CHÁVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez, C.U.I.T. N° 24-29516261-5, con domicilio en calle San Francisco Solano N° 2770, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico plomeriaygaschavez@gmail.com, por cumplir técnicamente con lo requerido y tratarse de la única oferta económica;

Que se han confeccionado la foja cero N° 79.996/2023; la solicitud de compra N° 18/2023 modificada por la N° 25/23 y los pedidos de contabilización preventivos N° 142 y N° 204/2023;

Que la Dirección General de Administración ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo establecido por el artículo. 116 inciso c), apartado 1 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1.104/2016 y por el artículo 3, inciso a) del Decreto N° 2.233/2016;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA LEGAL Y TÉCNICA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio plomería, que incluya materiales y mano de obra, a desarrollarse en el galpón del depósito de la A.P.R.A.D en la localidad de Alvear, sito en Ruta Provincial 21, KM. 7, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la firma "CHÁVEZ SERVICIO DE PLOMERÍA Y GAS" de Lucas Martín Chávez, C.U.I.T. N° 24-29516261-5, con domicilio en calle San Francisco Solano N° 2770, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico plomeriaygaschavez@gmail.com, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO 00/100 (\$ 790.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Detalle	Costo Total
1	1	Instalación tres griferías y seis flexibles, correspondiente a las piletas del baño. Cambio de alimentación de agua y descarga de 4 mochilas de diferentes baños. Cambio de 1 sopapa y un tramo de desagüe en la pileta del baño. Cambio de dos canillas de 3/4. Reemplazar cañería en la sala de bombas. Cambio de desagüe de tres piletas con sus respectivas sopapas.	\$ 790.100,00
TOTAL ADJUDICADO:			\$ 790.100,00

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a efectuar la liquidación y posterior pago del importe especificado en el artículo 1° del presente decisorio, previa presentación de la factura y el certificado de recepción definitiva correspondiente.

ARTICULO 3°: El gasto por el importe total que demande la gestión será con cargo al presupuesto vigente en la Jurisdicción 23 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Programa 29- Actividad Específica 1 - Fuente de Financiamiento 3013 - Inciso 3 - Partida Principal 9- Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 99- Ubicación Geográfica 82-84-9 - Finalidad 1 - Función 30.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, pasen las presentes actuaciones administrativas a la Coordinación General de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes a sus efectos y archívese.

S/C 40372 Ago. 15 Ago. 17

## RESOLUCIÓN N° 0029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066443-4 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Homologación como Horas de Capacitación Continua del Curso "Círculos de Mediadores" solicitado por el Colegio de Abogados de Santa Fe 1ª Circunscripción (C.A.S.F.) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del Ministerio de Justicia Derechos Humanos, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley N° 1.151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse- en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 251 establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, se sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar haber realizado al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad están destinados a mediadores, mediadores/as, comediadores y comediadoras para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13.151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 nos brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas- los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "(...) promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores/as y el servicio que prestan; analizarlas situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que conforme al artículo 11 del Decreto N° 1747/11 es facultad de la hoy; Subsecretaría de Acceso a la Justicia, verificar el cumplimiento por parte de las Instituciones Formadoras de los requisitos establecidos en el Decreto y de expedir la correspondiente homologación de los cursos, pudiendo revocar la homologación en casos de incumplimiento;

Que la entidad formadora Colegio de Abogados de Santa Fe 1ª Circunscripción (C.A.S.F.) habilitada con el N° 25 del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe presenta ante esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia documentación tendiente a lograr la Homologación del Cursos de Capacitación Continua: "Círculos de Mediadores" con una carga horaria de Cinco (5) horas;

Que el equipo docente estará integrado por las Dras. María Lucrecia Fenocchio y María Rosa Sirimarcó, docentes habilitados de la institución;

Que los programas acompañados cumplen los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19;

Que también se solicitó la autorización para el dictado de mismo en la modalidad presencial y virtual, conforme Resolución N° 0002/21 del Secretario de Justicia;

Que al respecto corresponde se otorgue dicha autorización una vez que fuera homologado el presente;

Que a fs 9/10 obra informe de la jefatura a/c aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional el

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;  
POR ELLO:EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Homologar, como Capacitación Continua el Curso "Círculos de Mediadores" con una carga horaria de Cinco (5) horas a dictarse por el Colegio de Abogados Santa Fe 1ª Circunscripción (CASF), conforme art. 24 y 25 Ley 13.151/10 Anexo IV Decreto 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelvan las presentes actuaciones a la Agencia de Gestión de Mediación de la ciudad de Rosario, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia a efectos de dar continuidad al trámite y luego archívese.

S/C 40370 Ago. 15 Ago. 17

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 159/23 de fecha 03 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.115, N° 16.119, N° 16.120 N° 16.121 y N° 16.123 referenciados administrativamente como "AQUINO, NAILA DANIELA - DNI N° 53.496.536 - AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO - DNI N° 56.377.266 - AQUINO, TAYLOR - DNI N° 58.828.398 - AQUINO, GERALDINE - DNI N° 58.828.397 - LOPEZ, CATALEYA AMBAR - DNI N° 59.285.792 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CELESTE BELEN LOPEZ - DNI N° 40.317.323 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FREYRE N° 2090 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 159/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO - DNI N° 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO - DNI N° 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO - DNI N° 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N° 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N° 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N° 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N° 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N° 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N° 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López - DNI N° 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N° 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas y los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de

protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40375 Ago. 15 Ag. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES SRL -UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 Numero: 0865 suscripto en fecha 27/03/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. -Pilares y el Sr. De Blasis, Alejandro Daniel, DNI N°: 29.950.621 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 504438 Ago. 15 Ago. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 Numero: 0286 suscripto en fecha 04/04/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Sargentí, Andrés Cesar, DNI N°: 29.950.621 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 504421 Ago. 21 Ago. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 323 del Grupo 112, suscripto en fecha 30 de Junio de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Dutto Maria Alejandra D.N.I. N°: 23.255.176, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 504423 Ago. 15 Ago. 22

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 671 suscripto en fecha 02/11/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvestre Adriana María Rosa DNI N°: 11.946.574 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 504422 Ago. 15 Ago. 22

**AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS  
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA**

DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS

Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el tercer año M proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración.-Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio.- A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días.

\$ 150 504537 Ago. 15 Ago. 17

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 451 ME  
RESOLUCIÓN N° 1033 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/08/2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000527-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2023 para la "Construcción del edificio Escuela Primaria N° 36 de la localidad de Monte Vera, Departamento La Capital" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 156 (ME) y N° 0529 (MEdu) de fecha 22/03/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 12/2023 el día 13 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 13/04/2023, a las 12:13 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenece a: Oferta N° 1: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L. por Pesos Setecientos Catorce Millones con 00/100 (\$ 714.000.000,00) y Oferta N° 2: AUGÉ S.R.L., por Pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro con 44/100 (\$ 833.565 .604,44);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 31/07/23, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I – "Documentación Presentada", que forma parte de la presente acta N° 1 de la mencionada Comisión y en segundo lugar, procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, para lo cual requirió información complementaria a las oferentes EFE Construcciones SRL y AUGÉ SRL.

Que la oferente EFE Construcciones SRL presenta la documentación requerida por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras la oferente AUGÉ SRL, no presenta documentación alguna, no subsanando en consecuencia las omisiones en la presentación de la oferta por lo cual la Comisión Evaluadora procede a rechazar la misma en virtud del Artículo 24.3) APERTURA DE LOS SOBRES del PCByC;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el artículo 25 PUNTO 2, 3 y 4, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes técnicos, empresariales y Económicos Financieros, en función de ello se confeccionó el Anexo II "Planilla de Evaluación Sobre N° 1, que forma parte de la presente, resultando de ello que la oferente EFE Construcciones S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente esta Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25 Punto 5 Evaluación de la Oferta Económica.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 31/07/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: EFE CONSTRUCCIONES S.R.L por Pesos Setecientos Catorce Millones con 00/100 (\$ 714.000.000,00);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Ministro de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021  
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la ejecución de la "Construcción del edificio Escuela Primaria N° 36 de la localidad de Monte Vera, Departamento La Capital a la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma EFE CONSTRUCCIONES S.R.L, domiciliada en Suipacha 2175, Piso 1, Of.1 - Santa Fe por la suma de Pesos Setecientos Catorce Millones con 00/100 (\$ 714.000.000,00).

ARTICULO 2º: Suscribáse el Contrato de Obra Pública con la Oferente EFE CONSTRUCCIONES S.R.L, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 11.424.000,00), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 28.560.000,00), y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 45.696.000,00), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 114.240.000,00), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40355 Ago. 14 Ago. 16

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066270-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y

matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción Rafaela, Año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N° 0002/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web [www.santafe.gov.ar/mediacion](http://www.santafe.gov.ar/mediacion) y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio, para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de mediadores y mediadoras en las distintas sedes de Mediación, comprendidas en las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0002/23;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribáse a los/as mediadores/as que se detallan en el Anexo

Único que forma parte de la presente, en el Registro de Mediadores y Comediantes Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, vuelvan a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y archívese.

### ANEXO ÚNICO

BENDER, GISELA BELEN, DNI N° 31.385.355, sede Rafaela, Matrícula N° 2092.

BORK, FLORENCIA, DNI N° 35.953.211, sede Rafaela, Matrícula N° 2097.

CANESIN, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 26.869.988, sede San Cristóbal, Matrícula N° 2098.

CORTESE, CAMILA, DNI N° 36.302.971, sede Rafaela, Matrícula N° 2099.

FIORITO, ANABELA, DNI N° 29.294.889, sede Sunchales, Matrícula N° 2100.

LANFRANCO, FLORENCIA SOFIA, DNI N° 39.365.647, sede Rafaela, Matrícula N°

2101.

LORENZATTI, MELINA BEATRIZ, DNI N° 30.301.587, sede San Jorge, Matrícula N° 2102.

MONTICONE, YANINA PAOLA, DNI N° 37.831.462, sede Rafaela, Matrícula N° 2103.

QUIROS, RITA LORENA, DNI N° 29.927.424, sede Ceres, Matrícula N° 2104.

TOMASINI, LAURA LORENA, DNI N° 27.345.124, sede Rafaela, Matrícula N° 2105.

VINCIGUERRA, ROCIO BELEN, DNI N° 34.526.017, sede Rafaela, Matrícula N° 2106.

S/C 40353 Ago. 14 Ago. 16

RESOLUCIÓN N° 0034

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02004-0007850-2 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Rosario Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosado, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web [www.santafe.gov.ar/mediación](http://www.santafe.gov.ar/mediación) y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que en consecuencia, corresponde se inscriban en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Inscríbase a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rosario bajo los números de matrícula que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

1. ARANDA Camila, DNI 34.937.790, MATRÍCULA 2107.
2. ARIAS Santana Romina Julieta DNI 29.926.218, MATRÍCULA 2108.
3. ASPECHE Natalia Haydee, DNI 25.171.868, MATRÍCULA 2109.
4. BOTTARO Daniela Paula DNI 14.287.954, MATRÍCULA 2110.
5. BOVO Antonela Femada, DNI 33.070.055, MATRÍCULA 2111.
6. CAGRANDE Claudia., DNI 16.881.019, MATRÍCULA 2112.
7. CAMMARATA Ana Rebeca, DNI 33.270.107, MATRÍCULA 2113.
8. CAPELLA Lorena Soledad, DNI 23.049685, MATRÍCULA 2114.
9. CAPULA Diego Daniel, DNI 27.697.108, MATRÍCULA 2115.
10. CARLETTI Luisina, DNI 36.053.777, MATRÍCULA 2116.
11. CARLEVARO Fabiana Andrea, DNI 20.189.956, MATRÍCULA 2117.
12. CASALS Celina, DNI 32.055.863, MATRÍCULA 2118.
13. CAVALLERO Juliana, DNI 38.290.859, MATRÍCULA 2119.
14. DALL'AVA Geraldine, DNI 36.269.284, MATRÍCULA 2120.
15. DE LUCA Verónica Mariel, DNI 30.688.571, MATRÍCULA 2121.
16. DODI Natalia Paola, DNI 31.302.540, MATRÍCULA 2122.
17. ELLERT Ingrid María DNI 31.681.986, MATRÍCULA 2123.
18. FERNANDEZ Paula Andrea, DNI 24.396.876, MATRÍCULA 2124.
19. FERREYRA Veronica Rita, DNI 22.889.555, MATRÍCULA 2125.
20. FORLINI Marcela Viviana, DNI 30.528.534, MATRÍCULA 2126.
21. FORNERIS Franca, DNI 36.005.852, MATRÍCULA 2127.
22. FRULLA Lorena, DNI 29.556.332, MATRÍCULA 2128.
23. GAHN Marina, DNI 26.066.496, MATRÍCULA 2129.
24. GALLI Martina, DNI 33.961.687, MATRÍCULA 2130.
25. GAMBACURTA Melina Nair, DNI 36.657.399, MATRÍCULA 2131.
26. GARCIA Marcelo Andrés, DNI 32.968.369, MATRÍCULA 2132.
27. GOMEZ Ddeborah Ayelén, DNI 34.083.292, MATRÍCULA 2133.
28. GUTIERREZ Ramón Fortunato, DNI 28.968.430, MATRÍCULA 2134.
29. HALLBERG Patricia, DNI 14.392.708, MATRÍCULA 2135.
30. HUICI ESTREBOU Marta Victoria DNI 25.735.693, MATRÍCULA 2170.
31. INGARAMO Mariela Adriana, DNI 20.141.177, MATRÍCULA 2136.
32. JUAREZ Carta Lujan, ONI 28.821.718, MATRÍCULA 2137.
33. LEDESMA NAVARRO María Diana, DNI 30.074.114, MATRÍCULA 2138.
34. LIBRICI Marcelo Esteban, DNI 21497.563, MATRÍCULA 2139
35. LOMBARDI Jaquelina, DNI 35.654.318, MATRÍCULA 2140.
36. MARCOS Lorena Carolina, DNI 23.242.889, MATRÍCULA 2141.
37. MARKS BARBARA Virginia, DNI 28.138.515, MATRÍCULA 2142.
38. MARTINEZ Leandro Esteban, DM 30.688.551, MATRÍCULA 2143.
39. MAZZOLI Franco, DNI 37.574.925, MATRÍCULA 2144.
40. MEDINA María Soledad, DNI 28.363.376, MATRÍCULA 2145.
41. MILAN Marisol, DNI 26.644.243, MATRÍCULA 2146.
42. MIOTTI Eliana Elma, DNI 33.069.481, MATRÍCULA 2147.
43. MUÑOZ Andra Alejandra, DNI 22.908.673, MATRÍCULA 2148.
44. PERALTA Lorena, DNI 26.681.641, MATRÍCULA 2149.
45. PEREZ Ezequiel Nicolás, DNI 27.538.676, MATRÍCULA 2150.

46. PEREZ LINDO Cynthia Araceli, DNI 38.261.679, MATRÍCULA 2151.
  47. PERTUSATI Andrea Belen, DNI 34.527.631, MATRÍCULA 2152.
  48. PIERABELLA Flavia Marcela, DNI 23.228.631, MATRÍCULA 2153.
  49. PITTARO Virginia Lorena, DNI 28.576.143, MATRÍCULA 2154.
  50. PORFIRI Lucio, DNI 28.499.930, MATRÍCULA 2155.
  51. PRAINO Eleonora, DNI 26.538.798, MATRÍCULA 2156.
  52. PUERTAS Cecilia Estefanía, DNI 30.560.533, MATRÍCULA 2172.
  53. REYNOSO Silvana Edith, DNI 17.603.934, MATRÍCULA 2157.
  54. RIVA MATTIUSSI Agustina, DNI 37.471.512, MATRÍCULA 2158.
  55. RIZZOTTO Patricia Marta, DNI 20.461180, MATRÍCULA 2.159.
  58. RODRIGUEZ EULALIA Beatriz, DNI 22.908.813, MATRÍCULA 2160.
  57. SCLOSA María Laura, DNI 22.889.426, MATRÍCULA 2161.
  58. SCRIFIGNANO Francisco José María, DNI 36.506.070, MATRÍCULA 2171.
  59. SELLIEZ Marcos Javier, DNI 33.620.039, MATRÍCULA 2162.
  60. SEYRAL Micaela, DNI 26.373.540, MATRÍCULA 2163.
  61. STERN Claudia Nasira, DNI 16.486.589, MATRÍCULA 2164.
  62. STRAZIUSO Andrea Alejandra, DNI 21.414.842, MATRÍCULA 2165.
  63. TALLEDO José Maña Javier, DNI 12.522.594, MATRÍCULA 2166.
  64. URIBE ECHENIQUE Estrella Alejandra, DNI 32.295.054, MATRÍCULA 2167.
  65. VILLANUEVA María Celina, DNI 32.650.466, MATRÍCULA 2168.
  66. VOLIENTERA María Verónica, DNI 23.892.514, MATRÍCULA 2169.
- S/C 40354 Ago. 14 Ago. 16

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112995-5 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0202 de fecha 03/03/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Noviembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40357 Ago. 14 Ago. 18

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112976-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0196 de fecha 03/03/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Enero 2019, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40356 Ago. 14 Ago. 18

## EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0107680-4 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0537 de fecha 06/07/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Seotiempre 2017, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40358 Ag. 14 Ag. 18

## EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL DIGNIDAD Y VIDA SANA, Presidente: Sr. Ricardo Ruiz Díaz – Tesorera: Sra. María Celeste Ortega y Secretaria: Sra. Miriam Leguizamón, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0118655-8 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0772 de fecha 02/06/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos de PODER EJECUTIVO – GOBERNACIÓN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".

S/C 40361 Ag. 14 Ag. 16

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

## USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m<sup>2</sup>; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. Plano N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a. \$ 683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):  
1UF= \$ 127,90 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 255,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$286,90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40297 Ag. 08 Ag. 22

## CONVOCATORIAS DEL DIA

## COOPERATIVA DE PROVISIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUNCAL LTDA.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de disposiciones legales vigentes (Ley 20.337 – Arts. 47/48 y cc.) y el Estatuto Social, Arts. 30/31/32 y cc., el Consejo de Administración ha resuelto convocar a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2023, a las 20,30 horas, en el salón del Club...../local social de la cooperativa, sito en calle San Fabián 300, de la localidad de Juncal, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, con el objeto de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta asamblea. –

2º) Exposición de las causas que dieron origen a la convocatoria, fuera del término dispuesto en la Ley. –

3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Informe del Síndico y Dictamen de la Auditoría externa. Consideración del Resultado correspondiente al 60º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre del año 2021. –

Lectura de la Memoria Anual, consideración del Balance y Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Informe del Síndico y Dictamen de la Auditoría externa. Consideración del Resultado correspondiente al 61º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre del año 2022. –

4º) Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora. –

5º) Elección de Autoridades: Renovación parcial del Consejo de Administración.

Corresponde la renovación de los siguientes miembros, cuyos mandatos concluyeron el 31 de Diciembre de 2021:

Consejeros Titulares: 1) Rubén Olano, Vicepresidente; 2) Delia Jure, Vocal Titular 1º; 3) Antonio Facciuto, Vocal titular 3º; 4) Lucas Splivalo, Vocal titular 5º. –

Consejeros Suplentes: 1) Roberto Domiozoli, Vocal suplente 1º; 2) Leandro Sánchez, Vocal suplente 2º; 3) Hugo Facciuto, Vocal suplente 3º;

4) Hugo Bont, Vocal suplente 4º.-

Se hace constar que la nómina de consejeros enumerada, vieron prorrogados sus mandatos en el ejercicio 2022, por pandemia, conforme lo dispuesto en la Resolución 145/2020 – INAES; y a fin de retomar la alternancia dispuesta en el art. 48 del Estatuto Social de la Entidad, se pone en consideración de la Asamblea, que los consejeros titulares que resulten electos, tengan continuidad por un ejercicio hasta 31.12.23.; no presentándose excepciones con los Consejeros Suplentes, ya que duran en el cargo por un año. -

6º) Corresponde la elección de los siguientes consejeros que concluyen mandatos en el ejercicio 2022:

Consejeros Titulares: 1) Marisel Filippi, Secretario; 2) Nestor Cocconi, Tesorero; 3) Fabián Matteoni, Vocal Titular 2º; 4) Vanesa Mustach, Vocal Titular 6º.-

Consejeros Suplentes: 1) Roberto Domiozoli, Vocal Suplente 1º; 2) Leandro Sánchez, Vocal suplente 2º; 3) Hugo Facciuto, Vocal suplente 3º; 4) Hugo Bont, Vocal suplente 4º.-

Renovación del Órgano de Fiscalización:

Elección de UN Síndico Titular en reemplazo de: Gabriel Ragu.-

Elección de UN Síndico Suplente en reemplazo de: Danilo Filippi.-

SECRETARIO

PRESIDENTE

NOTA: La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 32 del Estatuto Social). -

Solo tendrán derecho a voto en la Asamblea los socios que no posean obligaciones pendientes de pago por ningún concepto, para con la Cooperativa (Art. 12, inc. c. Estatuto Social). -

\$ 155 504777 Ago. 16

## AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

### ASAMBLEA ORDINARIA

Asamblea Ordinaria 15/09/23 a las 8:00 Hs

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas, para suscribir juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2022-2023, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2022 - 2023. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L. S.)

NOTA:

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8º B a las 8:00 hs. En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9:00 hs. Todo ello de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades.

1) El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas.

2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art. 239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 250 504629 Ago. 16 Ago. 23

## ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACION)

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 15 de Septiembre de 2023, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva. 2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2021 y 31 de Julio de 2022. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables. 3º). Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora. 4º). Informe de Gestión. Análisis de la evolución de las obras. 5º) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 504643 Ago. 16 Ago. 23

## LA MUTUAL DEL GRUPO OROÑO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social de La Mutual del Grupo Oroño, el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de setiembre de 2023 a las 18:00 horas, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, e información complementaria, Notas y anexos, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 8 finalizado el 30 de junio de 2023.

3. Consideración de la retribución para los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023

4. Consideración y aprobación de los convenios firmados durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

5. Consideración del valor de la cuota societaria y de los subsidios del ejercicio cerrado y del nuevo ejercicio.

6. Consideración y aprobación de los siguientes Reglamentos: a) Subsidio por Divorcio, Separación Legal y por Cese de Unión Convivencial, b) Subsidio para Viaje de Fin de Curso de Enseñanza primaria y secundaria, e) Subsidio por Jubilación

7. Designación de Junta Electoral y Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el término de dos años.

Se informa que el quórum para sesionar en primera convocatoria será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Art. 39 del Estatuto).

Rosario, 31 de julio de 2023

IVONNE VILLAVICENCIO  
Presidente

SUSANA TONCICH

Secretaria

\$ 50 504647 Ago. 16

## ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día martes 19 de Septiembre de 2023 a las 20:00 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3º Tratamiento y aprobación de adquisición de Inmueble.

BARBERO JORGE S.  
Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario

\$ 250 504608 Ago. 16 Ago. 23

## PROAGRO SA – ROSARIO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 54 cerrado el 30 de abril de 2023.

3- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.

4- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnicas administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.

5.- Consideración de la distribución de los resultados.

6.- Elección de nuevos directores.

Rosario, Agosto 2023.

\$ 250 504694 Ago. 16 Ago. 23

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### AGUAS DEL NORTE S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Sres Socios de Aguas del Norte S.R.L., CUIT N° 30-71593121-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:30 y 12:30 horas respectivamente, sito en calle Saavedra N°2233 Piso 1 "A" en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Aníbal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y Balances 2021 y 2022.-.

2.- Considerar y resolver la modificación del contrato social por cesión de cuotas sociales de Orca Systemes SAS a favor de Chabe S.A.S. y Findelic S.A.S., remitiendo copia del contrato de cesión, condiciones generales de la misma e identificación de cesionarios al correo electrónico de cada socio. Fdo. Jean Philippe Jean Paul VIEUX (Gerente Aguas del Norte S.R.L.), Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

\$ 250 504570 Ago. 15 Ago. 22

### ASOCIACIÓN MUTUAL Y SOCIAL CLUB ATLÉTICO BROWN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Mutual y Social Club Atlético Brown a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en sus instalaciones de calle Cangallo Nro. 304 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el día 11 de setiembre de 2023 a las veintiuna horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de esta Asamblea.

2. Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 41º del Estatuto Social.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, consideración de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 30 de abril de 2023.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 36.

5. Conformación de la Junta Electoral de acuerdo al artículo 59 del Estatuto Social.

6. Elección de cuatro miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Raúl Artero, Germán Bergessio Prado, Adrián Marcelo Rossi Racca y Egle Ramella, por terminación de sus mandatos. Elección de cuatro miembros suplentes en reemplazo de los Señores Daniel Bianchotti, Facundo Cabral, Raúl Tortone, y Ariel Rolando.-

7. Elección de un miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo del Señor Claudio Priotti, por terminación de su mandato. Elección de tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los Señores Simón Tonetti, Ramón Romero y Diego Tarabella.

8. Compensación Resolución INAM 152/90.

9. Autorización para la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles.

10. Autorización para la constitución de derechos reales sobre los bienes de la entidad.

11. Autorización para la realización de actividades dentro de las disposiciones del artículo segundo inciso 1) del estatuto social.

12. Designación de Socios Vitalicios y Honorarios, de acuerdo con lo establecido por el artículo octavo del estatuto social.

13. Autorización para constituir e integrar personas de otro carácter jurídico y/o fideicomisos de acuerdo con el Código Civil y Comercial.

14. Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales y otros aranceles de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso q.) del estatuto social.

15. Autorización al Consejo Directivo para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria y social. San Vicente 07 de agosto de 2023.

GERMAN REBOLA  
Presidente

JAVIER R. MANA  
Secretario

NOTA:

1. La documentación referida al punto 2 se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social de la Institución.

2. La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 429,66 504482 Ago. 15 Ago. 17

### VITAL 'IN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Sres Accionistas de Vital 'In S.A., CUIT N° 30-71593099-0, a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, sito en calle Saavedra N° 2233 Piso 1 "A" en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa, Aníbal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y Balances 2021 y 2022.

2. Considerar y resolver Modificar el Objeto social ampliándolo a Lavadero de vehículos y actividades conexas.

3.- Considerar y resolver la retribución anual del Director.

4.- Considerar y resolver Modificar el Estatuto Social para que las convocatorias y las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias puedan ser celebradas por medios virtuales. Fdo. Jean Philippe Jean Paul VIEUX

-(Presidente Vital 'In S.A.) Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

\$ 250 504569 Ago. 15 Ago. 22

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA DE NORMALIZACIÓN  
(1º y 2º Convocatoria)

El delegado normalizador del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE MÁXIMO PAZ, Díaz Diego Fabián, DNI 30.072.468, convoca a los/as señores/as asociados/as a la Asamblea de normalización de acuerdo a la resolución Nro 858/23 de la Inspección de Personas Jurídicas y de acuerdo al Estatuto Artículo 50 y 53, se convoca a la Asamblea de normalización, a los/as Asociados/as a realizarse el día 28 de agosto de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas, en segunda convocatoria, en calle Maipú 869 de la localidad de Máximo Paz, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. La designación de dos asociados/as para que, junto con el normalizador, suscriban el acta de la asamblea.

2. La elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Si hubiese mediado acto eleccionario, la proclamación de su resultado.

3. La aprobación de la gestión del normalizador y del estado de ingresos y egresos.

NOTA: Artículo 50: "Si a la citación no concurren el número de socios suficientes.... se considerará legalmente constituida media hora después de la fijada en la convocatoria con el número de Socios presentes."

\$ 205 504467 Ago. 15 Ago. 17

### EMPRESA GENERAL URQUIZA SRL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Reunión General Extraordinaria de Socios de Empresa General Urquiza SRL, para el día 8 de Septiembre 2023 a las 13 horas, en calle Carrasco N° 1645 Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º). Designación de dos socios para firmar el acta.

2º). Consideración de la prórroga del Contrato Social. Modificación y/o adecuación Clausula Segunda del Contrato Social.

3º). Consideración del Aumento del Capital Social por \$9.900.000 hasta la suma de \$10.000.000. Modificación y/o adecuación Clausula Tercera del Contrato Social.

4º). Consideración del número de gerentes de la empresa y del plazo de duración en el cargo. Adecuación y/o modificación Quinta del Contrato Social.

5º). Nuevo texto ordenado de las Cláusulas del Contrato Social de la

sociedad. Rosario, 7 de Agosto de 2023

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Socios lo dispuesto por el Art. 239 de la ley 19.550.

\$ 250 504524 Ago. 15 Ago. 22

### COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS ANEXOS DE PUEBLO ESTHER

Pueblo Esther - Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe  
ACTIVIDAD PRINCIPAL: Prestación de Servicio Eléctrico, Telefónico y Agua Potable

Nº DE MATRICULA en el I.N.A.C y M.: 4.544

Nº DE MATRICULA en la D.P.C.: 890

EJERCICIO Nº 62: Iniciado el 1º de Julio de 2022

Finalizado el 30 de Junio de 2023

#### ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 07 de Setiembre de 2023 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al SEXAGÉSIMO SEGUNDO Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2023.

Destino del Ajuste al capital del ejercicio y del saldo acumulado de ejercicios anteriores.

Destino de Otros Ajustes al Patrimonio Neto no capitalizables: Cumplimiento de las disposiciones de la RT 51 de la FACPCE y de la Resolución del INAES 996/2021.

Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al SEXAGÉSIMO SEGUNDO Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.

Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.

Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato-fallecimiento)

Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año (por cesación de mandato)

PUEBLO ESTHER, AGOSTO DE 2023.-

MARIA E. CARBALLO  
Presidente

ANGEL OLIBARE  
Secretario

Importante: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso "G" y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.

\$ 150 504735 Ago. 15 Ago. 17

### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre del año 2023, a las 12hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.  
2. Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Rosario, agosto de 2023.

BIBIANA ATTORRESI  
Presidente

\$ 150 504513 Ago. 15 Ago. 17

### COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO TELEFONICO DE COLONIA BELGRANO LIMITADA

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 29 de agosto de 2023 a las 19.30 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Bv Sarmiento 864 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2. Aprobación de la modificación del estatuto social.-

3. Consideración de la Situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y evaluación y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.-

Colonia Belgrano, 9 de agosto de 2.023

JORGE GARNERO  
Presidente

ESTEBAN TRON  
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 32 del estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociado.-

\$ 2130 504530 Ago. 11 Ago. 17

### ELEMAR S.C.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR SCA., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1º piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 13 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea  
2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.

3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.

4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2023 y fijación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 230 504262 Ago. 11 Ago. 17

### TELEVISIÓN LITORAL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a

las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo decidido por el Directorio en la reunión de fecha 8 de agosto de 2023.  
Rosario, Agosto de 2023.  
\$ 250      504445      Ago. 10 Ago. 16

### VILLANOVA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2023 a las 15.00 hs., en calle Gorriti 134 de Rosario, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 6) Consideración de la retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.
- 7) Determinación del número de Directores y elección de Directores por vencimiento del plazo por el cual fueron designados.
- 8) Consideración de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 9) Consideración de la retribución de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 10) Elección de los miembros de la Sindicatura por vencimiento del plazo legal.
- 11) Designación de los sujetos autorizados para efectuar los trámites de inscripción de las resoluciones adoptadas ante las autoridades competentes.  
\$ 500      504443      Ago. 10 Ago. 16

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### LAS 9 VACAS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la designación de autoridades de LAS 9 VACAS S.A., CUIT N° 30-71458078-3, Expte. N° 164 Año 2022, según acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07 de enero de 2022. Director Titular - Presidente: JOSÉ ANIBAL ASAN, D.N.I. N° 13.145.039, CUIT 20-13145039-8; y Director Suplente: SAID ASAN, D.N.I. N° 34.496.688, CUIT 20-34496688-6. Rafaela, 11 de agosto de 2023.  
\$ 50      504811      Ago. 16

### AINALEN S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en suplencia, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dra. MARIA JULIA PETRACCO, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 7 de Agosto 2023, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: PABLO EMANUEL CORTI, D.N.I. 31.663.361, de nacionalidad argentino, apellido materno LUCIANI, nacido el día 12 de septiembre de 1985, de profesión, transportista, C.U.I.T. 20-31663361-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle López y Planes N° 150 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y BETIANA AINALEN TRENTINO, de nacionalidad argentina D.N.I. 36747874, de apellido materno GISMONDI nacida el día 25 de abril de 1992, de profesión ama de casa, C.U.I.T. 27-

36747874-3, de estado civil soltera, con domicilio en avenida Sarmiento N° 191; de la Localidad de Murphy; Departamento General López, Provincia de Santa Fe

2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 29/06/2023.

3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "AINALEN S.A.

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: calle Lopez y Planes 150 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.

5º) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a: TRANSPORTE: a) Servicios de transporte automotor de cargas en general a corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios y/o de terceros. b) Prestación servicios de transporte por camiones, servicios de grúas, carretones, máquinas viales y todo otro vehículo automotor terrestre, nacional o internacional. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6º) PLAZO DE DURACIÓN: de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil) los cuales se suscriben e integran según el siguiente detalle: el Señor PABLO EMANUEL CORTI suscribe 720 (setecientas veinte) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 720.000 (Pesos setecientos veinte mil) y la Sra. BETIANA AINALEN TRENTINO suscribe 80 (ochenta) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 80.000 (Pesos ochenta mil) del Capital Social. La integración se efectúa por el 25% del total suscrito en efectivo en este acto y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años también en efectivo, según lo dispuesto por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración estará a cargo del señor PABLO EMANUEL CORTI, D.N.I. 31.663.361, C.U.I.T. 20-31663361-8, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto, con el carácter de Presidente del Directorio. La FISCALIZACIÓN será ejercida por todos los socios.

9º) REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Enero de cada año. VENADO TUERTO, de 7 de Agosto de 2023.

\$ 110      504496      Ago. 16

### AXIA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AXIA S.A. s/Designación Autoridades", Expte. N° 1510 F°- Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma AXIA S.A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 10 de julio de 2023, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Blas Esteban Páez Palud, D.N.I. 22.036.201, CUIT 2322036201-9, domiciliado en B°3, Manzana 4, Lote 28 S/N Complejo Aires del Llano, Autopista Rosario Santa Fe Km 5.5, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Marcelo Germán Meissner, D.N.I. 14.854.737, CUIT 20-14.854.737-9, domiciliado en Entre Ríos N° 3541 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director titular: Martín Páez Palud, D.N.I. 24.475.623, CUIT 23-24475623-9, domiciliado en Vélez Sarsfield 4642 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director titular: María Inés Larivey, DNI 24.214.510, CUIT 27-24214510-6, domiciliada en B°3, Manzana 4, Lote 28 S/N Complejo Aires del Llano, Autopista Rosario Santa Fe Km 5.5, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Laura Lucía Perelda, DNI: 25.480.390, CUIT 27-25480390-7, domiciliada en Vélez Sarsfield 4642 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 07 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80      504566      Ago. 16

### ALMA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "ALMA S.R.L. s/Modificación Contrato Social", Expediente N° 570 Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público; Fabián Gustavo BOCHATAY, D.N.I. N° 16.468.182, argentino, comerciante, nacido el 13 de abril de 1.964, C.U.I.T. N° 20-16468182-4 y la Señora Rosana Elisabet FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.925.758, argentina, comerciante, nacida el 15 de Julio de 1.981, C.U.I.T. N° 27-28925758-1, Casados, domiciliados en calle Las Mocluras N° 5160 Colastine de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Contrato de Modificación de fecha 28 de Octubre de 2022 han resuelto lo siguiente:

Socios: Cedentes: Señor Marcelo Rubén MEDINA, D.N.I. N° 16.077.150, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pasaje Echeverría N° 6681 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe comerciante, nacido el 30 de Diciembre de 1.962, C.U.I.T. N° 20-16077150-0 y la Señora María Sol OROÑO D.N.I. N° 26.152.127, argentina, soltera, domiciliada en la calle Alberti N° 2819 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Contadora, nacida el 19 de Marzo de 1977, C.U.I.T. N° 27-26152127-5; Cesionarios: el Señor Fabián Gustavo BOCHATAY, D.N.I. N° 16.468.182, argentino, comerciante, nacido el 13 de abril de 1.964, C.U.I.T. N° 20-16468182-4 y la Señora Rosana Elisabet FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.925.758, argentina, comerciante, nacida el 15 de Julio de 1.981, C.U.I.T. N° 27-28925758-1, Casados, domiciliados en calle Las Mocluras N° 5160 Colastiné de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), representado por 20.000 (Veinte Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas de acuerdo con el siguiente detalle: Fabián Gustavo BOCHATAY suscribe e integra 10.200 (Diez Mil Doscintas) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una; o sea \$ 102.000 (Pesos Ciento Dos Mil).

Rosana Elisabet FERNANDEZ suscribe e integra 9.800 (Nueve Mil Ochocientas) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) de valor nominal cada una; o sea \$ 98.000 (Pesos Noventa y Ocho Mil).

Domicilio: Se fija sede social en la calle San Martín 1899 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción constitutiva en el Registro Público que data del día 18/02/2014.

Administración: Estará a cargo del gerente FABIÁN GUSTAVO BOCHATAY.

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios.

SANTA FE, 11 de Agosto 2.023.

\$ 130 504640 Ago. 16

## AS ADMINISTRACIONES S.R.L

### CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley

19.550, el Señor: PATRICIO RENE ARPINI, argentino, de profesión corredor inmobiliario Mat. 0641, nacido el 16 de Mayo de 1973, mayor de edad, de apellido materno Quilici, con DNI 23.113.408, CUIT 20-23113408-6, de estado civil divorciado conforme resolución judicial nro. 4166 de fecha 22.12.2021 resuelta por el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, domiciliado en calle San Luis 470 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y FEDERICO SACCANI, argentino, de profesión comerciante, nacido el 09 de Enero de 1977, mayor de edad, de apellido materno Sanson, con DNI 25.712.385, CUIT 20-25712385-6, de estado civil divorciado conforme resolución judicial Nro. 244 de fecha 17.02.2023 resuelta por el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, domiciliado en calle Santiago 1652 Piso 3 Depto. 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "AS ADMINISTRACIONES S.R.L".

Fecha Instrumento de Constitución: 27 de Julio de 2023.

Domicilio Social: San Luis 470 Piso 4 Oficina 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: a) brindar servicios profesionales de administración de propiedades y gestión de contratos de locación.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PATRICIO RENE ARPINI, suscribe veinticinco mil (25000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 187.500), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; FEDERICO SACCANI, suscribe veinticinco mil (25000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 187.500), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha.

Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Administración: La Dirección, Administración y Representación

estará a cargo de uno (i) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del gerente FEDERICO SACCANI, DNI 25.712.385, quien fijó domicilio especial en calle Santiago 1652 Piso 3 Depto. 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 504436 Ago. 16

## AGROPECUARIA LA LUCÍA S. A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea unánime de Accionistas celebrada el día 31 de Marzo de 2022 eligió a los miembros titulares y suplente de su Directorio, y que en Asamblea de Directorio celebrada el mismo día, los cargos fueron distribuidos de la siguiente manera:

PRESIDENTE: EDUARDO RAÚL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2; VICEPRESIDENTE: GUILLERMO LUIS ALBERTO BALAN, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Torelli, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9. DIRECTOR TITULAR: BRUNO BALAN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, soltero, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4, domiciliado en Avenida Estanislao López 2671, Piso 8, Departamento B1 de Rosario. DIRECTORA SUPLENTE: GEORGINA BALAN, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, soltera, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 7° de Rosario, D.N.I. N° 33.069.115, C.U.I.L. N° 27-33069115-3.

El Directorio designado ejercerá sus funciones por el término de tres ejercicios conforme lo estipulado en el Artículo 9 del Estatuto Social.

\$ 50 504442 Ago. 16

## AGROPECUARIA CAN-BI S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 3/07/2023 de AGROPECUARIA CAN-BI S.A. realizada en la sede social en calle San Martín 1427 de la localidad de Armstrong, provincia de Santa Fe se ha resuelto por unanimidad designar como Director Titular y Presidente al Sr. Diego Martín Piermattei DNI 25.813.330, CUIT 20-25813330-8, mayor de edad, nacido el 14/02/1977, domiciliado en calle Sargento Cabral 49 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, con domicilio fijado de acuerdo al art. 256 LGS en mismo domicilio y como Director Suplente a la Sra. María Lorena Matteucci Yachelini, DNI 29.037.901, CUIT 27-290347901-1, mayor de edad, nacida el 10/10/1981, domiciliada en calle Sargento Cabral 49 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, con domicilio fiado de acuerdo al art. 256 LGS en mismo domicilio, aceptando los mismos sus cargos en dicho acto.

\$ 50 504549 Ago. 16

## AGRO LICHI AGROPECUARIA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "AGRO LICHI AGROPECUARIA S.A." s/Inscripción de Directorio, Expediente 374/2023, según resolución de fecha 8 de agosto de 2023, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 14 de abril de 2023, se resolvió dejar constituido el Directorio de "AGRO LICHI AGROPECUARIA S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: Lisandro Alberto Chemini; Domicilio: Quintana N° 398 Amenabar; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. N° 24.944.105; C.U.I.T. N° 20-24944105-9; Fecha de Nacimiento: 17 de Octubre de 1975; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.

Vicepresidente:

Nombre: Leonardo Primo Chemini; Domicilio: Quintana N° 398 Amenabar; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. N° 25.261.727; C.U.I.T. N° 20-25261727-3; Fecha de Nacimiento: 26 de Octubre de 1977; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.

Director Suplente:

Nombre: Baldina Muscolini; Domicilio: Quintana 398 Amenabar; Apellido Materno: Marinsalda; Documento: Tipo D.N.I. N° 17.514.466; C.U.I.T. N° 27-17514466-3; Fecha de Nacimiento: 4 de Marzo de 1947; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empresaria; Estado Civil: Viuda.

\$ 75 504560 Ago. 16

## AGROCELTA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la doctora María Julia Inscripción de Directorio, Expte. 376/2023, según resolución de fecha 8 de agosto de 2023 se efectúa la publicación del presente Edicto por un día, a los, efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 7 de abril de 2023, se resolvió dejar constituido el Directorio de "AGROCELTA S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Nombre: ROBERTO LORENZO CAVANAGH; Domicilio: Zona Rural, La Chispa; Documento: Tipo L.E. N° 4.430.312; C.U.I.T. N° 20-04430312-5; Fecha de Nacimiento: 03 de Diciembre de 1.943; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Empresario; Estado Civil: Casado con Susana Norma Peper, Documento N° 5.324.199.

Vicepresidente: Nombre: SUSANA ROBERTA CAVANAGH; Domicilio: Zona Rural, La Chispa; Documento: Tipo DNI N° 24.497.529; C.U.I.T. N° 2724497529-7; Fecha de Nacimiento: 18 de Marzo de 1.975; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empresaria; Estado Civil: Soltera.

Director suplente: Nombre: SANTIAGO ROBERTO CAVANAGH; Domicilio: Zona Rural, La Chispa; Documento: Tipo DNI N° 31.723.457; C.U.I.T. N° 20-31723457-1; Fecha de Nacimiento: 02 de Agosto de 1.985; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Estudiante; Estado Civil: Soltero.

\$ 70 504561 Ago. 16

## BOSQUES 3600 S.A.S.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "BOSQUES 360° S.A.S. s/Constitución de Sociedad", expte. 21-05211480-9 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente modificación al artículo 3° del Estatuto Social:

Denominación BOSQUES 360° S.A.S.

ARTÍCULO 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad ante este Registro Público.

Santa Fe, 08 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 504503 Ago. 16

## BERTOT METALMECANICA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 10 de Mayo del 2023, los señores socios de INDUSTRIAS BENZI S.R.L. inscrita al Tomo 156 Folio 21972 Número 1774 de Contratos cuyo vencimiento opero el 2 de octubre, han resuelto prorrogar la duración de la sociedad por 50 años más, operando el nuevo vencimiento el 02 de octubre de 2083. En tal sentido, se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera "TERCERA: El término de duración se fija en sesenta y cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público.

\$ 50 504525 Ago. 16

## CHAPIEC S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CHAPIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución De Sociedad" CUIJ 21-05211710-8 (N° Expediente: 1491/2023), se ha dispuesto a publicar el siguiente edicto:

"CHAPIEC S.R.L."

Fecha del contrato social: 30 de Junio de 2023.

Socios: RODRIGO ECHEVARRIA, D.N.I. N° 34.301.943, CUIT 20-34301943-3, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de enero 1989, soltero, empleado, domiciliado en calle Manuel Alberti 2676 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, RUBEN DARIO PIZARRO, D.N.I. N° 26.520.031, CUIT 24-26520031-8, argentino mayor de edad, nacido el 5 de mayo de 1978, casado, empleado, domiciliado en calle Entre Ríos 1680 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, DIEGO ALEJANDRO CHAVES, D.N.I. N° 27.410.959, CUIT 23-27410959-9, argentino, mayor de edad, nacido el 4 de noviembre de 1979, casado, autónomo, domiciliado en calle Avda. Dr. Sabin. 340, de la ciudad de Resistencia Chaco.

Denominación: "CHAPIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Entre Ríos 1680, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cincuenta (50) años, a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: 1.- COMERCIALES: a) La compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de artículos del hogar, electrodomésticos y muebles en general; b) la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la comercialización y prestación de bienes y servicios para telefonía móvil y sus accesorios, asesoramiento especializado en comercialización y comunicación.

II.- VEHICULOS/RODADOS: Representaciones y consignaciones de moto vehículos, automotores, embarcaciones, comisiones, compra, venta y canje de moto vehículos, automotores en general, sus anexos y afines y todo lo referente a su reparación y compostura.

III.- FINANCIERAS: Otorgando crédito a todo tipo de personas, con garantía real o personal, financiando sus propias ventas y/o la de terceros. Este objeto se cumplirá con fondos propios, quedando expresamente excluidas toda clase de operaciones financieras que requieran el concurso público de capitales.

IV.- CONSTRUCTORA: La edificación, construcción, remodelación, reparación, mantenimiento de obras en terrenos propios o de terceros, la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, tales como construcciones, reformas y terminaciones de viviendas, edificios y sus partes, la preparación de terrenos e instalaciones para obras y edificios.

A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por seis mil (6000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en éste acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción del presente. Las cuotas del capital, quedan suscriptas en la siguiente proporción: El Sr. RODRIGO ECHEVARRIA, dos mil (2000) cuotas representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000); RUBÉN DARIO PIZARRO dos mil (2000) cuotas representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000); DIEGO ALEJANDRO CHAVES dos mil (2000) cuotas representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Dirección y Administración: La administración social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta.

Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Autoridades: Socio Gerente Sr. RODRIGO ECHEVARRIA.

Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe 08 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 504429 Ago. 16

## CEMOFANAR S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, por resolución de fecha 04 de Agosto de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Socios: ISAI ARIEL DAVID, D.N.I. N° 28.859.906, CUIT 20-28859906-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Septiembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Saavedra 1644 de Venado Tuerto; la señora ISAI ARIEL DAVID, D.N.I. N° 29.977.227, CUIT

27-29977227-1, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Marzo de 1983, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Castelli 1645 de Venado Tuerto; la señora ISAIÁ NATALIA ROMINA, D.N.I. N° 28.082.336, CUIT 27-28082336-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Junio de 1980, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Castelli 1645 de Venado Tuerto; el señor ISAIÁ FABIAN DANILO, D.N.I. N° 16.805.551, CUIT 20-16805551-0, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Enero de 1964, casado en primeras nupcias con Patricia Manavella, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Belgrano 1538 de Venado Tuerto; y la señora ISAIÁ MONICA LUJAN, D.N.I. N° 17.075.310, CUIT 27-17075310-6, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Diciembre de 1964, viuda, de profesión comerciante y productora agropecuaria, domiciliada en Chile 325 de Venado Tuerto.

Fecha de Constitución: 04 de mayo de 2023.

Denominación: CEMOFANAR S.R.L.

Domicilio: Castelli 1645 - Venado Tuerto - Pcia. De Santa Fe.

Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Agropecuarias: explotación directa o indirecta por sí o por cuenta de terceros de establecimientos rurales, ganadería, agrícolas, frutícolas, forestales, propios o de terceros, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, frutos, hortalizas, pasturas y demás productos de la tierra, compra venta, acopio y transporte de cereales, cría, invernada, engorde, mestización y compra venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambo, forestación y reforestación. B) Servicios: La prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, asesoramiento comercial y técnico agronómico, siembra, cosecha y producción de Cereales y Oleaginosas y semillas en general, incluido servicios de fertilización y fumigación. Almacenamiento y depósito de insumos agropecuarios, acopio y acondicionamiento de granos y oleaginosas; intermediación, consignación, canje o corretaje entre la oferta y la demanda de productos y subproductos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se determina en la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en el acto de la firma del presente contrato.

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Directorio: duración Tres (3) ejercicios,

GERENTES: la señora ISAIÁ Natalia, D.N.I. 28.082.366, CUIT 27-28082336-3 y el señor ISATA Fabián, D.N.I. 16.805.551, CUIT 20-16805551-0 Domicilios Especiales Castelli 1645 - Venado Tuerto - Santa Fe.

Suscripción e Integración:

Isaia Ariel 830 cuotas \$ 83.000 - \$ 20.750.

Isaia Cecilia 830 cuotas \$ 83.000 - \$ 20.750.

Isaia Natalia 840 cuotas \$ 84.000 - \$ 21.000.

Isaia Fabián 1250 cuotas \$ 125.000 - \$ 31.250.

Isaia Mónica 1250 cuotas \$ 125.000 - \$ 31.250.

Venado Tuerto, de Agosto de 2023.

\$ 170 504433 Ago. 16

### CIR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la asamblea extraordinaria y ordinaria de CIR S.A. celebrada el 18 de marzo de 2022 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Liliana Guadalupe Déboli, DNI 14.538.382, CUIT 27-14538382-5, argentina, casada, domiciliada en calle Saavedra 2330 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Maximiliano Carlos YAPUR DNI 31.419.520, CUIT 20-31419520-6, argentino, soltero, domiciliado en calle Saavedra 2330 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Autos: CIR S.A. s/Designación De Autoridades" CUIJ 21-05211164-9. Santa Fe 09 de agosto de 2023. Fdo. Dr. JORGE E. FREYRE SECRETARIO REGISTRO Público.

\$ 50 504526 Ago. 16

### CONNECTON S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la asamblea ordinaria de designación de nuevas autoridades, realizada en la Ciudad de Rosario a los 30 días de junio del 2023, se resolvió:

1) Fijar en uno el número de representante titular y designar para ocu-

par dicho cargo, por tiempo indeterminado al Sr. Luis Matías Buseghin DNI 29.858.994, CUIT 20-29858994-0; y a la Sra. Romina Angela Vázquez DNI 28.388.945, CUIT 27-283889454, como Representante Suplente.

\$ 50 504459 Ago. 16

### CENTRO DE TERAPIA RENAL S.A.

#### TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento del art. 77 -4) se hace saber que con fecha 21 de julio de 2021 por reunión de socios de CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L. con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se resolvió la transformación a Sociedad Anónima, habiéndose aprobado en el mismo acto el estatuto correspondiente, publicándose este edicto por el término de un día.

Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 21 de julio de 2023.

Fecha del instrumento de transformación: 21 de julio de 2023.

Denominación social anterior: CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L.

Denominación actual: CENTRO DE TERAPIA RENAL S.A. continuadora de CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L.

Socios: RAMIRO FERNANDO FARIAS, DNI N° 22.766.629, CUIT N° 20-22766629-4 y MARÍA JOSÉ BENINCA, DNI N° 26.058.835, CUIT 23-26058835-4; No se ha modificado el elenco de los socios por no haber ejercido ninguno de ellos el derecho de receso.

Domicilio de la sociedad: 25 de mayo N° 25 de la ciudad de Rafaela, provincia de Sta. Fe.

Objeto social: Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la prestación de servicios médicos para el tratamiento de las enfermedades del riñón. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Plazo de duración: Su plazo de duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L., venciendo en consecuencia el 15 de noviembre de 2050.

Capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor PESOS MIL (\$ 1000) cada acción.

Órgano de administración: Director Titular: con cargo de PRESIDENTE, RAMIRO FERNANDO FARIAS, D.N.I. 22.766.629, CUIT N° 20-22766629-4, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550 en calle Las Acacias N° 1.867 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Director Suplente: MARÍA JOSÉ BENINCA, DNI N° 26.058.835, CUIT 23-26058835-4, constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550 en calle Las Acacias N° 1.867 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Director Médico: RAMIRO FERNANDO FARIAS, matrícula médica N° 5690.

Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio. Rafaela, 10 de agosto de 2023.  
\$ 100 504527 Ago. 16

### DOCKSIDE S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DOCKSIDE S.A. s/Constitución de Sociedad" Expte. N° 2268 Año 2023 que se tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que en fecha 21 de Abril de 2023 se ha constituido la sociedad:

Socio: Pablo Daniel Gabaglio, argentino, fecha de nacimiento 02/12/1968, casado, D.N.I. 20.568.502, CUIT 20-20568502-3, Empresario, domiciliado en calle Bvrd. Argentino N° 8614, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Socio: Jerónimo Abel Costa Paduan, argentino, fecha de nacimiento 18/08/1981, soltero, D.N.I. 28.834.705, CUIT 20-28834705-1, Empresario, domiciliado en calle Italia N° 2741 PA., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 21-04-2023. Denominación: DOCKSIDE S.A.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las si-

güientes actividades:

1.- Servicios portuarios: Servicios relacionados con la navegación fluvial y marítima, actividad portuaria, servicios a buques, remolcadores y barcasas. Servicios de estiba y desestiba; manipulación de cargas a granel sólidas, líquidas y subproductos, y otras cargas containerizadas. Contenedores y carga general: operación de carga/descarga de contenedores, su consolidación o desconsolidación y operaciones con bultos sueltos, embolsados y/o palletizados. Graneles: operación de carga/descarga de graneles sólidos o líquidos y subproductos. Productos congelados - enfriados: operación de mercaderías perecederas mantenidas artificialmente por debajo de la temperatura ambiente. Provisión de alimentos, agua u otros insumos a embarcaciones: operación de aprovisionamiento de alimentos, agua u otros insumos. Transporte y/o provisión de combustibles líquidos y/o gaseosos, gases y/o lubricantes a embarcaciones: operación de transporte y/o aprovisionamiento de combustibles, gases y/o lubricantes a través de diferentes modos. Transporte y operación de residuos provenientes de embarcaciones: transporte y operación de residuos oleosos de sentina, slop, barros, aguas sucias, vida diaria y otros. Talleres Navales: operación de cualquier tipo, reparación y/o instalación de equipamientos en embarcaciones. Servicio de amarre y desamarre de buques, barcasas, y en general, de toda clase de embarcaciones, como así también todas las actividades vinculadas con el servicio portuario, y la realización de operaciones relacionadas con la navegación marítima y fluvial, de ultramar y cabotaje. Salvamento y buceo: operación de salvamento de personas, mercancías o buques de cualquier clase o tamaño, y operaciones de buceo, para limpieza de buques, reparaciones o rescates. Servicios de atención operativa en buques, barcasas, remolcadores y/u otros artefactos navales, incluyendo provisiones, lavadero, retiro de residuos desde abordaje para procesamiento y/o disposición final; servicio de traslados de personal y/o elementos incluyendo trámites migratorios a buques, tripulaciones, trámites y gestiones ante Prefectura Naval Argentina, tramitaciones antes la Dirección General de Aduanas, Sanidad Marítima de Fronteras, Consulados, Embajadas. Toda clase de representaciones y/o mandatos y/o comisiones comerciales incluyendo comprar y vender o alquilar bienes muebles e inmuebles para cargadores, armadores, fletadores, nacionales y/o internacionales ante autoridades argentinas relacionadas con la profesión. Servicio de representaciones navieras, y en general, toda representación vinculada con la navegación fluvial y marítima, de ultramar y cabotaje, actividad portuaria, servido a buques, remolcadores y barcasas. Actuar como agente marítimo, consignatario de buques de ultramar, agente de transporte aduanero, armador, empresa de servicios y de trabajos portuarios, proveedor marítimo, estibaje, control de carga - descarga y amarre y/o a cualquier empresa dedicada al quehacer marítimo. La prestación de servicios de practica y de cargue y descargue de cualquier tipo de carga. La prestación de servicios de administración y gestión de personal de armadores en la Argentina; 2.- Servicios de consultoría técnica, económica, financiera y comercial en la actividad marítima, portuaria y fluvial. Servicios de peritajes y análisis relacionados, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. Certificación e inspección de calidad, condición, y peso, análisis y ensayos especiales, auditorías, certificación de conformidad de productos, procesos, sistemas y servicios, de sistemas de gestión, consultoría técnica y peritajes; calibración de tanques; administración y/o explotación de depósitos, mercancías y laboratorios de análisis químicos; control de plagas y vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medio ambiente; la prestación de servicios de fumigación, desinfección, desratización, tratamientos fitosanitarios, limpieza general en inmuebles, muebles, contenedores, y en especial en buques, barcasas, artefactos navales, unidades de transporte y otros tipos de embarcaciones, así como también el almacenaje, manipuleo y transporte de los productos y subproductos necesarios para brindar los servicios descriptos; comprar, vender, importar, exportar, permutar, consignar, representar y distribuir productos químicos destinados a la prestación de los servicios mencionados y plaguicidas de todo tipo; realizar todas las tareas incluyendo inspección, auditoría, experimentación, importación, exportación y/o cualquier actividad con OVG, y actividades relacionadas con la inspección y/o certificación de productos ecológicos, biológicos u orgánicos; llevar a cabo el seguimiento del sistema de producción orgánica, practicar inspecciones y evaluaciones técnicas, emitir licencias de producción orgánica, certificados de calidad orgánica para los lotes de productos originados en cada predio y toda otra certificación que garantice que el predio inspeccionado trabaja en forma orgánica; certificar todo tipo de productos químicos industriales; prestar servicios de certificación y auditoría de todo tipo de embalajes nuevos, fabricados o en proceso de fabricación, para el transporte de mercancías peligrosas en general, residuos peligrosos en particular y cualquier otra sustancia o mercancía que pueda causar daño directa o indirectamente, a seres vivos, o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. La sociedad no podrá realizar tareas que exijan título profesional a no ser por intermedio de profesionales con título habilitante contratados al efecto; 3.- Servicios de logística para la carga,

transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie; a) Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. b) Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. c) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. d) Administración: organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos a la carga y al transporte de mercaderías y bienes. e) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. f) Compraventa: de todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros; 4.- Realizar actividades de intermediación entre personas físicas o jurídicas, representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior y/o nacionales, a través de mandato y/o contratos de distribución, franquicias y/o cualquier otra modalidad contractual, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos, servicios o derechos de las empresas representadas. Cuando por razón de materia, leyes y reglamentaciones vigentes, se requiera para las actividades enunciadas, título habilitante, las mismas serán ejercidas por profesionales matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas precedentemente, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526, modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de \$1.500.000 pesos, representado por 1.500.000 acciones no endosables de Un (1) pesos, valor nominal cada una.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7). Duran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Presidente: Pablo Daniel Gabaglio, CUIT 20-20568502-3, casado, domiciliado en calle Bvrd. Argentino N° 8614, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Jerónimo Abel Costa Paduan, soltero, CUIT 20-28834705-1, domiciliado en calle Italia N° 2741 PA., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Sede Social: Alvear N° 13851 P.B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, Agosto 2023.

\$ 250 504550 Ago. 16

## COMPANÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "COMPANÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.", que en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de julio de 2023, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular y Presidente a Alberto Ciro Gollan, argentino, nacido el día 28/08/1953, titular del D.N.I. N° 11.270.857, CUIT N° 20-11270857-0, con domicilio en Dorrego 1638 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente a Pamela Andrea Pedrozo, argentina, nacida el día 24/09/83, titular del D.N.I. N° 30.560.130, CUIT N° 24-30560130-2, con domicilio en Paraguay 1516 PB Dpto. B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes fijaron como domicilio especial el de Dorrego N° 1638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para el ejercicio de sus funciones, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 250 504519 Ago. 15 Ago. 22

## EDGE CEMENTICIOS S.A.S

### CAMBIO DE DOMICILIO

Se modifica el domicilio legal de la sociedad a calle Lima 1239 - U1 - 00-01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, según acta de fecha 02 de Junio de 2023.

\$ 50 504466 Ago. 16

**EL KOTEL S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EL KOTEL S.A. s/Designación de Autoridades" CUIJ N° 21-05211738-8, que tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Por Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 01 de julio de 2023, se aprobó de manera unánime la designación del nuevo directorio; a saber:

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** MANUEL ALBERTO SCHNEIR, nacido el 20 de junio de 1.950, de apellido materno Rosenthal, Documento Nacional de Identidad 8.280.899, C.U.I.T. N° 20-08280899-0 y domiciliado en Avenida General López 2642 Piso 8 de la ciudad de Santa Fe.

**VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** DANIEL SALOMÓN ARDITTI, nacido el 23 de junio de 1.961, de apellido materno Alaluf, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5, y domiciliado en calle 1° de Enero 25, Piso 11, Departamento 3, Dique II Puerto de Santa Fe.

**DIRECTOR TITULAR:** SERGIO DAVID MORGENSTERN, nacido el 26 de octubre de 1.963, de apellido materno Nahmiyas, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.1671 C.U.I.T. N° 20-16462167-8 y domiciliado en El Paso, Lote 171 de la ciudad de Santa Tomé, provincia de Santa Fe.

**DIRECTOR TITULAR:** ROSA ALICIA ALALUF, nacida el 21 de enero de 1952, de apellido materno Esperanza, Documento Nacional de Identidad 10.065.110, CUIT 27-10065110-1 y domiciliada en calle San Martín 3106, Piso 9 de la ciudad de Santa Fe.

**DIRECTOR TITULAR:** JOSÉ DARIÓ FORNES, nacido el 18 de septiembre de 1.946, Documento Nacional de Identidad número 6.264.456, C.U.I.T. N° 20-06264456-8 y domiciliado en Avenida General López 3068 7° "B" de la ciudad de Santa Fe.

**DIRECTORA SUPLENTE:** SILVIA MARCELA ACKER, nacida el 30 de julio de 1.963, Documento Nacional de Identidad N° 16.863.665, C.U.I.T. N° 27-16863665-8, casada en primeras nupcias con Daniel Salomón Arditti y domiciliado en calle 1° de Enero 25, Piso 11, Departamento 3, Dique II Puerto de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, a los 07 días del mes de agosto de 2023. Fdo. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 110 504435 Ago. 16

**FRANCA S.A.**

## MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FRANCA Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades y Cambio de Domicilio; Expte. 1500 Año 2023, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que la firma cambió su domicilio social a calle Suipacha 2578 de la ciudad de Santa Fe; y además designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 01 de Septiembre de 2022, quedando el mismo como sigue: **PRESIDENTE:** Alicia Irene Schneir, CUIT N° 27-11933608-8, con domicilio en Catamarca 3530, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; **VICEPRESIDENTE:** Maximiliano Martín Roisman, CUIL 20-30786935-8, con domicilio en Catamarca 3530, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y **DIRECTOR:** Manuel Alberto Schneir, CUIT 20-08280899-0 con domicilio en Gral. López 2642 P8., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; con mandato vigente por tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 07 de Agosto de 2023. Dr Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 504536 Ago. 16

**EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS INMOBILIARIOS S.A.**

## ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de **EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS INMOBILIARIOS S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: **ADRIÁN OSCAR KUSCHNER**, argentino, nacido el 14 de Enero de 1973, D.N.I. N° 23.185.188, C.U.I.T. N° 20-23185188-8, con domicilio en calle Juárez Celman N° 682 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil, divorciado según Sentencia N° 1585 de fecha 13 de Junio de 2007 dictada por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario y **FLAVIO GERARDO CABRAL**, argentino, nacido el 4 de Febrero de 1963, D.N.I. N° 16.203.479, C.U.I.T. N° 20-16203479-1, con domicilio en calle Córdoba N° 597 Piso 5 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Arquitecto, de estado civil divorciado según Sentencia N° 1449 de fecha 15 de Mayo de 2018 dictada ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Julio de 2022.

3) Denominación social: **EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS INMOBILIARIOS S.A.**

4) Domicilio y sede social: **CÓRDOBA N° 981, Rosario, Santa Fe, Argentina.**

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) **FINANCIERA:** Otorgamientos de préstamos con fondos propios con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse. Quedan expresamente excluidas las operaciones prohibidas por la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público b) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, loteo, urbanización, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, locación, administración y cualquier tipo de contratos a título oneroso de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, prehorizontalidad y clubes de campo; y toda otra actividad afín a los negocios inmobiliarios con bienes propios. c) **ADMINISTRATIVA:** La sociedad podrá prestar servicios fiduciarios en fideicomisos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: La duración será de 30 años a contar de la fecha de su inscripción original en el Registro Público

7) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representados por 10.000 (diez mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un **MINIMO** de uno (1) y un **MÁXIMO** de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares elegidos y por el mismo plazo de duración, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. La Asamblea, o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director que sea designado por el Directorio; en caso de Directorio unipersonal el designado pasa a ser el titular del Directorio a cargo de la Presidencia, siendo reemplazado ante cualquier impedimento por alguno de los suplentes designados. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que detenía el reemplazado; salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. Se otorga la posibilidad, si así es planteado en la asamblea general ordinaria de designación de los miembros del directorio, que los suplentes designados estén direccionados al reemplazo de uno de los titulares, en cuyo caso el sistema de reemplazo planteado con anterioridad quedaría suplantado por el siguiente: en caso de ausencia o impedimento de algún titular, pasará a reemplazarlo el suplente que haya sido expresamente designado para tal fin, y sólo ante la ausencia o impedimento de dicho suplente, se aplicará supletoriamente el procedimiento anterior planteado. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate se realizará una segunda votación, y de subsistir el Presidente decidirá, para lo cual su voto se le considerará doble en esta ocasión.

La Asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.

Se designa al primer directorio:

**DIRECTOR TITULAR:** ADRIÁN OSCAR KUSCHNER  
**DIRECTOR SUPLENTE:** FLAVIO GERARDO CABRAL

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 30 DE JUNIO de cada año.

\$ 205 504434 Ago. 16

**FERRERO S.A. MEIFA**

## MODIFICACION DE ESTATUTO

Por medio de la presente se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 04/08/2023 se dispuso reintegrar el Patrimonio Neto negativo de \$ 13.907.874,27 por parte de cada accionista en proporción a su tenencia de capital con aportes en dinero efectivo; fijando además nuevo capital social en \$ 10.000.000 (pesos diez millones), a integrarse con el aporte de dinero en efectivo - mínimo 25% en el acto y el rema-

nente dentro del plazo legal a definición del Directorio.

Los accionistas cuentan con 30 días para notificar al Directorio su decisión en relación a ambas cuestiones, vencido el cual sin respuesta quedará registrada contablemente su deuda en relación a la recomposición patrimonial quedando liberado su derecho de suscripción a favor de los restantes accionistas.

NOTA: queda a disposición en la sede social copia del acta de asamblea general extraordinaria del 04 de agosto de 2023 con constancia de las resoluciones adoptadas, pudiendo ser solicitada por email al Directorio.

\$ 150 504440 Ago. 16

## FUTURE LAB S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

1°) CESION DE CUOTAS SOCIALES: MILVA SOFIA FALZONE, de apellido materno DELLAROSSA, argentina, DNI 34.933.587, CUIT 27-34933587-0, nacida el 09 de febrero de 1990, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Güemes 1861 piso 10 dpto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere al Sr. LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE de apellido materno DELLAROSSA, argentino, DNI 30.688.676, CUIT 20-30688676-3, nacido el 25 de enero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de octubre 2069, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; la cantidad de 1.272 (mil doscientas setenta y dos) cuotas sociales.

2°) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: se establece la sede social en la calle Lamadrid 470 Nave N° 1 Oficina N° 17 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3°) GERENCIA: LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE DNI N° 30.688.676, quien actuara indistintamente.

\$ 100 504427 Ago. 16

## FATIMA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FATIMA S.A. s/Designación De Autoridades, expediente N° 1443 - Año 2023, que se tramitan ante el Registro Público, se hace saber por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 02/05/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ROMITI MIGUEL ANGEL (HIJO), argentino, soltero, nacido el 17/05/1986, productor agropecuario, con domicilio en Mendoza 562, de la ciudad de San Jorge, DNI N° 32.191.470, CUIT N° 20-32191470-6. VICEPRESIDENTE: SARANDON MARIA DEL CARMEN, argentina, casada, nacida el 15/05/1959, ama de casa, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; DNI N° 13.174.704, CUIT N° 27-13174704-2., DIRECTORA TITULAR: FORNERO MICAELA SOLEDAD, argentina, soltera, nacida el 03/08/1985, comerciante, con domicilio en Falucho 809, de la ciudad de San Jorge, DNI N° 31.536.959, CUIT N° 27-31536959-8. DIRECTOR SUPLENTE: HULLMAN EMMANUEL RAUL, argentino, soltero, nacido el 09/03/1988, comerciante, con domicilio en Lavalle N° 557 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; DNI N° 33.382.426, CUIT N° 20-33382426-5. Santa Fe, 01 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 71,61 504460 Ago. 16

## FIRMAT GAS SAPEM

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Asamblea Extraordinaria del 01 de Junio de 2023 se aprobó el Texto Ordenado de los Estatutos Sociales, compilando en un solo cuerpo el Texto original que fuera inscripto en el Registro Público Rosario al Tomo 76, Folio 8403 y N° 383 el 09 de Noviembre de 1995 y sus modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Venado Tuerto a) al Tomo 1, Folio 145/146 y N° 117 el 31 de Julio de 2002, b) al Tomo VIII, Folio 072, y N° 1159 el 21 de Julio de 2011 y c) al Tomo 11, Folio 75 y N° 1707 el 25 de Junio de 2014.

\$ 50 504528 Ago. 16

## GENPRO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo Dra. María Julia Petracco, en los

autos: GENPRO S.A s/Inscripción De Directorio cuij N° 21-05794421-5, se dispuso por Resolución de fecha 08/08/2023 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 30 del 18 de mayo de 2023 y Acta de Directorio N° 127 del 18 de mayo de 2023, por las cuales el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: ALFREDO EDGARDO PIGNOTTI, D.N.I. N° 12.068.369, CUIT N° 20-12068369-2, domiciliado en calle Dante Alighieri 857 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 11/11/1959, de nacionalidad argentina y de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Alejandra Fama por Resolución N° 909 de fecha 22/12/1998 del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto; DIRECTORA SUPLENTE: LUCIA PIGNOTTI, D.N.I. N° 36.576.443, CUIT N° 27-36576443-9, domiciliada en calle Edison 3746 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 24/01/1992, de nacionalidad argentina y de estado civil soltera.

\$ 70 504531 Ago. 16

## HEUSE HERMANOS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17/04/2023 se procedió a la elección del actual directorio de HEUSE HERMANOS S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: ANA MARIA MARTINEZ -Presidente- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Alvarez, comerciante, con DNI N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 27-11874530-8. GRISELDA ALVAREZ -Vicepresidente- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 S 4444 Kentucky - Unidad 35, Funes, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 27-21523312-5. FEDERICO ALVAREZ -Vocal Primero- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 30 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 23-34238717. MARIA ELISA ALVAREZ -Vocal Segundo- argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI N° 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 27-13093059-5. SABINO JAVIER ALVAREZ -Vocal Tercero- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3° Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 20-32962826-5. GASTON MENICOCCI -Director Suplente-, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con DNI N° 31.103.976, domiciliado en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 20-31103976-9.

\$ 100 504500 Ago. 16

## INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que en Asamblea de Directorio del día 20 de Marzo de 2023, se procedió a distribuir los cargos designados en Asamblea General Ordinaria del día 20 de Marzo de 2023, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: EDUARDO RAÚL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N° 20-14110570-2; VICEPRESIDENTE: GUILLERMO LUIS ALBERTO BALAN, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1958, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Torelli, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 12.577.333, C.U.I.T. N° 20-12577333-9. DIRECTORES TITULARES: GEORGINA BALAN, argentina, nacida el 30 de mayo de 1987, abogada, soltera, con domicilio en calle Salta N° 1165, Piso 7° de Rosario, D.N.I. N° 33.069.115, C.U.I.L. N° 27-33069115-3. LAURA MARGARITI, argentina, nacida el 18 de julio de 1969, contadora, casada en primeras nupcias con Fernando Carlos Morra, con domicilio en calle Boulevard Oroño N° 25 de Rosario, D.N.I. N° 20.923.180, C.U.I.T. N° 27-20923180-3. BRUNO BALAN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1990, contador, soltero, D.N.I. N° 35.449.127, C.U.I.T. N° 20-35449127-4, domiciliado en avenida Estanislao López 2671, Piso 8, Departamento b1 de Rosario. IGNACIO BALAN, argentino nacido el 15 de diciembre de 1990, ingeniero mecánico, soltero, con domicilio en calle Maciel N° 259 de Rosario, D.N.I. N° 35.462.280, C.U.I.T. N° 20-35462280-8. DIRECTORES SUPLENTE: DANIEL ENRIQUE FORMENTIN, argentino, nacido el 30 de marzo de 1966, contador, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias con María Alejandra De Marco, con domicilio en calle Chacabuco N°

1373 de Granadero Baigorria, D.N.I. N° 17.672.092, C.U.I.T. N° 20-17672092-2. CONSTANZA BALAN, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1995, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, con domicilio en avenida Urquiza 301 de San Lorenzo, D.N.I. N° 39.254.286, C.U.I.L. N° 27-39254286-3. AGUSTINA BALAN, argentina, nacida el 30 de julio de 1992, arquitecta, soltera, con domicilio en avenida Estanislao López 2671, piso 9, departamento "A1" de Rosario, D.N.I. N° 37.048.051, C.U.I.L. N° 27-37048051-1.

Rosario Julio de 2023.

\$ 100 504444 Ago. 16

### JIDUSH S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Entre Mauricio Sergio Schlaen, D.N.I. 14.981.789 nacido 05-07-62 y su conyuge en primeras nupcias Sofia Elsa Ema Plotkin, D.N.I. 14.913.875, nacida 02-02-1963, Argentinos, comerciantes, habiles para contratar, domiciliados en Av. Alberdi 992, Rosario, unicos integrantes de Jidush S.R.L. 17/08/2018, Tomo 169, Folio 5931, Nro. 1414, C.U.I.T. 30-71614804-8, de mutuo y comun acuerdo deciden prorrogar la vigencia del contrato social que vencera el 17/08/2023 por cinco años operando el nuevo vencimiento el 17/08/2028. Rosario, 30 de junio de 2023.

\$ 50 504517 Ago. 16

### JAGUARES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "JAGUARES S.A s/Inscripción de Directorio, Expediente 373/2023, según resolución de fecha 8 de agosto de 2023, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 14 de abril de 2023, se resolvió dejar constituido el Directorio de "JAGUARES S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Nombre: Juan Pablo Caucino; Domicilio: Ruta Nacional N° 8, Km 371,5, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 23.123.401; C.U.I.T. N° 20-23123401-3; Fecha de Nacimiento: 05 de Diciembre de 1972; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Ingeniero Agrónomo; Estado Civil: Divorciado.  
Director Suplente:

Nombre: María de las Mercedes Noble Varsi; Domicilio: Ruta Nacional N° 8, Km 371,5, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 92.624.771; C.U.I.T. N° 23-92624771-9; Fecha de Nacimiento: 18 de Diciembre de 1971; Nacionalidad: Uruguaya; Profesión: Ingeniera Agrónoma; Estado Civil: Soltera.

\$ 65 504559 Ago. 16

### KANTER S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

FERNANDO PABLO SAAD DNI 10.573.577 Y FACUNDO SAAD DNI 41.119.107 SOCIOS DE KANTER S.R.L., INSCRIPTO EN CONTRATOS AL TOMO 152, FOLIO 5408, N° 1037, EL 06 DE JULIO DE 2021 RATIFICARON EL CARGO DE GERENTE A FERNANDO PABLO SAAD DNI 10.573.577 Y MODIFICAR LA CLAUSULA DE ADMINISTRACION, ELIMINANDO EL PLAZO DE DURACION DEL CARGO DE GERENTE.

CLAUSULA QUINTA REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

QUINTA: LA ADMINISTRACION Y NEGOCIOS ESTARA A CARGO DE UN GERENTE QUE DETERMINEN LOS SOCIOS HASTA QUE SEA REVOCADO SU MANDATO. EL GERENTE EN GARANTIA DE SUS FUNCIONES, DEBE DEPOSITAR LA SUMA DE 3000 PESOS EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE A FERNANDO PABLO SAAD QUIEN OBLIGARA A AQUELLA FRENTE A TERCEROS. EL GERENTE TIENE TODAS LAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, INCLUSO AQUELLA PARA LOS CUALES LA LEY REQUIERE PODERES ESPECIALES. PUEDE, EN CONSECUENCIA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ENTRE ELLOS OPERAR CON TODAS LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, OFICIALES Y PRIVADAS, ESTABLECER AGENCIAS SUCURSALES Y OTRAS ESPECIES DE REPRESENTACION, DENTRO DEL PAIS, OTORGARA UNA O MAS PERSONAS PODERES JUDICIALES, INCLUSIVE PARA QUERELLAR CRIMINALMENTE O EXTRAJUDICIALES, CON EL OBJETO Y EXTENSION QUE JUZGUE CONVENIENTE; PRESENTARSE EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; PRESTAR FIANZAS Y OTORGAR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS.

\$ 50 504542 Ago. 16

### LEPRICH S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: "LEPRICH S.A." s/Inscripción de Directorio, Expediente 375/2023, según resolución de fecha 8 de agosto de 2023, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 13 de abril de 2023, se resolvió dejar constituido el Directorio de "LEPRICH S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: Leonardo Primo Chemini; Domicilio: Quintana N° 398 Amenabar; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. N° 25.261.727; C.U.I.T. N° 20-25261727-3; Fecha de Nacimiento: 26 de Octubre de 1977; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.

Vicepresidente:

Nombre: Lisandro Alberto Chemini; Domicilio: Quintana N° 398 Amenabar; Apellido Materno: Muscolini; Documento: Tipo D.N.I. N° 24.944.105; C.U.I.T. N° 20-24944105-9; Fecha de Nacimiento: 17 de Octubre de 1975; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Técnico en Administración Rural; Estado Civil: Soltero.

Director Suplente:

Nombre: Baldina Muscolini; Domicilio: Quintana 398 Amenabar; Apellido Materno: Marinsalda; Documento: Tipo D.N.I. N° 17.514.466; C.U.I.T. N° 27-17514466-3; Fecha de Nacimiento: 4 de Marzo de 1947; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empresaria; Estado Civil: Viuda.

\$ 70 504557 Ago. 16

### MAQUINAS AGRICOLAS OMBU SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 29/5/2023.

DIRECTORIO: PRESIDENTE: LEANDRO LUIS CASTELLANI, VICEPRESIDENTE: MARIA LORENA MARENGO, DIRECTOR SUPLENTE: ORLANDO LUIS CASTELLANI.

\$ 50 504502 Ago. 16

### LA ZULE SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA ZULE SA. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 1431 Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria

de fecha 05/05/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ADRIÁN PABLO DONZINO, nacido el 24 de febrero de 1977, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Bolívar N° 654 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.401. CUIT 20-25401906-3. VICEPRESIDENTE: CRISTIAN DAVID DONZINO, nacido el 25 de mayo de 1973, casado, argentino, Contador Público, con domicilio en calle cangallo N° 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.592 CUIT 20-22593592-1.

DIRECTOR TITULAR: ZULEMA ANA BESSO, nacida el 26 de septiembre de 1946, viuda, argentina, jubilada, con domicilio en Avenida Pellegrini 1889 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° F 5133.152, CUIT N° 23-7133152-4. DIRECTOR SUPLENTE: ROMITI MIGUEL ANGEL (HIJO), argentino, soltero, nacido 17/05/1986, productor agropecuario, con domicilio en Mendoza 562, de la ciudad de San Jorge, DNI N° 32.191.470, cuit N° 20-32191470-6. Santa Fe, 01 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 83,16 504456 Ago. 16

### METALURGICA AJS S.R.L.

#### CONTRATO

En la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de mayo de 2023, entre los Sres. Ariel José Storti, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1984, de nacionalidad argentino, DNI N° 31.119.175, CUIL 20-31119175-7, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Avda. San Lorenzo 2163, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe y Alcides José Storti, argentino, nacido el 01 de julio de 1943,

DNI 6.180.258, CUIL 20-06180258-5, viudo, con domicilio en Avda. San Lorenzo 2163, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación, METALURGICA AJS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. Avenida San Lorenzo número 2163, Capitán Bermúdez pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Duración diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la fabricación de piezas y componentes metálicos para maquinaria industrial y civil. Capital. \$ 1.000.000,00 (UN MILLÓN DE PESOS), divididos en MIL cuotas de MIL pesos (\$ 1000) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ariel José Storti suscribe e integra en este acto NOVECIENTAS CINCUENTA (950) cuotas de capital, o sea novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Alcides José Storti suscribe e integra en este acto CINCUENTA (50) cuotas de capital, o sea cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) que se integran totalmente en bienes de uso en este acto según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente tal carácter será investido por el socio Ariel José Storti. Fiscalización. A cargo de los socios Reunión de socios. expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las demás decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19550. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 159 de la ley 19550. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo. Balance general cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Fallecimiento o incapacidad. Herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19550. Diferencias entre los socios serán sometida a Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 130 504426 Ago. 16

## NEW ALLIANCE ARGENTINA SRL

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, mediante reunión de socios de fecha 14/07/2023, los socios de NEW ALLIANCE ARGENTINA S.R.L. (sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario en Contratos, al Tomo 160, Folio 10353, Número 761, en fecha 07 de mayo de 2009, han resuelto designar como nuevo gerente al Sr. Luis Marcelo Povo, argentino, mayor de edad, DNI 20.609.576, CUIT 20-20609576-9, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Humboldt 4441 de Rosario. El gerente electo constituye domicilio especial en la calle Corrientes N° 7631 7° piso, oficina 05 de Rosario.

\$ 50 504522 Ago. 16

## RIM S.A.

### ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, expediente N° 421 -Año 2023. Integrantes: MURIEL NICOLAS MARTIN, argentino, nacido en fecha 06 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de apellido materno Boggero, D.N.I. 37.797.947, CUIT 20-37797947-9 de estado civil soltero, actividad comerciante, con domicilio en José Martí 771 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; representado en este acto por OSCAR RUBEN MURIEL según Poder General amplio de administración, disposición, gestiones bancarias y pleitos, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, apellido materno Gallo, Documento Nacional de Identidad número "12.304398", CUIT 20-12304398-8, casado en primeras nupcias con Raquel Patricia Boggero, actividad comerciante, domiciliado en calle José Martí número setecientos setenta y uno de ésta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe;

MURIEL AGUSTIN argentino, nacido en fecha 10 de Julio de mil novecientos noventa, de apellido materno Sagardoy, D.N.I. 35.463.145, CUIT 20-35463145-9 de estado civil soltero, actividad comerciante, con domicilio en Las Violetas 285 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por MARIELA FABIANA SAGARDOY, según Poder General amplio de administración, disposición, gestiones bancarias y pleitos, argentina, nacida el cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho Documento Nacional de Identidad "20.215.818", C.U.I.T. 27-20215818-3, apellido materno Gonzalez, casada en primeras nupcias con Alberto Daniel Muriel, actividad Comerciante, con domicilio en Las Violetas 285 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y/o María Emilia MURIEL, argentina, nacida el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, Documento Nacional de Identidad "41.256.034", C.U.I.T. 27-41256034-0; apellido materno Muriel, de estado civil soltera, actividad, comerciante, con domicilio en Las Violetas 285 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y MURIEL JULIAN ANDRES argentino, nacido en fecha 04 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, de apellido materno Rossowski, D.N.I. 34.206.396, CUIT 23-34206396-9 de estado civil casado en primeras nupcias con Julieta Peretti, actividad comerciante, con domicilio en José Martí 903 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 26 de junio de 2023. Denominación de la sociedad: "RIM S.A."

Domicilio: José Martí N° 771 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia. de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con la limitación establecida por el art. 30 de la ley N° 19.550, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: La explotación de negocios de almacén al por mayor y menor, mediante la compra, venta, representación, concesión, mandato, consignación, distribución y permuta, de todo tipo de productos y mercaderías para comercios y público en general; b) Ganadera, avícola, apícola, agrícola, frutihortícola, flora y forestal: mediante la explotación en todas sus formas, tipos, clases y especies en establecimientos propios o de terceros; c) Importadora y exportadora: mediante la importación y/o exportación, por cuenta propia o de terceros, de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, tanto sea en forma de materias primas como de productos terminados; d) Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles propios, urbanos y/o rurales y la construcción de unidades habitacionales o comerciales, con la contratación de profesionales matriculados con incumbencia en el área respectiva. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación, según el artículo 2 de la ley N° 13.154, se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el artículo 9 de la citada ley, e) Financiera: mediante la financiación de las operaciones que realice la sociedad y/o el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo; el aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a crearse; la compra, venta, administración y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las que requieran el concurso público y las del inc. 40 art. 299 de la Ley 19550. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social es de UN MILLON DE PESOS (Pesos 1.000.000), representado por Mil acciones ordinarias nominativas (1.000), no endosables, de mil Pesos (\$ 1.000) cada una, y con derecho a un voto por acción.

Órgano de administración: Se resuelve que para el primer ejercicio social el directorio estará compuesto por: Presidente: MURIEL JULIANA ANDRES; Vicepresidente: MURIEL Nicolás Martín, Director Suplente: MURIEL AGUSTIN, cuyos datos personales completos se detallan como comparecientes al acto. Domicilio especial de los directores de acuerdo al artículo 256 de la Ley 19550, en forma unánime todos sus integrantes y/o sus apoderados representantes lo fijan en calle Jose Martí 771 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente.

Fecha cierre ejercicio social: El día treinta de Abril de cada año cierra el ejercicio social.

Rafaela, 04 DE Agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.  
\$ 260 504469 Ago. 16

## PROSAPIA S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 04 de Agosto de 2023, se hace saber

que:

Por Acta de Socios N° 5 de fecha 24 de abril de 2023 se designa como gerente de PROSAPIA S.R.L. al señor DANIEL PIZZIO, D.N.I. 16.884.152, CUIT 20-16884152-4. A tal efecto por Acta de Socios N° 6 de fecha 11 de julio de 2023 se deja constancia que el Socio SANTIAGO ANDRES PIZZIO renuncia al cargo de socio gerente de PROSAPIA S.R.L.

\$ 30 504432 Ago. 16

### RSM TECH S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada RSM Tech S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: SEBASTIAN ALBERTO MARTINEZ, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1976, casado en 1° nupcias con la Sra. Verónica Beatriz Negri, comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 25.471.444, C.U.I.T. N° 20-25471444-6, con domicilio en calle Dorrego N° 2562, Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe y la Sra. VERONICA BEATRIZ NEGRI, argentina, nacida el 27 de mayo de 1980, casada en 1° nupcias con el Sr. Sebastián Alberto Martínez, comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 28.286.536, C.U.I.T. N° 27-28286536-5, con domicilio en calle Dorrego N° 2562, Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 3 de agosto de 2023; 3) Denominación social: La sociedad se denomina RSM Tech Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Pueblo Esther, Prov. De Santa Fe, con sede social en la calle Dorrego N° 2562 de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) SERVICIOS: prestación y organización de servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía, satelitales, internet y cualquier otro servicio relacionados con las telecomunicaciones, incluyendo los de asesoría y consultoría sobre esta materia; B) COMERCIALES: creación, diseño, reparación, mantenimiento, compra y venta e importación y exportación de equipos informáticos y electrónicos, en especial terminales de medio de pago, como así también sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de distinta índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas, terminales de medios de pago y otros dispositivos; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), dividido en 600 (seiscientos) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Sebastián Alberto Martínez suscribe la cantidad de 300 (trescientas) cuotas, que representan la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) La Sra. Verónica Beatriz Negri suscribe la cantidad de 300 (trescientas) cuotas, que representan la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designan gerente de la sociedad al Sr. SEBASTIAN ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 25.471.444 y a la Sra. VERONICA BEATRIZ NEGRI, D.N.I. N° 28.286.536, quienes actuarán de manera individual e indistinta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año.

\$ 150 504506 Ago. 16

### RUMBO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Rumbo S.A. s/Designación de autoridades", Expediente N° 1501/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. DENOMINACION: RUMBO S.A.
2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: N° 498 al Folio 256 del Libro. 5 de Estatuto de Sociedades Anónimas.
3. DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se designa Presidente a la Sra. Riestra Lidia Isabel, DNI 11.453.437, CUIT 23-11453437-4, argentina, nacida el 24 de abril de 1954, con domicilio en calle Av. General López 2754, Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente al Sr. Benuzzi Riestra Patricio Aquiles, DNI 38.727.523, CUIT 20-38727523-2, argentino nacido el 28 de diciembre de 1994, con domicilio en calle Av. General López 2754, Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Titular al Sr. Benuzzi Riestra Publio Ignacio, DNI 26.594.539, CUIT 20-26594539-3, argentino, nacido el 3 de abril de 1978, con domicilio en calle Riobamba 7694, Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Titular al Sr. Benuzzi Riestra Octavio Carlos, DNI 27.887.208, CUIT 20-27887208-5, argentino, nacido el 6 de febrero de 1980, con domicilio en calle Av. General López 2882 piso 5 dpto. A. Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Titular a la Sra. Benuzzi Riestra Ana Clara, DNI 31.419.532, CUIT 27-31419532-4, argentina, nacida el 14 de enero de 1985, con domicilio en club de campo El Paso, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Síndico Titular al Sr. Amut Fernando Carlos, DNI 27.762.416, CUIT 20-27762416-9, argentino, nacido el 5 de febrero de 1980, con domicilio en club de campo El Paso, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Síndico Suplente al Sr. Cetta Osvaldo Raúl, DNI 14.681.243, CUIT 20-71681243-1 argentino, nacido el 1 de julio de 1961, con domicilio en calle 9 de Julio 1268, Santa fe, Provincia de Santa Fe.
4. FECHA DEL ACTA DE DESIGNACION DE AUTORIDADES: 3 de Abril de 2023.  
Santa Fe, 08 de Agosto del 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 90 504451 Ago. 16

### REPARACION INTEGRAL SRL

#### CONTRATO

- Nombre de la Sociedad: REPARACION INTEGRAL SRL  
Socios: Sr. Adrián Alfredo Capogrosso, DNI 23242855, CUIT 20-23242855-5 argentino, nacido el 28 de agosto de 1973, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cochabamba 1855 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, estado civil divorciado según Resolución Judicial N° 1139 de fecha 2 de mayo de 2018 archivado bajo el libro V N° 3655/2018; y el Sr. Emiliano Francisco Capogrosso, argentino, DNI 25381277 cuit 20-25381277-0, argentino, de profesión Maestro Mayor de Obra, con domicilio en calle Urquiza 4610 de esta ciudad de Rosario, nacido el 2 de agosto de 1976, casado con Maria del Lujan Sartori, DNI 28177186, nacida el 20 de mayo de 1980, con domicilio en Matienzo 881 de Rosario Domicilio: Cochabamba 1855 Dto. 2- Rosario- Santa Fe Objeto Social: la prestación de servicios relacionados con la construcción, reparación, refacción de edificios y/o obras de carácter particular y/o publico Duración: 10 años  
Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.  
Composición del órgano de fiscalización: a cargo de todos los socios indistintamente.  
Composición del órgano de administración y representación legal: a cargo de uno de los socios. Se designa Gerente al socio Sr. Adrián Alfredo Capogrosso, DNI 23242855, CUIT 20-23242855-5.  
Capital y cuotas: Capital se fija en \$ 600000 dividido en 6 cuotas de \$ 100000 cada una las que se suscriben en la siguiente proporción: 3 cuotas el socio Adrián Alfredo Capogrosso y 3 cuotas Sr. Emiliano Francisco Capogrosso.  
Se integra el 25% en efectivo en la misma proporción. Fecha del instrumento: 7 de agosto de 2023.  
\$ 100 504497 Ago. 16

### SADESA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

- Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SADESA S.A. s/Designación De Autoridades - Expediente N° 1540 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que SADESA S.A., con domicilio en calle Moreno N° 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023 ha resuelto por unanimidad, integrar el Organo de Fiscalización, con un síndico titular y un síndico suplente, designando al Dr. Daniel Amadeo Corbacho, argentino, casado, fecha de nacimiento 22/08/1946, contador público nacional, DNI 6.066.268, CUIT N° 20-06066268-2, domiciliado en Perdiel 441 - Rosario - Provincia de Santa Fe, como síndico titular y al Dr. Héctor Eugenio Chauque, argentino, casado, fecha de nacimiento 08/03/1947, contador público nacional, DNI 6.069.542, CUIT N° 20-06069542-4, domiciliado en Maciel 641 - Rosario - Provincia de Santa Fe, como síndico suplente, quienes durarán funciones hasta la Asamblea que trate el ejercicio que cierra al 31/12/2025. Santa Fe 09 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 50 504501 Ago. 16

**SOLVO S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario, se hace saber sobre la constitución de "TICKET QR S.R.L."

1) Integrantes de la Sociedad: señores Borba Juan Cruz, uruguayo, nacido el 26 de Enero de-1978 en la ciudad de Salto, titular del D.N.I. N° 95.136.990, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Italia 850 13° piso - Dto C de la ciudad de Rosario, y Sciutto Mariano Adrián, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1979 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 27.725.133, de profesión Comerciante, casado, con domicilio en calle Bv. Oroño 1455 - 16 piso - Dto 04, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 02 de Agosto de 2023.

3) Razón Social: TICKET QR S.R.L.

4) Domicilio: Córdoba 1764 - 8° piso - Oficina 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: Prestación de Servicio de Desarrollo de Software, Puntos de Venta para efectuar venta, distribución e impresión de entradas o Tickets físicos y digitales para todo tipo de eventos o espectáculos y realizar pagos y cobranzas por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros. Asimismo, podrá ofrecer servicios de planificación, organización y coordinación de eventos para si mismo y/o para terceros, incluyendo acciones de marketing y promoción en medios.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) Años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL \$ 300.000) divididos en Treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN CRUZ BORBA suscribe Quince mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), y MARIANO ADRIAN SCIUTTO suscribe Quince mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). La integración del capital se hará de la siguiente manera: JUAN CRUZ BORBA integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00) y MARIANO ADRIAN SCIUTTO integra en este acto el veinticinco (25%), es decir Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00). El 75% restante se integrará en el término de noventa (90) días a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo.

8) Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera, designando por acta acuerdo al Socio BORBA JUAN CRUZ, D.N.I. N° 95.136.990 en carácter de socio gerente.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 504437 Ago. 16

**SUEÑOS DE ZUR SAS****ACTA CONSTITUTIVA**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: SUEÑOS DE ZUR SAS s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 4358/2022) se ha ordenado la siguiente publicación: La señora Marcia Susana Zoppi resuelve la constitución de SUEÑOS DE ZUR SAS, en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: ZOPPI, MARCIA SUSANA, argentina, nacida el 30 de Octubre de 1985, soltera, de profesión bioquímica, con domicilio en calle Matheu 670 de la ciudad de Rosario, DNI Nro. 31.798.134, CUIT 27-31798134-7.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de Septiembre de 2022.

3) Denominación Social: SUEÑOS DE ZUR SAS

4) Domicilio Legal: Eva Perón Nro. 8615 PB 10, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

a) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes.

b) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica.

c) Desarrollo Inmobiliario: adquisición y/o venta de lotes, constituirse en fiduciario para administrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, desarrollos de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de lotes urba-

nos y rurales, modificación y obtención de permisos de uso del suelo, sean propios o de terceros con fines de urbanización, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero.

d) Asesoramiento y Consultoría: brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente.

7) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), representado por mil quinientas (1500) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Se integra el 25% del capital social, o sea, la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500). El resto se integra en un plazo no mayor a dos años.

8) Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: Zoppi, Marcia Susana - DNI 31.798.134

Suplente: Urrea, Juan Salvador - DNI 31.428.105

Representante: Zoppi, Marcia Susana - DNI 31.798.134

9) Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 150 504544 Ago. 16

**TRUE S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados: "TRUE S.R.L. s/ Cesión De Cuotas-Adecuacion Del Valor Nom. - Cuotas Soc.-Aum De Cap. Soc." CUIJ N° 21-05794195-9, Expte. N° 143/2023, MARTHA MABEL BUDASSI, C.U.I.T. N° 27-04577068-6, argentina, nacida el 26 de Noviembre de 1943, D.N.I. N° 4.577.068, de apellido materno Scarpeccio, de estado civil viuda, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1321 de esta ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; MAURICIO DANIEL GALLO, C.U.I.T. N° 20-14801299-8, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1962, D.N.I. N° 14.801.299, de apellido materno Budassi, casado en primeras nupcias con Silvia Viviana Mattiussi, con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 1508 de esta ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; MARÍA MARTHA GALLO BUDASSI, C.U.I.T. N° 27-22906060-6, argentina, nacida el 29 de Septiembre de 1972 D.N.I. N° 22.906.060, de apellido materno Budassi, casada en primeras nupcias con José María Migliazza, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 268 de esta ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; MARIO DANIEL GALLO BUDASSI, C.U.I.L. N° 20-26527687-4, argentino, nacido el 08 de Octubre de 1978, D.N.I. N° 26.527.687, de apellido materno Budassi, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1321 de esta ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y MARCOS DANIEL GALLO BUDASSI, C.U.I.L. N° 2028956340-8, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1981, D.N.I. N° 28.956.340, de apellido materno Budassi, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle Corrientes N° 1321 de esta ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, únicos socios de TRUE S.R.L., en fecha 27-03-2023 mediante Acta N°47 y en fecha 26-04-2023 mediante Acta N°48 han resuelto:

1.- CESION DE CUOTAS:

a).- MARTHA MABEL BUDASSI en carácter de "cedente", CEDE Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad consistentes en 50.000 (Cincuenta Mil) cuotas de \$ 1.- (Pesos Uno) cada una de valor nominal, representativas de un capital social de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil), a MARÍA MARTHA GALLO BUDASSI, en carácter de "cesionaria" quien ACEPTA, transfiriendo así a la "cesionaria" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

b).- MAURICIO DANIEL GALLO en carácter de "cedente", VENDE, CEDE Y

TRANSFIERE 70.000 (Setenta Mil) cuotas de \$ 1.- (Pesos Uno) cada una de valor omlinal, representativas de un capital social de \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil) según el siguiente detalle a:

b).- 1).- MARIA MARTHA GALLO BUDASSI la cantidad de 30.000 (Treinta Mil) cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una de valor nominal, representativas del capital social de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).

Esta venta se realiza por un total de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil), que el cedente declara haber percibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, otorgando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma. La cesionaria deja constancia que el origen de los fondos del dinero con los que realizó el pago estipulado es lícito y de

origen propio, provenientes de la sucesión de su padre Nelson José Gallo.-

b).- 2).- MARIO DANIEL GALLO BUDASSI la cantidad de 40.000 (Cuarenta Mil) cuotas de \$1 (Pesos Uno) cada una de valor nominal, representativas del capital social de \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil). Esta venta se realiza por un total de \$ 800.000.- (Pesos Ochocientos Mil), que el cedente declara haber percibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, otorgando por el presente eficaz recibo y carta de pago en forma.

El cesionario deja constancia que el origen de los fondos del dinero con los que realizó el pago estipulado es lícito y provienen de sus sueldos percibidos por su relación de dependencia.-

Con las ventas detalladas en los puntos b.-) 1).- y b.-) 2).- el "cedente" MAURICIO DANIEL GALLO transfiere a los "cesionarios" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.- No tendiendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma, en relación a las cuotas cedidas.-

ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto, Silvia Viviana MATTIUSSI, C.U.I.L. N° 27-14541074-1, argentina, nacida el 12 de Octubre de 1961, D.N.I. N° 14.541.074, de apellido materno Pizzarello, cónyuge del cedente Mauricio Daniel Gallo, con igual domicilio, a los efectos de prestar asentimiento a las cesiones de las cuotas expuestas, conforme a las normas del Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

PRUEBA DEL CARÁCTER PROPIO: Presente en este acto, José María Migliazza, C.U.I.L. N° 20-23162557-8, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1973, D.N.I. N° 23.162.557, de apellido materno Canciani, cónyuge de la cesionaria Mana Martha Gallo Budassi, con igual domicilio, quien expresa que le consta la veracidad de las declaraciones de su cónyuge respecto al carácter de bien propio del origen del dinero que utilizó para la presente Cesión, y presta su conformidad, en cumplimiento del art. 466 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CONFORMIDAD: Los Socios prestan su expreso asentimiento y conformidad a las cesiones de cuotas que anteceden, renunciando al derecho de preferencia en relación a las tenencias previsto en la cláusula OCTAVA del Contrato Social.

#### 2.- ADECUACION VALOR NOMINAL CUOTAS SOCIALES

Atento a la imperiosa necesidad de ADECUAR EL VALOR NOMINAL DE LAS CUOTAS SOCIALES conforme art. 148 de la Ley General de Sociedades ya que, cuando se constituyó la sociedad se fijó un valor nominal de Pesos Uno (\$ 1.-) sobre cada cuota, y la nueva ley establece que las mismas deben tener un valor de Pesos Diez (\$ 10.-) o sus múltiplos; de común acuerdo resuelven que el valor nominal de cada una de las cuotas pase a ser de Pesos Cien (\$ 100.-).

#### 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Asimismo, resuelven AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la Sociedad en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-), dividido en Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de valor nominal, para llevarlo a un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de valor nominal, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera y en las proporciones que a continuación se detallan: a) MAURICIO DANIEL GALLO suscribe la suma de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$ 277.500.-) equivalentes a Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco (2.775) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de valor nominal, integrándolo mediante Capitalización del Ajuste de Capital según surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance General al 30 de Abril de 2020 certificado por Contador Público y legalizada su firma por el Consejo respectivo; b) MARÍA MARTHA GALLO BUDASSI suscribe la suma de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$ 277.500.-) equivalentes a Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco (2.775) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de valor nominal, integrándolo mediante Capitalización del Ajuste de Capital según surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance General al 30 de Abril de 2020, certificado por Contador Público y legalizada su firma por el Consejo respectivo; c) MARIO DANIEL GALLO BUDASSI suscribe la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$ 157.500.-) equivalentes a Mil Quinientos Setenta y Cinco (1.575) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de valor nominal, integrándolo mediante Capitalización del Ajuste de Capital según surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance General al 30 de Abril de 2020, certificado por Contador Público y legalizada su firma por el Consejo respectivo; y d) MARCOS DANIEL GALLO BUDASSI suscribe la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) equivalentes a Trescientos Setenta y Cinco (375) Cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de valor nominal, integrándolo mediante Capitalización del Ajuste de Capital según surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance General al 30 de Abril de 2020, certificado por Contador Público y legalizada su firma por el Consejo respectivo.- El saldo de la cuenta Ajuste del Capital asciende según dicho Balance a Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Veintidós/00 (\$ 2.743.639,22.-), y quedará luego de esa detracción en Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Tres

Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Veintidós/00 (\$ 1.993.639,22.)

Simultáneamente, manifiestan que dicha capitalización se realizará en proporción a las tenencias para que las mismas no se vean modificadas como consecuencia de este aumento de capital.

En virtud de los cambios introducidos precedentemente, se modifica la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO SOCIAL, la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón) representado por 10.000 (Diez Mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una de valor nominal.- Dicho capital queda suscripto e integrado totalmente por los socios de la siguiente forma: MAURICIO DANIEL GALLO, la cantidad de 3.700 (Tres Mil Setecientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una de valor nominal, o sea \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil); MARIA MARTHA GALLO BUDASSI, la cantidad de 3.700 (Tres Mil Setecientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una de valor nominal, o sea \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil); MARIO DANIEL GALLO BUDASSI, la cantidad de 2.100 (Dos Mil Cien) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una de valor nominal, o sea \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil); y MARCOS DANIEL GALLO BUDASSI, la cantidad de 500 (Quinientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una de valor nominal, o sea \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 600 504508 Ago. 16

## SUELO ARGENTINO SRL

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por UN DIA que los señores socios de la firma SUELO ARGENTINO SRL, Amílcar Germán Oberto, CUIT 20-25144955-5 y Soledad Olsina, CUIT 27-24668701-9, inscrita al T. Tomo 163, Folio 1886, N° 112 de la sección Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario y sus modificatorias, han resuelto en fecha 28 de junio de 2023 lo siguiente: 1) Antecedentes: los socios Amílcar Oberto y Soledad Olsina contrajeron matrimonio en la ciudad de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, el día 4 de febrero de 2005.- Los mismos iniciaron y obtuvieron divorcio vincular por presentación conjunta conforme sentencia judicial dictada por el Juzgado de 1era Instancia de Familia de Cañada de Gómez, en los autos: "Oberto Amílcar Germán c/ Olsina Soledad s/ Divorcio CUIJ 21-23681721-8 en fecha 02 de noviembre de 2022 e inscrita en el Registro Civil respectivo como anotación marginal.- Que a los fines de la división de los bienes que integran el acervo conyugal, y a fin de materializar la misma se procede a la adjudicación de las cuotas sociales de esta firma.- ' Adjudicación de cuotas sociales por divorcio vincular (por convenio privado): Las partes manifiestan que son los dos únicos socios de SUELO ARGENTINO SRL, CUIT 30-71206454-0.- El capital social de dicha firma es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) y está representado por quinientas mil (500.000) cuotas de Pesos uno (\$ 1) .- En tal carácter, y en cumplimiento de convenios privados suscriptos las partes manifiestan su consentimiento de dividir y adjudicar el capital social de dicha firma en la siguiente proporción: trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas que representan Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-), es decir el 70 % (setenta por ciento) del capital social a favor del Señor Amílcar Germán Oberto y ciento cincuenta mil (150.000) cuotas que representan Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), es decir el 30 % (treinta por ciento) del capital social a favor de Soledad Olsina.

\$ 50 504511 Ago. 16

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ AMER, SERGIO RAUL s/Cobro De Pesos - Sumas De Dinero - EXPTE N° 19596/2021, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el BOLETIN OFICIAL y el Diario "El Litoral", el demandado Sr. AMER, SERGIO RAUL (DNI N° 17.876.503, CUIT N° 20-17876503-6), a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demandada en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. ENTE OFICIAL - NO REPONE-Santa Fe, 02 de Agosto de 2023. Patricio Longo, secretario.

S/C 504610 Ago. 16 Ago. 18

Por estar así ordenado en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ VELAZQUEZ MARIELA ALEJANDRA s/Ejecuciones Varias - EXPTE N° 37276/2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por única vez en el BOLETIN OFICIAL y el Diario "El Litoral", la demandada Sra. VELAZQUEZ MARIELA ALEJANDRA (DNI N°

23.814.635, CUIT N° 27-2384635-1), a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demandada en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. ENTE OFICIAL - NO REPONE- Santa Fe 02 de Agosto de 2023. Patricio Longo, secretario.  
S/C 504607 Ago. 16 Ago. 18

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA MARIBEL GUADALUPE S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA en fecha 08 de JUNIO de 2023, se ha puesto de manifiesto por el plazo de ley el proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios C.P.N Silvina T. Pirola en la suma de \$276.650. Regular los honorarios del Dr. Norberto R. Lisa en la suma de \$118.564. .... y, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria DRA MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza. Santa Fe, Agosto de 2023  
S/C 504832 Ago. 16 Ago. 17

Autos Caratulados: "CIMA BELKIS ROXANA c/ DE ROSA DOMINGO s/Juicio Sumario Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1a. Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 4 de Julio de 2023.- Agréguese las cédulas, edictos y demás constancias acompañadas. Informando verbalmente la actuario que los demandados y sus herederos no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía de: DOMINGO DE ROSA, JUAN STORANI y SUS HEREDEROS. Para sorteo de Defensor de oficio -curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13 -firme que se encuentre el presente proveído-. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. : Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria).- Arroyo Seco, Julio de 2023. 13 de Julio de 2023.  
\$ 40 503982 Ago. 16 Ago. 18

Por así estar dispuesto en los autos "PIZZIO, MYRIAM ESTHER s/Quiebra (EXPT E CUIJ N° 21-02038646-8)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: . . . ; CONSIDERANDO: . . . ; RESUELVO: 1) Fijar el día 19/9/23 como nueva fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 2) Fijar el día 4/10/23, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 3/11/23, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 21/12/23, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 8) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-Santa Fe 03/08/23. Viviana Naveda Marco, secretaria.  
S/C 504618 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BUTTICE, MARIO RAMON s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 2102039623-4) se ha dispuesto lo siguiente: "N° 274. Santa Fe, 22 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAMON BUTTICE, D.N.I. 11.898.932 apellido materno Icopint divorciado, con domicilio real en calle 9 de Julio 332 de la localidad de Gálvez y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe" "Santa Fe, 4 de agosto de 2023. Atento a lo solicitado, fíjase el día 30 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 13 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11 de octubre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de noviembre de 2023 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese". Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) - DR. PABLO SILVESTRI (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar.  
S/C 504616 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02039145-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, . VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO (...): Aclarar el pronunciamiento de fecha 11 de Mayo de 2023, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Agosto de 2023; el día 28 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos." Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 10 de agosto de 2023, Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.  
S/C 504631 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ROMERO, JUAN CARLOS s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02040510-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 2023. VISTOS: . . . , CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JUAN CARLOS ROMERO, DNI 18.144.966, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Catamarca 4666 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° oficina A, de

esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de Agosto de 2023 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de agosto de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.  
S/C 504632 Ago. 16 Ago. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BASUALDO, DAVID JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ:21-02040925-5; en fecha 10 de Agosto de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAVID JOSE BASUALDO, de apellido materno Ibarra DNI N° 26.594.738, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Pedroni 6880 Casa Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16 de Octubre de 2023 inclusive. Secretaria, 10 de Agosto de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 504630 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "OLIVERA, PAUL GUILLERMO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02025047-7)", se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 18 de Mayo de 2023. VISTOS: ( ... ) Y CONSIDERANDO: ( ... ) RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$655.673,44 equivalente a un sueldo de secretario de lera. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$458.971,41 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Marcela V. Maldonado; b) para la representante de la fallida Dra. Florencia Gorostizu la cifra de \$196.702,03 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) DR. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza a/c).- Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) DR. DIEGO ALDAO (Juez a/c)".  
S/C 504628 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCALANTE, SILVINA BRIGIDA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01991477-9 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por haber transcurrido el plazo de dos años desde la resolución de la clausura por distribución final sin que se reabra el procedimiento de la Sra. Silvina Brigida Escalante, DNI 22.453.115. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 03 de Agosto de 2023.... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de SILVINA BRIGIDA ESCALANTE, DNI 22.453.115 disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente" Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.  
S/C 504634 Ago. 16 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "Cammisi Gabriel Maximiliano s/Quiebra" CUIJ N° 21-02039549-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de junio de 2023 la quiebra de Cammisi Gabriel Maximiliano, D.N.I. N° 35.120.639, con domicilio real en calle Gobernador Nicasio Oroño N° 669 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 09 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 19 de octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de diciembre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1 591 lo A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 14 de julio de 2023.  
S/C 504657 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (CUIJ 21-02007183-1) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 7 de julio de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fa-

bián Mario Gabriel Ryzak, D.N.I. N° 18.163.628, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo N° 1487, y con domicilio legal constituido en calle Ituzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20 de septiembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura, podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Respecto a los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 03 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 14 de febrero de 2024, para que presente el informe general". Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza) - DRA. MARÍA ESTER NOÉ DE FERRO (Secretaría). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.1/08/23.  
S/C 504617 Ago. 16 Ago. 17

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CIRERA OLGA ALICIA Y OTROS c/ ARAGON MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02037537-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se notifica que se han declarado rebeldes a los herederos de MARIO ANTONIO RAFAEL ARAGON conforme el siguiente Decreto: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 7767/2023: Certifíquese por la Actuaría el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de Aragón Mario Antonio Rafael. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (juez a.c.) Naveda Marcó (secretaría)".  
\$ 50 504636 Ago. 16 Ago. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SALATTEV CRISTIAN ANDRES c/ OLDANI, FERNANDO RAMÓN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (Cul 21-02038247-0), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 12 de Junio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra OLDANI, FERNANDO RAMÓN y/o sus herederos y/o responsables y/o terceros interesados. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos, si correspondiere. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o contra quien resulte propietario para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. En otro orden, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC y conforme a lo reglado por los arts. 11, 121 y 13 de la ley 26.209, y art.49 de la ley 2996, y modif. acompañe el certificado catastral del bien a usucapir, a tal fin ofíciase. Notifíquese." - Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría) Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez a/cargo). Santa Fe 9 de agosto de 2023 de 2023.  
\$ 90 504603 Ago. 16 Ago. 18

En los autos caratulados: "IMHOFF, Nelson Arsenio c/ ZABALA, Alcides Fernando y Otros s/Apremio por Cobro de Honorarios" - CUIJ 21-02040399-0, la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 7424/2023: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Con los autos conexos "ZABALA, ALCIDES C/ VERA, ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción Adquisitiva" ( CUIJ: 21-02007502-0) a la vista y proveyendo el escrito de demanda, cargo N° 6.602/2023: Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$12.371.384,60 en concepto de honorarios, aportes, intereses, gastos y costas, contra ALCIDES FERNANDO ZABALA, ANTONIO VERA y/o contra quien resultare titular del inmueble sito en calle Dorrego n° 4674/4680 de Santa Fe a quienes se citará de remate con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase el embargo solicitado sobre el bien inmueble denunciado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$12.371.384,60 con más el 30% de dicho monto estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la notificación del Sr. Antonio Vera, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Procedase por Secretaría a liquidar el sellado de demanda. Se hace saber que deberá reponer en su totalidad la Tasa de Actuación, difiriéndose el pago de la Tasa de Justicia. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c).  
\$ 100 504593 Ago. 16 Ago. 18

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. NORBERTO ALFONSO ERNI; Secretaría, a cargo de la Dra. MARÍA GABRIELA SIMONETTI; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados ADALID Teresa Isabel y otros C/ BOGLIONE Fernando y otros CUIJ 21-02028122-4, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de demanda de Adquisición de Prescripción Adquisitiva y otros decretos dispuestos a notificar al Sr. Fernando Boglione mediante edictos. Lo que se publica a sus efectos: "San Carlos Centro, 06 de Septiembre de 2021. Téngase presente. Por constituido domicilio legal. Al punto 2): Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 ss y cc del CCCN), para la obtención del título supletorio contra FERNANDO BOGLIONE y/o PEDRO BOGLIONE y/o SUS SUCESORES y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE dicho inmueble. Imprimase al presente, el trámite del JUICIO SUMARIO, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la

intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por Cédula y mediante Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. Procedase a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso, oficiándose a sus efectos. Acompañe original de Poder Especial a fin de certificar la copia obrante en autos. Notifíquese. - fines del cálculo del sellado, acompañe valuación fiscal del inmueble. Notifíquese". FDO. DRA. María Gabriela Simonetti (SECRETARIA) DR. Norberto Alfonso Erni (JUEZ a/c).- Otro decreto: SAN CARLOS CENTRO, 15 de Junio de 2023.- Téngase presente. Ofíciase a la Secretaría Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de la demandada. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. - Otro decreto: SAN CARLOS CENTRO, 31 de Julio de 2023. En los términos condiciones previstas en el art. 66 del CPCC, autorizase a notificar al codemandado PEDRO BOGLIONE y/o sucesores mediante pieza postal con aviso de retorno a través del Correo Argentino. En relación al codemandado FERNANDO BOGLIONE, notifíquese mediante la publicación de edictos. Notifíquese. FDO. Dra. María Gabriela Simonetti Dr. Norberto Alfonso Erni Secretaría Juez a/c. San Carlos Centro 08 de Agosto de 2023.  
\$ 150 504602 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-25110030-3) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/ NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/ Apremio Municipal", tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE, Documento de Identidad N° 5.934.789, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 31 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA: . . . CONSIDERANDO:..... a) Regular en la suma de \$ 51.587,62 lo que a la fecha representa el equivalente a 1,92 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO LUIS MARIA BOCCA, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio —a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la prevista en el Nuevo banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documentos. Vista a la Caja Forense. CLAVE DE ACCESO N° 5906. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. - Fdo. : Dr. Norberto Alfonso Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaría).San Carlos Centro, 08 de Agosto de 2023.  
S/C 504664 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26303883-2 año 2023; RUSSI, RENE JOSÉ s/Sucesorio, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Rene José Russi - D.N.I. N° 6.240.655, argentino, fallecido en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 26 de Julio de 2018 (26.07.2018), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, 2023.  
\$ 45 504603 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra: Alicia Velkis Gauchat Doc Ident N° 2.079.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: GAUCHAT, ALICIA V s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303957-9 en trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Esperanza, 2023.  
\$ 45 504603 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BONATTI, JUAN ROBERTO PASCUAL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02040037-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Roberto Pascual Bonatti, D.N.I. N° 11.524.625; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día. Firmante: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, Agosto de 2023.  
\$ 45 504603 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados PALERMO, HECTOR RAUL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02040116-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Raúl Palermo, DNI N° 6.249.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaría). Santa Fe, Agosto de 2023.  
\$ 45 504603 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: BELTRAMONE, DIONILDO FRANCISCO JUAN s/Sucesorio; Expte. N° 21-02040188-2, Año: 2023, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Dionildo Francisco Juan Beltramone, DNI N° 6.229.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Agosto de 2023. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 504603 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: PODEVILS, OLGA MARINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036929-

6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Olga Marina Podevils, DNI N° 12.887.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Viviana Mar, Jueza a/c.

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en autos caratulados: MAGLIANESI, MARCELO CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02038453-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Marcelo Carlos Maglianesi, D.N.I. N° 17.876.823, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MENE-GAZZO, NILDA IRENE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039269-7, año 2013), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Irene Menegazzo, DNI N° 5.630.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, de Junio de 2.023.

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados HERGUI, LUISA VIRGINIA s/Sucesorio; CUJJ N° 21-02036103-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hergui, Luisa Virginia L.C. N° 0.748.017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02040593-4 , año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RODRIGUEZMIGUEL ANGEL, DNI N° 06.083.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Ignacio LIZASOAIN –Juez; Dra. Gisela Gatti –Secretaria. Santa Fe, de agosto de 2023.

§ 45 Ago. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "GUTMAN, Lydia Blanca s/ Sucesorio" Cuij 21-26303971-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Lydia Blanca Gutman, DNI 4.487.757 de apellido materno Rathge, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercebimientos de ley.-Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "MATHIEU, Rosalía S/ Sucesorio" - CUIJ 21-26303728-3, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALIA MATHIEU, DNI N° 2.079.474, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Virginia Ingaramo-Jueza // Marina Borsotti- Secretaria.-

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02037635-7 MORALES, HUGO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", tramitados por Ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MORALES, HUGO RAUL DNI: 17368186 fallecido en la localidad de Santa Fe el día 09/11/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DURE, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02040476-8- Año 2023)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL DURE, argentino, casado, D.N.I N° 11807355, nacido en Diamante – Provincia de Entre Ríos, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 11/08/2021, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley.-Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2023. Dr. GABRIEL ÁBAD, Juez, Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado De Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo se ha ordenado: "VILLA OCAMPO, 26 de Junio de 2023... téngase por iniciada la declaratoria de herederos de RAMON EUGENIO

CARBONEL. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer... Notifíquese los empleados Bosch, Fernández, Quiroz Martínez, Masin y/o Ferrerín. Notifíquese." Autos: "CARBONEL RAMON EUGENIO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS SUMARIAS -VOLUNT." CUIJ N° 21-26325428-4, Villa Ocampo, 15 de Agosto de 2.023 .-

§ 45 Ago. 16

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito 17 en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer sus derechos a su Juicio Sucesorio caratulado: "ALEGRE, NORMA BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ 21-26325418-7, que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del termino y bajo apercebimientos. VILLA OCAMPO, 15 de Agosto de 2023

§ 45 Ago. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados GARCIA, VICTOR HUGO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26265928-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. García, Víctor Hugo, D.N.I. N° 06.420.034, con último domicilio en calle Melitón Espinoza N° 560 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10/01/2022, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Fdo: Dra. María de los Milagros de La Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45 Ago. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados FRANCHINI BELZIS FLORENTINA Y CABRERA BENICIO LORENZO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26263980-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Cabrera, Benicio Lorenzo, D.N.I. N° 06.538.636, con último domicilio en calle Padre Calleri N° 728 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 31/12/2021, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Fdo: Dr. Julián D. Tailleur (Secretario) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45 Ago. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados FRANCHINI BELZIS FLORENTINA Y CABRERA BENICIO LORENZO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26263980-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Franchini, Belzís Florentina, D.N.I. N° 03.610.707, con último domicilio en calle Padre Calleri N° 728 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 25/02/2021, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Fdo: Dr. Julián D Tailleur (Secretario) - Dr. Daniel Marcelo 2050 (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "MENNA, ALBERTO s/SUCESORIO" CUIJ 21-26265634-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Alberto MENNA DNI Nro. 6.284.002 fallecido el 18 de Febrero de 2023 en la ciudad de San Jorge (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 16 de Agosto de 2023.-

§ 45 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos : "DOVIO Atilio Antonio, MILANESIO Elda Juana y DOVIO Daniel Atilio S/ Sucesorio" (Expte Cuij N° 21-26266000-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes DOVIO, ATILIO ANTONIO L.E. N° 2.452.762, MILANESIO, Elda Juana L.C. N° 6.337.589 y DOVIO, DANIEL ATILIO D.N.I. N° 11.705.868 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Ago. 16

## SAN CRISTÓBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: FONTANA SILVIA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26140418-1 - Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONTANA SILVIA NELIDA D.N.I. N°12.452.297 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Cecilia Tovar, (secretaria) y Dr. Jorge Da Silva Catela, (juez).

§ 45 Ago. 16

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados, AVILA CELINA ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430459-6 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante doña Avila Celina Antonia DNI N° F 6.402.825, fallecida el día 17 de marzo de 2023 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibimiento de ley. AVILA CELINA ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430459-6. Ceres, Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados MINETTI SUSANA ESTER y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430435-9, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Susana Ester Minetti, D.N.I. N° 13.639.721, y Roberto Luis Pepino, D.N.I. N° 10.309.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del juzgado de Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 16

**RAFAELA****CAMARA DE APELACIÓN**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral - Sala II - de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA JUAN JOSE y otros c/GARIGLIO JOSEFINA s/Prescripción adquisitiva; (21-26138597-7), se hace saber que en las actuaciones mencionadas el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, el 2 de diciembre de 2022, dictó la sentencia que, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: San Cristóbal, 02 de diciembre de 2022. VISTOS: Estos autos caratulados OJEDA, JUAN JOSÉ, SANCHEZ, Sara Estela c/ARIGLIO, JOSEFINA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 335 Año 2018 (CUIJ N° 21-261385977), de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal... Resulta:... Considerando:... Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión a favor de los actores Juan José Ojeda y Sara Estela Sánchez, la fracción de terreno individualizado según plano de mensura N° 210654, aprobado por la Dirección de Topografía de la ciudad de Santa Fe y descripto en el escrito de demanda. Inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de la Sra. Josefina Ganglio bajo el Tomo 37 - Folio 184 vto. - N° 39813 - fecha 21/09/1951, plano N° PII 036.628/0001, nomenclatura catastral: Sección 1, manzana 0360, parcela 00027, Superficie lote 1: 480 m2. 2°) Previo pago de honorarios y aportes de ley e incorporación al proceso de los informes previos respectivos (libre deuda API, Tasa Gral. de Inmuebles, Catastro, Contribución mejoras, Informe previo libre de gravámenes con Bloqueo de Dominio), ordenar inscribir el dominio a favor de los actores Juan José Ojeda y Sara Estela Sánchez, comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3°) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dr. Diego L. Escudero (Secretario).

\$ 100 504614 Ago. 16 Ago. 18

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición, del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-24069676-9 Expte. 984/2017, se cita de remate a la parte demandada Sr. Ramón Alejandro Roldan, DNI N° 23.081.962, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 07 de Junio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.

S/C 504649 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA OLIVA NIDIA NATALI s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24066885-5 Expte. N° 1606/2015, se cita de remate a la parte demandada Sra. Nidia Natali Sosa Oliva, DNI N° 33.776.458, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 07 de Junio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.

S/C 504651 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABRAL CARINA LILIANA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-24189965-6, se cita de remate a la parte demandada Sra. Cabral Carina Liliana DNI N° 31.799.962 para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo

apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 11 de Julio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.

S/C 504653 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CLARET JAVIER RUBEN s/Apremio; CUIJ N° 212406531-0, se cita de remate a la parte demandada CLARET JAVIER RUBEN DNI 29.054.288, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 10 de Julio 2023. Por lo que se publica el presente por tres días y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.

S/C 504654 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDOTTO ELMA ANGELA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ 21-24197730-4, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Vidotto Elma Angela DNI N° 2.404.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Matías Colon - Juez. Rafaela, 09 de agosto 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 504655 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados BEDINI SONIA MARIELA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24205107-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bedini, Manuela Sonia, DNI N° 17.472.196, con ultimo domicilio en calle Dr. Mario Balino N° 965 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 05/06/2023, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria), Duilio M. Francisco Hail (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "LUCENA STELLA MARIS S/ SU-CESORIO 21-24204933-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS LUCENA, DNI: 16.971.816, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Verónica Carignano, Secretaria y Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 16 de agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 16

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24205022-0 - COCCO ELBA ANA S/ SU-CESORIO" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE COCCO ELBA ANA, DNI 2.730.589, CON ULTIMO DOMICILIO EN ARTUTO JAURETICHE 277 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 31/05/2023, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: DRA. AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA; DR. GUILLERMO A. VALES, JUEZ.- RAFAELA, 16 AGOSTO DE 2023.-

\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24203684-8 - MENDOZA, VICENTE ANASTASIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don Vicente Anastasio Mendoza, D.N.I. N° 10.500.615, fallecido en fecha 17 de Febrero de 2018, con último domicilio en calle Actis 127 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Mauro García: Abogado - Prosecretario.

\$ 45 Ago. 16

**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: OJEDA GLORIA ISABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25030291-3, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional Marcos Pedro Bruno con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 16 de Junio de 2023 Proveyendo cargo N° 5986: Agréguese el acta de sorteo acompañado. Designase Síndico al Contador Público Marcos Pedro Bruno, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cíteselo para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo cargo N° 6044: Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo cargo N° 6277: Téngase pre-

sente la aceptación del cargo formulada. Téngase presente la autorización conferida a la CPN Verónica Nóbile. Téngase presente los correos electrónicos denunciados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de junio de 2023.  
\$ 500 504596 Ago. 16 Ago. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar el 13 de Noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 27 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 01 de Abril de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 25 de marzo de 2024 a las 9:00 hs. 5) Ordenar Publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de agosto de 2023.

S/C 504599 Ago. 16 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUÍN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25030432-0, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la CPN Verónica Adriana Mateo con domicilio en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, quien ha aceptado cargo T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 05 de Julio de 2023 Agréguese el Acta de Sorteo Informativo acompañado. Designase Síndica a la CPN Verónica Adriana MATEO, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 07 de julio de 2023. Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo formulada y la autorización conferida al CPN José Luis Braidot y al Dr. Nicolás E. Tofful, al solo efecto de la compulsua de Autos... Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Julio de 2023.

S/C 504598 Ago. 16 Ago. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACIONES

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMBETTO, ANGEL ALBERTO Y OTROS c/ HERNANDEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/Usucapion" (CUIJ N° 21-01960446-9) tramitados por ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III de Santa Fe se hace saber que se dispuso lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris ( . . . ) Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el de apelación, con costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 2) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores jueces por ante mí, doy fe.-" FDO. DELLAMÓNICA - BARBERIO - DEPETRIS (Jueces de Cámara) HRYCUK (Secretario). Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

\$ 52,50 504509 Ago. 15 Ago. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "PANSA, SERGIO FEDERICO RAMON c/ DIAZ, TERESA MARTINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01959756-0) tramitados por ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III de Santa Fe se hace saber que se dispuso lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris, ( . . . ) Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación. 2) Imponer las costas de esta instancia a la actora apelante. 3) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 (modif. 12.851). Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores Jueces por ante mí, doy fe.-" FDO. BARBERIO - DELLAMÓNICA - DEPETRIS (Jueces de Cámara) HRYCUK (Secretario). Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Maria Josefina Olcese, prosecretaria.  
\$ 33 504510 Ago. 15 Ago. 17

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza miembro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4° Secretaria lo de esta ciudad de Santa Fe, Dra. NORA GABELLO, se cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DANIEL CASCO, DNI 23.814.129, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en la causa "CASCO, Hugo Y OTROS c/ CARPENSANO, Sergio y/u Otros s/Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12091334-1)" de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 Y 73 del CPCC. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL.  
Santa Fe, Agosto de 2023.-M. Jose Colandre, secretaria.  
\$ 50 504521 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaria 1ra., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARMELINO, RUBEN ATILIO c/ SOBRERON, RAUL EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ. 21-12157199-1) se llama a estos autos a los herederos del Sr. Armelino Ruben Atilio, DNI 16.400.961 por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 02 de Junio de 2023 Cargo Nro. 8088: Agréguese acta de defunción acompañada. Por denunciado fallecimiento del actor Ruben Atilio Armelino. Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Leo Angel Cosentini. Hágasele saber a los herederos de Ruben Atilio Armelino que deberán comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención mediante apoderado o patrocinio bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo bajo apercibimientos de ley. Autorízase la notificación conforme se solicita, quedando a las resultas de la misma. NOTIFÍQUESE.-" SANTA FE, 16 de Junio de 2023. Cargo Nro. 9105: Agréguese cédula y constancia de AFIP acompañadas. Ampliando el proveído de fecha 02/06/2023 y atento el fallecimiento del actor, de conformidad a lo dispuesto por el art. 45 del CPCC, téngase por cesada la representación por parte de la Dra. Luisina Rosatti. Oficiése al Registros de Procesos Universales a los fines solicitados, autorizando al peticionario y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. A los fines regulatorios, acompañe constancia de AFIP de la Dra. Rosatti. NOTIFÍQUESE.-" SANTA FE, 06 de Julio de 2023 Cargo Nro. 10416: Atento lo solicitado y lo informado por el Registro de Procesos Universales, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionario y/o a quienes éste designe a intervenir en el diligenciamiento. NOTIFÍQUESE.-" FIRMADO: Dra. Maria Jose Colandre Orgnani, Secretaria. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza.

\$ 100 504563 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Dra. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ OJEDA ANALIA FABIANA s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad" 21-10756398-6 se notifica por edicto a la Sra OJEDA ANALIA FABIANA D.N.I. 37.284.202 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " SANTA FE, 04 de Agosto de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C. C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños YAMIL TIZIANO OJEDA (D.N.I. 50.755.365), THIAGO BENJAMIN OJEDA (DNI. 53.500.430 y NEHEMIAS Yael OJEDA (D.N.I.: 55.930.817). Cítase y emplázase a ANALIA FABIANA OJEDA - progenitora de los niños- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva adoptiva y ofrezca las pruebas de->que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 2): Agréguese la documental acompañada Al punto 3): Concédase la autorización solicitada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 4): Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/ OJEDA, ANALIA FABIANA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-107231 74-6; dejando debida constancia en 08 de agosto de 2023 el sistema informático. Procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe afin de que remitan la tema correspondiente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. -" Firmado: DR. A. FABIAN GONZALEZ Secretario Dra. MARIANA HERZ Jueza.

S/C 504439 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite para estos autos del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 SEC. 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HERLEIM, LAURA MIRNA Y OTROS c/ COLLA, ENRIQUE NICOLAS Y OTROS s/ Medidas Preparatorias" (Expte. N° 21-12157616-0), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 13/07/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2022. Atento lo peticionado y constancias que obran en autos, déjese sin efecto la parte del proveído de fecha 08/11/2022 en cuanto ordena "reponga el sellado de la demanda y se proveerá lo que por derecho corresponda" y en su lugar se provee: Atento la declaración jurada acompañada por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: LAURA MIRNA HERLEM D.N.I. 14.131.387, contra los accionados: ENRIQUE NICOLAS COLLA y/o PAMELA JESICA FERREYRA y/o REMAX FUTURO II (de Marcos Providenti) y para actuar en estos autos. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. NOTIFÍQUESE. DR MARCELO DANIEL LEIZZA Dra NORA GABELLO SECRETARIO JUEZA. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023 Agréguese. Atento a las constancias en autos, notifíquese a la demandada Pamela Jessica Ferreyra por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y concordantes del CPCC. NOTIFÍQUESE Dra MARIA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI Dra NORA GABELLO SECRETARIA JUEZA".  
\$ 100 504492 Ago. 15 Ago. 22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CEAGLIO, MARCELO JAVIER s/Quiebra" - CUIJ 21-02040322-2, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 1203 1, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155168275 / 154297629, mail: fernandolaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do P. Dpto. B, designásele en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase

saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 2 de agosto de 2023.  
S/C 504493 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ROHR, WALTER DANIEL s/Quiebra" - CUIJ 21-02040263-3, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 14 de Julio de 2023.  
S/C 504494 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ORELLANA, MIGUEL ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02039824-5, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 03 de Agosto de 2023. . . . Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 08 de Agosto de 2023.  
S/C 504495 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: REBENGA, MARIA SUSANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02031721-0, a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. CPN Luis Antonio Malanchino, \$594.381,28.- y \$ 254.734,84 para el Dr. Walter Pedro Danelone. Fdo: (Secretario). Santa Fe 08 de Agosto de 2023. M. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.  
S/C 504457 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "RIOS HERNÁN GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra"(Cuij N° 21-02040728-7 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4 de agosto de 2023 1) Declarar la quiebra de Hernán Gabriel Ríos, de apellido materno Osuna, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 24.275.438, con domicilio real en calle Azcuénaga 1099, constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1753, oficina PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 21 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. DR. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).  
S/C 504455 Ago. 15 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RASGIDO, NOEMI MONICA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02040631-0), en fecha 04 de agosto de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de NOEMI MONICA RASGIDO, DNI N° 18.266.368, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Juan N° 6002, Barrio Los Hornos y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de Octubre de 2023. Secretaria, 08 de agosto de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.  
S/C 504454 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMOS, EMILIANO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ:21.24198140-9), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Claudia G. Gurman en la suma de \$ 458.971,61 y a la Dra. María Femada Gonzalez Bertero en la suma de \$ 196.702,13. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María de los Angeles Ramos - Prosecretaria. Santa Fe, 7 de Agosto de 2023. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.  
S/C 504458 Ago. 15 Ago. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "ULLA JUANA ALONDRA s/Quiebra" cuij: 21-02009043-7, se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo dispone el artí-

culo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios y presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado. Regulando honorarios Se transcribe el decreto que así lo ordena: "De manifiesto el proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ Notifíquese "LS Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria) Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
\$ 450 504635 Ago. 15 Ago. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DE PAUL, SAMUEL ABSALON s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21- y 21-02040472-5, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de SAMUEL ABSALON DE PAUL, DNI N° 38.724.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Piedras 6465 y legalmente en calle Amenaar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 11/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 09/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/02/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez. Dra. Verónica Toloza - Secretaria - Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 504438 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEREZ CINTINIA LORENA s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE. CUIJ N° 21-02040985-9 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CINTINIA LORENA PEREZ, DNI N° 31.813.311, con domicilio real en calle Gobernador Freyre 1137 dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3963 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05/10/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/11/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/02/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 504534 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GARCIA MARIA CECILIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02040909-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 10 de agosto de 2023 VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Cecilia García, DNI N° 35.462.074, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2170 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09 de Febrero del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522)17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 504533 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MERCADO JULIO ORESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXpte. CUIJ N° 2102040764-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julio Oreste Mercado, DNI N° 27.501.202, con domicilio real en calle Juan de Esquivel 2842 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02 de Febrero del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 504532 Ago. 15 Ago. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PINO, JOSÉ ANTONIO ARGENTINO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040242-0).- se ha dispuesto: Santa Fe 8/08/23, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOSÉ ANTONIO ARGENTINO PINO, D.N.I. 13.163.047 apellido materno Pérez, casado, con domicilio real en B° Acería 3 D; 038 Sec. G, manzana 8061 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, OF. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de agosto de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).  
S/C 504529 Ago. 15 Ago. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE GUSTAVO HORACIO c/ PENALVA HERMANOS SRL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-020307371), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/08/2023: 1) Declarar la quiebra de PENALVA HERMANOS Y ASOCIADOS SRL, CUIT Nro. 30-656223556-6, con domicilio en calle Avenida Urquiza 2543, de esta ciudad de Santa Fe; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 09 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 23 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA.-SECRETARIA- DR. DIEGO RAUL ALDAO -JUEZ-  
Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 504518 Ago. 15 Ago. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ COTALI SA s/ Apremios Fiscales Municipales", CUIJ 2101955007-6, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección- Padrón 54277, se notifica a la firma COTALI S.A. que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2015. Por iniciada demanda de apremio

(trámite ley 5066) contra COTALI S.A., a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 69.571,56, con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas.  
S/C 504548 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ CIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD SA s/ Apremio Fiscal", CUIJ 21-01990884-1, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección - Padrón 92686-, se hace notifica a CIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD SA que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2017. Por promovida demanda de apremio fiscal contra METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.A. y/o sucesores por el cobro de la suma de \$ 411.742,50 con más sus intereses y costas, a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago de la suma de \$ 411.742,50 con mas la de \$ 123.522,75. Fdo. Dra. Noe de Ferro, Secretaria. 10/05/22.  
S/C 504547 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ ERSILIA SRL s/Apremio Fiscal", CUIJ 21-01968509-5, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Tasa General de Inmueble- Padrón 33641, se notifica a la firma Ersilia SRL que se ha promovido JUICIO DE APREMIO contra ERSILIA S.R.L. y/o PROPIETARIOS DEL INMUEBLE por la suma de \$ 32.604,60 con más los intereses correspondientes, recargos y costas. Citándose de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de dieciséis días se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234. Pablo Silvestrini, secretario, 24 de Mayo de 2022.  
S/C 504546 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE el FROIS MAURICIO MIGUEL s/ Apremio Fiscal", CUIJ 21- 00931941-4, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de "Multas de Faltas - Sentencia G-0204/12 - se notifica al señor Mauricio Miguel Frois que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Agosto de 2014... Por iniciada DEMANDA DE APREMIO -trámite ley 5066- contra Mauricio Miguel Frois, por cobro de la suma de \$ 5.980 a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres que fueren de propiedad del accionado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas. 2 de mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 504545 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ CULLER LAURO ELIEZER s/Apremio", CUIJ 21-01993401-9, por los que se demanda la ejecución de deuda fiscal, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Culler Lauro Eliezer a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art. 597 del CPCC. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno, Jueza.  
S/C 504543 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ MIRANDA BLAS ARMANDO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-16248127-1) ha ordenado notificar a LUIS ALBERTO MONTEMAGGI (D.N.I. N° 11.626.450), el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de diciembre de 2020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra: BLAS ARMANDO MIRANDA, LUIS ALBERTO MONTEMAGGI y SERVICIOS FORESTALES ANTA, por cobro de la suma de \$ 259.872,71 con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad de la peticionante, decretése la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más \$ 130.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase a la peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Fecho, hágase saber al demandado. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado una vez restablecida la normal concurrencia a estos Tribunales, superada que sea la Emergencia Sanitaria COVID-19. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. M. Soledad Priu Mántaras (Secretaria) OTRO DECRETO: //ta Fe, 27 de Abril de 2023. Agréguese. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al codemandado Luis Alberto Montemaggi, con transcripción del decreto de fecha 16/12/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. María Soledad Priu Mántaras (Secretaria)Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 08 de Junio de 2023. Tamara Leone, prosecretaria.

S/C 504565 Ago. 15 Ago. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación en los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ VICENTE SCHREIR LEONARDO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-01987731-8 se ha ordenado notificar al Sr. Leonardo Vicente Schreir (D.N.I. N° 25.047.288), la siguiente sentencia: //ta Fe, 1 de Octubre de 2017. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados VICENTE SCHREIR LEONARDO, RIO SALADO S.R.L. y HORMIGONES RIO SALADO

S.A. Notifíquese. Fdo: Juez a cargo. DRA. VERONICA GISELA TOLOZA (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 2 días del mes de febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 504564 Ago. 15 Ago. 17

En los autos caratulados: "ESTRUBIA, IGNACIO JOSE s/Concurso Preventivo - (Expte. N° CUIJ 21-00704220-2)", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la prescripción de las cuotas del acuerdo preventivo homologado y de los créditos verificados y admitidos no comprendidos en dicho acuerdo. Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez) Dr. Pablo C. SILVESTRINI (Secretario). 4 de Agosto de 2023.  
S/C 504571 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe se hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LOS AMIGOS SRL Y/O SUCESTORES s/ Apremio Fiscal", CUIJ 21-01982546-6, por los que se demanda la ejecución de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Padrón 35279, se notifica a LOS AMIGOS SRL y/o Sucesores, que se los cita de remate con la prevención de que si dentro del término de dieciséis (16) días no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 504541 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Secretaría, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria N° 10-11-03-107076/00031 inscripto en el Registro General bajo el N° 3165 F° 178 T° 27 Propiedad Horizontal Dpto. La Capital, que según plano de mensura se describe: "Departamento CERO-CERO, guion UNO (00-1), ubicado en planta baja, tiene acceso directo a la Avenida Rivadavia por el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, y se compone de: salón, escritorio, tres depósitos y un patio de propiedad común de uso exclusivo. El departamento de acuerdo a la planillas de superficie del referido plano, tiene lo siguiente: Propiedad exclusiva: ciento ochenta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados (ambientes). Bienes comunes; veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados (muros, columnas, y superficie cubierta); seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (superficie no cubierta); diez y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados (superficie de uso exclusivo). Total: Cincuenta y tres metros seis decímetros cuadrados. Superficie cubierta: ambientes más bienes comunes, doscientos diez y ocho metros dos decímetros cuadrados. Total general: doscientos cuarenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BIELER, NORBERTO JUAN JOSE Y OTROS c/ HEMISFERIO CA S.A s/ Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-15796189-3). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe Julio de 2023. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) Dr. HÉCTOR CANTEROS (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Agréguese las copias que adjunta y la reposición de la oblea de foja 0. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra HEMISFERIO CA SA y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése al Registro Público de Comercio a los fines de que el último domicilio del demandado. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados Alcorcé- Castel- Ripodas, por Secretaría: martes y viernes. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) Dr. HÉCTOR CANTEROS (Juez). Dra. Galiano, prosecretaria.  
\$ 130 504468 Ago 15 Ago 17

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados: "FERNANDEZ CLAUDIO LUIS c/ BARRIOS JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ N° 21-15796163-9, se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 01 de Junio de 2023 Por cumplimentado con lo solicitado agréguese y téngase presente. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS por la suma de \$ 912.440 que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC) contra JORGE LUIS BARRIOS y/o SERGIO ALBERTO ESCOBAR y/o contra quien resulte propietaria, dueño, conductor, titular registral responsable, usufructuario y/o guardador del automóvil marca volkswagen modelo gol dominio DWQ901, a la fecha 24/03/2022, a quienes se emplazará para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a LIBRA COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, para que en el término de diez (lo) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Atento a lo manifestado en el escrito de demanda y a la declaración jurada acompañada y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modif. Por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a CLAUDIO LUIS FERNANDEZ DNI 25.046.079. Notifíquese por cédula a las partes y a la API. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. Otra resolución: "12 de Julio de 2023 Atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 24 y constancia de Cámara Nacional Electoral a fs. 34, conforme lo normado por el art. 73 del C.P.C.C., cítese y emplácese a SERGIO ALBERTO ESCOBAR DNI 39.127.794 por edictos que

se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese el decreto de fecha 01/06/2023 con el presente. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra. Gabriela Suárez Secretaria Dr. Javier F. Deud Juez). Santa Fe, 31 de julio de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.  
\$ 140 504489 Ago. 15 Ago. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ROJAS MARIANA VANESA s/Quebras" CUIJ 21-26170417-7 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear N° 1982 - SAN JAVIER - PCIA SANTA FE, CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lilian ISAURRALDE Jueza; y de la Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente, CPN ERNESTO NORBERTO GARCIA, domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 hs a 12 y 17 hs a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. La Resolución N° 156, F° 25, T° 13, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "San Javier, 22 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 9°) Fijar hasta el día miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10°) Señalar entre los días jueves 31 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior) y el viernes 15 de septiembre de 2023 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11°) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12°) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día martes 31 de octubre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art 39LCQ), el viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian ISAURRALDE. Jueza. Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI. Secretaria .San Javier (Pcia. de Santa Fe) 02 de Agosto de 2023.  
S/C 504476 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 30 de Junio de 2023. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Omar López mediante edictos, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Autos: "GOMEZ, JUAN ANTONIO c/ CACERES MARIO DE JESUS Y OTROS s/Cobro de Pesos - RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-23326070-0, Villa Ocampo, 06 de Julio de 2.023. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante.  
\$ 45 504556 Ago. 15 Ago. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "GONZALEZ, Ricardo Daniel s/Quebra" (CUIJ N° 21-01956713-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a Cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez y Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 08 de Agosto de 2023 - Dra. Maria Romina Botto - Secretaria Juzgado CyC Primera Nominación  
S/C 504680 Ago. 15 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESCUDERO, ALEJANDRO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02021185-4 en fecha 03 de Abril de 2023, se ha puesto de manifiesto por el plazo de ley el proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios en la suma de \$547.955,74.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$383.569,02.- para la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y el 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$164.386,72.- (9,48 jus) para la DRA. CRESPO MAGALI SOLEDAD....., ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez. Santa Fe, Noviembre de 2021.-

S/C 504738 Ago. 15 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, autos: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) s/Incidente De Realización De Bienes En Autos "CENCI SA s/Concurso Preventivo - Hoy Quebra" (EXP.11/2012) CUIJ: 21-02027640-9, de fecha: 09 de junio de 2023. Disponer la venta de los bienes por concurso público, conforme las modalidades y condiciones sugeridos por la Sindicatura que obran en los considerandos precedentes. Inmuebles a Licitar: Inmuebles rurales, ubicados en la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, propiedad de la fallida, según datos registrales: 1) 5.1045 ha.- Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356 bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 093500095429/0002 Plano 24037/fecha 20/10/1987-Lote C. Según título: FRACCIÓN LETRA "C" ubicada contigua al Sud de la fracción letra B anteriormente descripta y mide 253.14m. de frente al Sud sobre calle pública por la intersección de esa calle pública con la situada al Oeste y que corre de Norte a Sud, por 201,65 m. de fondo, encerrando una superficie de 5Ha. 101 45 Ca. 6810 cm2, linda al Norte con fracción Letra B anteriormente descripta, al Sud calle pública interpuesta con José Zuchiatto, al Este también con José Zuchiatto y al Oeste con fracción letra D de la misma subdivisión.- Características: es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro. Superficie 5.ha. aprox., con suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría

(88.24% suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero-agrícola con limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. 2) 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2 - Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemi Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-395429/0003.- Plano 24037/fecha 20/10/1987. Lote B S/Título: Fracción Letra "B"; 253,14m. Lados Norte y Sud por 108,25 Lados Este y Oeste. Encierra una superficie de 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2. Linda al Norte con El sr Domingo Bulla y Alcides Máximo Volla, al Sud con la fracción letra C que se describirá a continuación, al Este con José Zuchiatti, y al Oeste con la fracción Letra A de la misma subdivisión. Características: Es una fracción de terreno de campo, ubicado en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, se encuentran lindando con la fracción descripta en el apartado 1. Superficie 2.74Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría (88.24 % suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero agrícola con limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay ninguna limitación para su acceso. Ubicación: Las parcelas descriptas en el punto nro. 1 y punto nro.2, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 3) 13.7192 Ha - Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemi Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-095432/0001 13.7192 Ha.- S/Título: Una fracción de terreno formada por la mitad Parte Norte de la concesión veintitrés de la Colonia San Carlos centro, departamento Las Colonias, mida con inclusión de la mitad de los caminos situados en sus costados Norte y Sud, 389,60m. de frente al Sud, por 433,30 m. de fondo, lindando al Norte, calle por medio con sucesión de Eustaquio Favre; al Sud calle interpuesta con Alfredo Haeflige; al Este con la viuda Vignolo y al Oeste con Juan Gonnet. Características: Es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-este de la localidad de San Carlos Centro. Se trata de un suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT. (suelo 1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay dificultada para su acceso. 4) 1.29 ha.- Escritura 94 de fecha 01/10/1990, escribana Luis Gaspar Barletta adscripto al registro 339. Inscripción: tomo 263 Par Folio 1447 Nro. 46670 Depto. Las Colonias Parcela Rural Partida: 0935-00-095436/0000 1.29 ha.- S/Título: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la Colonia San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, de esta Provincia. Mide 124,32 m. de frente al Sud por 105,65m. de fondo y linda al Norte, con terreno que fue de Vicente Gomitoló, hoy comisión de Fomento de Sana Carlos Centro, al Sud, calle en medio con terreno que fue del señor Prieri, al Este con propiedad del Sr. Zuchiatti y al Oeste calle por medio con terreno que fue del señor Gosso. La fracción descripta está comprendida en la mitad parte Sud de la Concesión número Veintitrés y medio. Características: Una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, lindando al sur con la fracción descripta en el punto nro. 3. Superficie de 1,29Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT (1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no posee ninguna dificultada para su acceso. Ubicación. Las parcelas descriptas en el punto nro. 3 y punto nro.4, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 5) 3Has. 2Ca.2cm2. - Escritura nro. 15 de fecha 29/04/1974, Escribana Irma Taverna de Delgado, Registro 135. Inscripción: Tomo 1781mpar Folio 88 Nro.12.533 Depto. Las Colonias. (inscripción marginal en fecha 1977, transformación de Cenci SRL a Cenci S.A). Parcela Rural. Partida: 09-35-00-095427/0002.- 3Has. 2Ca.2cm2.- Plano 23143 s/título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado y cuanto más se halle adherido al suelo, ubicada en la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias de esta provincia. Dicha fracción de terreno es parte del lote número uno a que se refieren los títulos y está situada en el extremo Sud-Este del mismo y conforme al plano de mensura y subdivisión practicado por el ingeniero Marcial Burgho en octubre de 1957, registrado en el Departamento Topográfico de la provincia Bajo el Nr. 23143, afecta la forma de un polígono irregular compuesto de las siguiente medidas y linderos: 79.50m en el costado Sud, letra A-B, por donde linda con camino público, 73,50m. en el costado Norte, Letra C-D lindando con más terreno de don Emilio Godofredo Kleinert; 423m. en el costado Este, línea B-C, lindando con doña Albina M de Perren; en parte y José Pinciroli y otros en el resto y 423,40m. en el costado Oeste, letra D-A, lindando con más propiedad de Emilio Godofredo Kleinert, encerrando una superficie de 3Ha. 2Ca. 2cm2.- Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada al este de la localidad de San Carlos Centro a unos 3.5km de la zona urbana, con una superficie de 3.02Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta 49.10%-suelos 1y2) y de aptitud agrícola con leves limitaciones (50.9 - suelo 2) en su totalidad conforme relevamiento SCIT. No se advierte bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado. Se accede al mismo por camino rural, en parte afirmado. En el mismo al ingresar consta de una construcción de mampostería donde antiguamente se procesaban productos lácteos, se encuentra con alto grado de deterioro, con máquinas en desuso, desarrollada en planta baja y sótano. Además consta de un galpón en uno de los laterales y una casa habitación, ambos en alto grado de deterioro. Por el lado norte de la parcela posee varias construcciones precarias destinadas a la cría de ganado porcino. Tomando el grado de deterioro de las construcciones y las maquinarias existentes, se considera que el valor de realización depende de la utilidad de la tierra como terreno agrícola ganadero. 6) 36Ha 759 6Ca. - Escritura nro. 160 de fecha 20 de octubre de 1976, Escribana Noemi Taverna de López, Registro 125.- Tomo 188 Par Folio 1507 Nro.29.788 -Dpto. Las Colonias. Parcela Rural Partida 09-35-00-395423/0001-36.7506 Ha. Plano: 38421 s/Título: Una Fracción de terreno campo, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la Colonia San Carlos Centro, departamento Las Colonias de esta Provincia de Santa Fe, la que según el plano de mensura confeccionado en Noviembre de 1963 por el ingeniero Civil don Julio C. Roca, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta provincia, con fecha 13 de marzo de 1964, bajo el Nro. 38421, tienen las siguientes medidas y linderos: en su costado Norte, línea DE del plano, mide 483, 10 m. (según título 468,25), por donde linda con Sixto Miguel Boretto y señora, en su costado sud, línea FA del plano, mide 562,80m (según título 742,55) por donde linda en parte con camino vecinal de acceso y parte con Enrique Donnet; en su costado Este, Línea EF del plano, mide 727,70 m (según título 817,88m), por donde linda con Elisa Amalia Kleinert de Capello; y siendo quebrado su costado Oeste, mide y linda: a partir del extremo Oeste del referido costado Sud o sea desde el punto letra A del plano en dirección al Norte hasta dar con el punto B del plano, línea AB del plano, mide 198,60m. (según título 198,70m.), por donde linda con Silvano Julio Donnet y Señora; a partir del extremo Norte de esta última línea o sea desde el punto letra B del plano y hacia el Esta hasta dar con el punto Letra C, del plano, línea BC del plano, mide 79,20m. (según título 78,90m), por donde linda también con Silvano Julio Donnet y señora; y desde el extremo Este de esta última línea o sea desde el punto C y en dirección al Norte, o sea hasta el punto letra D del

plano, que es donde se cierra el perímetro de la figura según la presente descripción, línea CD del plano, mide 529,10m., (la misma medida según título) por donde linda con Silvano Junio Donnet y señora, todo lo que encierra una superficie de 36Ha 759 6Ca. Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada en el sector extremo Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, con una sup. de 36Ha, con suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme a relevamiento SCIT (suelo 1-2), en una infima parte (0.68% clase 4) de suelo ganadero agrícola con limitaciones. No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural. Se encuentra subdividido en 2 partes. La primera de ellas tiene una superficie aproximada de 1 ha. a la que se accede por una tranquera y que en algún momento funcionó una explotación tambera. En la misma hay un galpón de aproximadamente 12x20 mts con piso de material, también una casa habitación de 10 metros de frente por 8 de fondo, cercada por un alambrado; y, un predio de ordeño que cuenta con un corral de animales, con cerco alambrado, una manga y un molino contiguo, todo en total estado de abandono. Luego, esto se conecta con el sector de ordeño el cual posee una capacidad para 4 o 5 animales. Las instalaciones (caños, mangueras, etc) se encuentran muy deterioradas. Contiguo al sector de ordeño hay un galpón de ladrillos con portón de chapa aproximadamente de 5 mts de ancho por 15 mts de largo. Las 35 has restantes, se encuentran disponibles para cultivo con alto rendimiento, según la calidad de suelo descripta. - Base en Pesos: USD 12.000 dólares estadounidenses por hectárea a la cotización del Dólar MEP del día de licitación (al día 14/12/2022 dólar MEP \$32544), sirviendo la tasación efectuada en los presentes autos por Inmobiliaria Mayo S.A.- Requisito Ofertas: Las ofertas deben presentarse en pesos, en sobre cerrado, con nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, en caso de ser sociedades adjuntar copia autenticada de contrato social, DNI, de los firmantes, adjuntar el comprobante depósito en garantía y certificado de cbu al nombre del oferente al cual deberán ser devuelto dicho depósito en su caso. - Garantía: los oferentes deben acompañar un depósito en garantía \$500.000 (quinientos mil pesos) en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, los cuales serán devuelto en caso de no ser adjudicatarios, en el término de diez días hábiles de realizada el acto, vía transferencia a la cuenta informada en los requisitos de la oferta. - Condiciones: a quien resulte adjudicada la licitación, en base a cumplimentar la garantía y ofertar el mayor precio, deberá integrar el saldo de su propuesta tomándose a cuenta el valor de la garantía, en el plazo de 10 días desde la resolución judicial que lo haya determinado adjudicatario, transfiriendo el saldo a la cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Tribunales a nombre de los presentes autos. En el supuesto de no cumplimentar dicho saldo en el plazo estipulado, se tendrá por perdido el depósito en garantía y no pudiendo presentarse nuevamente en la licitación a realizar. -Impuestos: Tasa, Etc: El adjudicatario de la licitación, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha M auto de aprobación de la licitación, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso.- — En autos se acompaña informes de Registro Propiedad y Copias Títulos para ser revisadas por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la Licitación (art. 494-inc 2do y 3ero. Del CPCCSF).- — Posesión: Que los inmuebles serán entregados como desocupable y/o desocupados (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos.- Fijar el día lunes 11 de septiembre de 2023 hasta las 12.30hs como fecha y hora límite hasta la cual los oferentes podrán presentar las ofertas por los bienes a licitar, en sobre cerrado con los requisitos dispuesto en el pliego en el domicilio de sete Juzgado sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe. Fijase, asimismo, el día martes 12 de Septiembre de 2023 a las 10.00hs. en la sede de este Juzgado la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y mejoramiento de oferta, pudiendo asistir solamente aquellas personas que hubieran cumplimentado con la oferta pertinente, haciéndole saber que se admitirá solamente una persona por oferta. Pablo Silvestrini, secretario. 3 de agosto de 2023.

S/C	504284	Ago. 11 Ago. 17
-----	--------	-----------------

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MELLO URSULA GRETEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02035792-1) se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02/12/2022... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de URSULA GRETEL MELLO DNI 23.394.493, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Espora 4223 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 3105 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos..... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos... 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... " Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria OTRA RESOLUCION: "Santa Fe, 04/08/2023 ... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 2 de diciembre de 2022 rectificándose las siguientes fechas: el día 20 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de diciembre de 2023 para que presente el informe general..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria.. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Barufato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

§ 1	504479	Ago. 11 Ago. 17
-----	--------	-----------------

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE OSCAR s/Quiebra, CUIJ N° 21-02039353-7, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por el CPN Edgardo Américo Mangiameli y el domicilio legal constituido en calle Juan José Paso 3248 de ésta ciudad. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes. Hágase saber que, en caso de comparecer los mismos, deberán acompañar Boleta de Iniciación de Juicios. A la designación de colaboradores, esté a lo normado por el art. 56 CPCC. Ténganse presentes los días y horarios de atención informados (Lunes a viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerse presente a los fines pertinentes). Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2023.

S/C	504356	Ago. 11 Ago. 17
-----	--------	-----------------

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados: VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0) se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar la resolución que a continuación se describe: "Santo Tomé, 14 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenar a la parte demandada para que en el término de diez (10) días de notificada la presente y bajo apercibimientos de ley (art. 1187 C.C.), otorgue en favor del actor la escritura traslativa de dominio del inmueble de autos, por el escribano a designar, siempre que no fuera de cumplimiento imposible. 2.- Disponer que las costas sean a cargo de la accionada vencida (Art. 251 CPCCSF) 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese.".-Firmado: Dra MARIAALEJANDRA SERRANO, (Secretaria).Dr. HERNÁN G. GALVEZ, Juez. Santo Tome, 03 de Agosto de 2023.

§ 33 504318 Ago. 11 Ago 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados: "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 229/2016) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 7 de junio de 2018. Advertido en este estado: A) Cítese y emplácese a los Sres. Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez (Vid fs. 95) en idénticos términos proveídos a fs.64 , bajo apercibimientos de ley. Atento a lo informado a fs. 101 se publicaran edictos por el término de ley. B) Declárese nulo en su totalidad del proveído de fecha 9/5/18 fs 188, y en su lugar a lo solicitado a fs. 187, téngase presente para su oportunidad. Proveyendo postulación de fecha 28/5/18: Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. (Expte. 229/2016). Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro proveído: Sastre, 8 de Mayo de 2019. Agréguese. No habiendo Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro proveído: Sastre, 04 de septiembre de 2020. De la demanda traslado a Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro proveído: Sastre, 12 de abril de 2021. Por incontestada la demanda por parte de Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez. Notifíquese. Fdo. Dra. Maña Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro proveído: Sastre, 16 de abril de 2021. Habiendo efectuado, búsqueda en el padrón electoral 2019, el Sr. Panebianco resulta con domicilio conocido. Consecuentemente declárese la nulidad del traslado a fs. 210 respecto del nombrado y actos consecuentes (art. 21 del CPCC). Deberán notificarse al domicilio de mención, en forma sucesional, los distintos proveídos que lo involucran, a partir del dictado a fs. 1 91 . A todo lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO PROVEIDO; SASTRE, 07 de Junio de 2022 Autorícese notificación por carta certificada con acuse de recibo. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera.- OTRO PROVEIDO: SASTRE, 23 de Diciembre de 2022 Atento lo manifestado por el compareciente y constancias de autos, publíquense edictos a los fines solicitados conforme las normativas vigentes y por el término de ley. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera Jueza: Dra. Celia Patricia González Broin. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sastre 30 de Junio de 2023.

§ 80 504373 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023.

§ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos "Benitez, Rosa c/ Schervinski, Sergio Eduardo s/Juicio ordinario- Prescripción adquisitiva (Usucapión) C.U.I.L n° 21-23326851-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana n° 15, plano n° 36.977/1963 de la Ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), partida inmobiliaria n° 03-08-00-013180/0012-7, hoy Lote 1 Manzana 15, plano n° 258.192/2022, superficie de 253,80 m2, partida inmobiliaria n° 03-08-00-013180/0024-2, ubicado en Mariano Moreno n° 1920, el calles Roberto Mejías y Güemes a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término Y bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. Mónica M. Alegre. Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 27 de junio de 2023.

§ 45 504374 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hacer saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUD S/Cancelación de cheques; CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.

§ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: ZAVATTERO MARIO GUSTAVO Y OTROS c/ GIECO, FEDERICO JOSE Y OTROS s/Apremio" (CUIJ N° 21-26257673-3) se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo N° 6293: Agréguese la partida de defunción acompañada. A lo solicitado, oportunamente, atento el fallecimiento del demandado IVAN MARTIN GIECO, cítese por edictos a los herederos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Julian David Tailleur, Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 04 de Julio de 2023. Julian D. Tailleur, secretario.

§ 338 504520 Ago. 15 Ago. 29

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ARROYOS ANGEL ALBERTO s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-23173156-0), se ha ordenado lo siguiente: "Ceres, 03 de agosto de 2023. Declárese rebeldes a los herederos del accionado, Angel Alberto ARROYOS, y continúe la causa sin otorgárseles representación. FDO. Alicia LONGO (Jueza) - Magalí GONZALEZ (Secretaria). Ceres, 07 de agosto de 2023. Sofia Palavecino, prosecretaria.

§ 45 504428 Ago. 15 Ago. 17

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "SEGOBIA MARIELA ALEJANDRA s/Cambio de Apellido" CUIJ: 21-23806185-4 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 30 de Marzo de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega en autos, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y CAMBIO DE APELLIDO POR EL MATERNO (Barrionuevo), de la Sra. Mariela Alejandra Segobia a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 CPCCSF). Téngase presente la prueba ofrecida. Documental: Téngase presente. Agréguese en autos documental que en copia digitalizada acompaña que acompaña. Dése intervención al Sr. Fiscal Extrapenal. Conforme con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248 y Art. 70 del C.C.C., publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y con las formalidades de ley. Asimismo, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro General de la Propiedad Automotor, a fin de que informen sobre la existencia de medidas precautorias trabadas respecto de la interesada (art. 70 CCCN). A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese."- Fdo.: Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c) Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 16 de mayo de 2023. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria).

S/C 504431 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "CACERES LIDE RAQUEL c/ RODRIGUEZ RAMON JOSE s/Divorcio" CUIJ: 21-23804294-9 se notifica a la Sra. LIDE RAQUEL CACERES, DNI N° 21.886.141 de la siguiente resolución: " AUTO N° 60 - AÑO: 2020 - TOMO 2-FOLIO 41 -. San Cristóbal, 20 de Julio de 2020. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de las cónyuges Lide Raquel Caceres, DNI N° 21.886.141 y Ramón José Rodríguez, DNI N° 13.112.209, matrimonio inscripto en fecha 22 de Diciembre del 1994 en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio Nro. 6 T° 1 Año 1994 - Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal. 2-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 01 de agosto del 2.014. 3-) Imponer las costas en el orden causado. 4-) Oportunamente, ofíciase. 5-) Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. : Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza)". Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 17 de mayo de 2023. Dra. Vanina Montero, (Secretaria).

S/C 504430 Ago. 15 Ago. 22

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-25030556-4, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional FABIO ANTONIO AIRASCA con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcriben los decretos que así lo disponen: RECONQUISTA, 07 de Julio de 2023 Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico al CPN FABIO A. AIRASCA, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cíteselo para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 13 de Julio

de 2023 Proveyendo el cargo N° 7402: téngase presente. Proveyendo el cargo N° 7442: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de Sindico por parte del CP Fabio Antonio Airasca. Proveyendo el cargo N° 7450. Agréguese Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF).03 de agosto de 2023.  
S/C 504446 Ago. 15 Ago. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BALDIVIESO SAMUEL s/Quiebra" CUIJ N° 21-25021641-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Junio de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. A la regulación de honorarios, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista 05 de junio de 2023.

S/C 504447 Ago. 15 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ; 21-25030447-9, se hace saber que ha sido designada Sindica de autos la C.P.N. SOLARI, MARIA CELESTE, quien ha aceptado cargo, con domicilio en calle Alvear N° 759, ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe Tel. 03482- 433148/ 0342-154760480/ 03482-15640329, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Correo electrónico: celestesolari19@hotmail.com. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 30 de Junio de 2023 Proveyendo el cargo N° 6544: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designe Sindica a la CPN MARIA CELESTE SOLARI, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca cualquier día de audiencia a las 8:00 hs. a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo cargo N° 6810. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF),07 de Julio de 2023.

S/C 504448 Ago. 15 Ago. 22

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 15 de Febrero de 2023 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: RUIZ DIAZ JESICA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-25026282-2), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida , en lo pertinente dice: Reconquista, 15 de Febrero de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE MARIA ZARZA, Juez - Dra. PAOLA VANESA BUYATTI, Prosecretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Santa Fe, 16 de Junio de 2023.Paola Milazzo, secretaria.

S/C 504499 Ago. 15 Ago. 22

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MIGUEL A MASCIOTTA

Por disposición Juez 1ra Instancia Distrito Civil y Com 2da Nom. Rosario Secretaria suscripta hace saber autos: "BLANCO MANSO MARTIN C/ MERCADO CARNICEL RAMIRO ELIAS ((DNI 93.694.708) S/ DEMANDA EJECUTIVA"(CUIJ 21-00808680-7) se transcribe el siguiente decreto a los fines de su correspondiente notificación de acuerdo a lo que dispone el art.67 del CPCC a saber que el Martillero MIGUEL A. MASCIOTTA. (Mat: 911-M-93) rematará 04 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 13:15 horas, en Colegio Martilleros-Moreno 1546-Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca RENAULT, Tipo Furgon, mod. Kangoo Confort 1.5 DCICDAADASVT1P (600 Kg)-año 2010, motor Renault N° K9KA700D175203, chasis Renault N° 8A1FCG715AL429541, Dominio: IZG-104" con Equipo de GNC (Oblea Nro 43232307/23-Reg presión: 206669-Cilindros: Nro Serie 2015246-2284633"- BASES: \$1.848.800 Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% como ultima base \$ 1.386.600.-CONDICIONES: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Cargo 9012/23: Agréguese. Ordenase la venta en pública subasta del vehiculo afectado en autos dominio IZG-104 , la que realizará el martillero actuante, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito calle Moreno 1546 de Rosario, el día 04 de Septiembre de 2023 a las 13:15hs. El automotor saldrá a la venta con la Base única de \$1.848.800.-, adjudicándose al último y mejor postor. Si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% como última base. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 del precio de su compra con más del 10 % de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El Martillero deberá realizar la denuncia de venta por subasta, una vez efectuada la misma. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase

saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 14 a 16 horas en el domicilio de calle Gualberto Venecia N°80 de Rosario, para la exhibición del vehículo. Cumplimentese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Acompañe el martillero informe de deuda de patentes API suscripto por el emitente de las constancias acompañadas. Hágase saber que al momento de subastar deberá estar glosado al expediente certificado 02 vigente. DRA. MARIA-NELA GODOY DRA. MONICA KLEBCAR Secretaria Jueza- Informa RNPA Sec.2- Arroyo Seco (S Fe).(Consta inscripto a nombre del demandado (100%-DNI 93.694.708-CUIT 20-93694708-6). Embargo: Reinscripción fecha 10/04/2023-Monto \$ 539.619,52 - Autos: del rubro.- Orden: Este Juzgado.-Prenda.Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran. -Exhibición: Día 31 agosto y 1 septiembre de 2023 de 14/16 horas en calle Gualberto Venecia N° 80-Rosario-(S Fe) Martillero Sr Miguel A Masciotta- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro- Cel-341-3-394148. (E-mail: martillermoro@hotmail.com) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 15 de Agosto de 2023.- Fdo: Dra Mariana Godoy-Secretaria.- \$ 650 504780 Ago. 16 Ago. 18

POR  
ALEJANDRA SUSANA PEÑA

Por disposición de Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 9na Nominación de Rosario, secretaria autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "Dominioni Húgo Héctor - su patrimonio s/Quiebra- CUIJ. 21-0135207-2". Se ha dispuesto que la Martillera Alejandra Susana Peña, Mat. 1590-P-142-CUIT:27-201761667-6. Proceda a la venta en pública subasta del 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Rioja Nro. 2412/2417, Dpto. 04-02 de la ciudad de Rosario, cuyo dominio consta inscripto T° 608- F° 274 - N° 1575405 P.H., Dpto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 13/09/2023 a las 14:30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 6.000.000.-, sin retasa. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, sucursal caja de abogados, Cuenta N° 5245051/7, CBU 0650080103000524505178 abierta para estos actuados y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3 % del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta en las condiciones que da cuenta el acta de constatación fs. 825/827 escrito cargo Nro. 974/2023. El departamento señalado con los guarismos CERO CUATRO- CERO DOS, que forma parte del edificio situado en calle Rioja 2412-2417 entre las calles Santiago hacia el Oeste. Con las partes de dominio exclusivo y la parte por indivisa de terreno y de bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración. El departamento CERO CUATRO- CERO DOS que se enajena, está destinado a vivienda familiar, encontrándose ubicado en el 4to Piso, con entrada común por el número 2417 de calle Rioja. Tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 60,23m2, correspondiendo una superficie de bienes comunes de 18,48m2. Tiene un valor proporcional con el total del inmueble del 5,6%, inscripto el dominio en el Registro General al TOMO 608- FOLIO 274, Nro. 157540-PH, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. El mismo consta de 3 dormitorios, baño, cocina living-comedor, todo en mal estado de uso y de conservación. Si de la certificación catastral surgiera alguna desactualización, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble posteriores a la declaración de quiebra, dictada por Auto Nro. 1206 de fecha 07/12/2004 (fs.19), el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC. Informa el Registro de la Propiedad de Rosario, mediante certificado de dominio "C" Nro 2-10053918 - medidas cautelares: (embargo e hipoteca) no figuran. INHIBICION inscripta al TOMO 15- LETRA IC FOLIO 619, AFORO: 3728610, FECHA 02/09/2005- OFICIO: 2767 de fecha 30/08/2005 perteneciente a este Juzgado. La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaria le entregará copia certificada del acta, estando autorizada del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión formal del 50% indiviso será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Publíquense edictos, por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital. Téngase por fijado para la exhibición los 3 días anteriores a la subasta en el horario de 14 a 17 hs. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Firmado, sellado y firmado. Verónica Accinelli, secretaria. Maria Fabiana Genesio, Jueza. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Come al de la 9na Nominacion.10 de agosto de 2023.

S/C 504692 Ago. 16 Ago. 23

POR  
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1a Inst. Distrito C. y C. 10a Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRA (D.N.I. 32.914.502) s/ Ejecución Prendaria", CUIJ 21-02919307-7 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-1 17) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Septiembre de 2023 a las 14:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZN63459, carrocería marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U3FP106207, Año 2015, Dominio OMZ 850.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre de la deudora en un 100%, prenda por \$ 99.942,28.- inscrita con fecha 05/01/2015; embargo por \$152.766,26.- con más \$45.829,87.- de fecha 02/05/2023, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 2.200.000, si no hubiere postores, se aplicará una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base del 50% de la primera. El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000 en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Bco. Municipal de Rosario Suc. 80-Caja de Abogados, con más el 10% de comisión de ley al martillero sobre el valor de venta. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los dos (2) días posteriores a la subasta, por transferencia interbancaria, y acompañar a los autos la constancia de la misma, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares, si las hubiere, sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos.- Rosario, 11 de Agosto de 2023. Marianela Maulión, secretaria.  
\$ 600 504650 Ago. 16 Ago. 18

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez RICARDO ALBERTO RUIZ, titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE ROSARIO, se ha ordenado hacer saber que en los autos caratulados FREGGIARO, ALEJANDRA SILVINA C/ PERIS, JUAN ENRIQUE Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS- CUIJ 21-00765516-6 se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de Febrero de 2023. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Agréguese las cédulas acompañadas. Agréguese la partida de defunción acompañada, la que deberá certificar por Secretaría ante el actuario. Atento el fallecimiento de Esther Estévez, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula (art.62 inc 8 CPCC). (Secretario) DR, RICARDO RUIZ (Juez)-Dr. ARTURO AUDANO  
\$ 50 504834 Ago. 16 Ago. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Sabina Ravaglia, DNI 5700618, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAVAGLIA, ALICIA SABINA S/ SUCESORIO (CUIJ21-02971316-9).  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Beatriz Martínez (DNI 4.106.898) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, GLADIS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957749-5.-  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sra. IBARZABAL, SUSANA BEATRIZ (DNI 16.808.050), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IBARZABAL, SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966378-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIO LUIS BEVIONE, D.N.I. 25.160.016, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEVIONE, PATRICIO LUIS S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-26421284-4). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante CRISTIAN RICARDO VERA, D.N.I. 22.510.900, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "VERA, CRISTIAN RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971661-4. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANGELA SEBASTIANA OLIVERI (DNI. 18.724.322) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OLIVERI, ANGELA SEBASTIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969559-5). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTER PAGANINI (DNI 5.448.223) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGANINI, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02971289-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ATILIO LABANCA, D.N.I. 06.064.266 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PABLO ATILIO LABANCA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970984-7).  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGELINA RAQUEL MARCUS, DNI 5.700.591, y HECTOR RICARDO CORGNALI, DNI 6.559.803, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCUS, JORGELINA RAQUEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02969167-0). Fdo. PROSECRETARIA.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL OSVALDO MEZA D.N.I. N° 26.730.490.- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEZA, GABRIEL OSVALDO S/ SUCESORIO" Cuij: 21-02971061-6. FIRMADO: Prosecretaría.-  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ENRIQUE ACOSTA (DNI N°: 10.069.299 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, JOSÉ ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971533-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LUIS ROSSI (D.N.I. N° 5.997.077) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO". (C.U.I.J. N° 21-02969333-9), Dra. María Eugenia Sapei. Rosario, de Agosto de 2023.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TROTTE ROBERTO, L.E 5.998.670 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TROTTE ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970861-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSTAMANTE, EDITH NORA D.N.I. 4.096.400 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTAMANTE, EDITH NORA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970031-9).  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL RAIMONDI DNI 6.065.623 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAIMONDI, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943444-9)  
\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORESCO CLEIDER FRANCISCA ROSA D.N.I. 2.083.627 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORESCO, CLEIDER FRANCISCA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02970110-2.  
\$ 45 Ago. 16

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO RIDIERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. CUIJ 21-25946655-2

\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUCIA INES RICCHEZZE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 16

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de 1era instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 nominación de San Lorenzo llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña BEATRIZ BERNARDA DAPKUNAS por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. San Lorenzo 08 de junio de 2022: por presentada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. constituya domicilio procesal en el radio urbano de la ciudad asiento de este Juzgado, estando justificado el fallecimiento de, dense por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. glósele la documental acompañada. cumplimentese con lo dispuesto en el art. 2340 CCN, debiendo el interesado expresar si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. cítese y emplacese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. asimismo se hace saber que en caso de existir bienes debieran proceder conforme Art. 2342 CCN. dese intervención al Ministerio Fiscal. recabense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad. hágase saber que previo al dictado de la declaratoria de herederos deberá acompañar la partida de defunción en original para ser certificada por Secretaria. FIRMADO DR ALEJANDRO ANDINO DRA LUZ GAMST.

\$ 50 504734 Ago. 16 Ago 18

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar por edictos a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON PEREYRA ROBERTO VICENTE , para que lo acrediten durante los treinta días corridos. Se transcribe: "A los fines de comprobar letra y firma del testador fíjese la audiencia cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimientos de ley (art. 677 CPC). Cítase a la misma a los herederos abintestato con domicilio conocido, los herederos instituidos. (al Asesor de Menores si hubiere incapaces o ausentes) y al Sr. Fiscal. Notifíquese". Autos "PEREYRA ROBERTO VICENTE S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" CUIJ 21-25440549-0. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) y DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria).

\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASIELLO DONATO, DNI N° 94.332.426, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "TOMASIELLO DONATO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25443327-3, San Lorenzo, Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 16

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA IRIS LAURENTI para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: LAURENTI NELIDA IRIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-25658489-9. Villa Constitución, de 2023.- Dr. Darío Malgeri (Secretario).-

\$ 45 Ago. 16

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de SELMI HORTENCIA a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados "SELMI HORTENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" EXPTE. N° 21-25658054-0

\$ 45 Ago. 16

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de CASTAÑO IGNACIO DAVID a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, por ante este Tribunal, en los autos caratulados "CASTAÑO IGNACIO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" - EXPTE. N° 21-25658438-4

\$ 45 Ago. 16

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el término de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Doña María Luisa Tobal, DNI N° 11.196.591, con domicilio en calle Miguel Foffano 1240 de la ciudad de Rufino, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TOBAL MARIA LUISA S/ SUCESORIO 21-26366150-5. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza(Secretario).

\$ 45 Ago. 16

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 3, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2era Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario) en los autos caratulados "Gasparoni Alfredo Juan y Otros s/ Declaratoria de Herederos", (CUIJ Nro.: 21-24616685-1 ), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Gasparoni Alfredo Juan, DNI Nro: 2.251.798 y Doña Ida Spianamonte DNI 92874082 ambos con domicilio en calle Azcuenaga N° 132 de la localidad de Venado Tuerto ( Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI ,(Juez) ALEJANDRO WALTER BOURNOT,(Secretaria).- VENADO TUERTO, Agosto de 2.022.-

\$ 45 Ago. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; DR. WALTER BOURNOT, SECRETARIO, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios del Sr. RAIES MARIA DNI 5.857.935 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. CARATULADOS:"MARIA RAIES S/SUCESION (Expte Nro: 990/2016) CUIJ 21-24476834-9.

\$ 45 Ag. 16

**EDICTOS ANTERIORES****CÁMARA APELACIONES**

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) se hace saber a Elsa Luisa Rodríguez Balsa que se dictó lo siguiente: N°101 Rosario, 28 de abril de 2023 VISTOS: Los presentes autos caratulados "BIASUTTI HORACIO RAMON C/ BRIZZO JUAN ARNALDO Y OTROS S/ INCIDENTES" (CUIJ 21-01561656-0), RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto, y firme la sentencia n° 1.212 del 17/11/20, con costas a la recurrente. Regular los honorarios de los letrados de la parte actora en el 15% de los que correspondan en primera instancia (art. 19 ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "BIASUTTI HORACIO RAMON C/ BRIZZO JUAN ARNALDO Y OTROS S/ INCIDENTES", CUIJ 21-01561656-0). MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI OSCAR R. PUCCINELLI GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160) ALFREDO R. FARIAS.

\$ 50 504732 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: GODOY, DORA ALICIA s/Su Quiebra - CUIJ: 21-01270166-4, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario se ha dictado en fecha 14/04/2028 Resolución N° 308, la cual reza: Hacer lugar al planteo de prescripción incoada y declarar prescriptos los honorarios de Ernesto A. Mansilla y Diego Alberto Bussignach, regulado por Auto N° 964 del 9.6.2005. Insértese y hágase saber. Asimismo la Caja Forense de Abogados 2da Circunscripción ha apelado dicha resolución habiéndose decretado en fecha 19 de Abril de 2023 hacer lugar al recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 308 de fecha 14.4.2023, habiéndose concedido el mismo en relación y con efecto suspensivo. Fdo. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria. Dra. Ana Paula Alvarez Bartha-buru, Prosecretaria.

S/C 504341 Ago. 11 Ago. 17

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 7° nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Galucci (juez), secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Jorge Mario Zingoni DNI 13.413.312, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: AVIPAR SA c/ DERECHO HABIENTES DE JORGE MARIO ZINGONI s/ Consignación CUIJ: 21-04205645-3 Expte: 1123/2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "Rosario, 17/05/2023. "Con los autos a la vista se provee: acompañe efectivamente el proyecto de despacho que menciona en su escrito. Asimismo y en los términos del art. 597 C.P.C. y C, cítese. OTRO DIGO: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2023. (...) Asimismo y en los términos del art. 597 C.P.C. y C., cítese por edictos a los demás herederos para que comparezcan a estar a de-

recho dentro del término de diez días. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Juan Conti, secretario.

§ 50 504487 Ago. 15 Ago. 17

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "ARANDA MAXIMILIANO EZEQUIEL C/CARRIZO EMANUEL ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. - Cuij n° 21-11878826-2), se notifica a los herederos del Sr. MAURICIO ADRIAN CARRIZO, DNI n° 36.816.093, de la designación de fecha de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art.597 CPCC para el día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

§ 50 504731 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro 1 de Rosario y en autos "SOLAND ELISABET C/ MALDONADO, HECTOR DANIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE NRO 22/22 21-11885457-5) se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Junio de 2023.- RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho MALDONADO HECTOR DANIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. SUSANA IGARZABAL (Juez) Dra. ANDREA G. CHAPARRO.-

§ 50 504733 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, WALTER ARIEL Y/O c/ CENTURION, ROBERTO ANTONIO Y/O s/ Daños y Perjuicios" Expte. CUIJ 21-11863296-3, se ha dispuesto la realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR de la demandada fallecida Sra. MARIA FERNANDA SANCHEZ, DNI Nro. 29.000.071 en los términos del art. 597 del CPC para el día 11 de SEPTIEMBRE del 2023 a las 11.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Firma DR. IGNACIO AGUIRRE, JUEZ. Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria. Rosario, de julio de 2023.

§ 50 504523 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "GODOY, VANESA FIORELLA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11348266-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. DEBORA DANIELA COLLETTI DNI N° 36.007.728 la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 1620 de fecha 02/06/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer el cuidado personal unilateral de Vanesa Fiorella Godoy, nacida en Rosario, el 10/2/19, inscrita en el Registro Civil Sec. Hosp. Roque Saenz Peña, Acta 456-, Of. 2773, Año 2019, DNI 57.608.701, hija de Debora Daniela Colletti y Facundo Enrique Godoy, conforme reconocimiento efectuado por Acta 492 del 22/5/19 en la Oficina de la 4a. Sec. del Registro Civil de Rosario, en favor de Facundo Enrique Godoy. 2) Ordenar la privación de responsabilidad parental de Debora Daniela Colletti, DNI 36.007.728 respecto de Vanesa Fiorella Godoy, DNI 57.608.701. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. María Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).

S/C 504514 Ago. 15 Ago. 17

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en autos: "MAIDANA, MORELIA BERENICE s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11370239-4 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. Susana Adriana Antonio, DNI N° 28.557.598, transcribiéndose a continuación la resolución N° 634/23 que así lo dispone: "Rosario, 16 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 11/22 en cuanto a la sugerencia de que Milagros del Mar Maidana sea incluida en el Programa de Autonomía Progresiva. 2) Ratificar la Disposición N° 4/23 por la que el órgano de aplicación Ley 12.967 revocó la resolución definitiva N° 11/22 en lo que respecta a Luis Alberto Maidana, para quien en aquella recomendó Tutela a la familia con la que convivía y modificó por su incorporación al Programa de Autonomía Progresiva. 3) Ratificar la propuesta de Privación de Responsabilidad parental de Susana Adriana Antonio sugerida en ambos actos administrativos respecto de sus hijos Luis Alberto Maidana y Milagros del Mar Maidana. 4) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de privación de la responsabilidad parental de Susana Adriana Antonio respecto de sus hijos Luis Alberto Maidana y Milagros del Mar Maidana y de inclusión de ambos adolescentes en el Programa de Autonomía Progresiva. 5) Citar a Susana Adriana Antonio a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese 6) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia." Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. : Dra. Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansaricq (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C 504515 Ago. 15 Ago. 17

En autos BALLESTER, ROSA AMERICA C/ OBLIGADO, AYELEN BARBARA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11883860-9 que tramitan por el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 se hace saber lo siguiente: A los 21 días del mes de junio de 2023 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y en su caso proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: "BALLESTER, ROSA AMERICA C/ OBLIGADO, AYELEN BARBARA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11883860-9, en presencia de la Jueza del Trámite, Dra. Jorgelina Entrocasi, Pro Secretario Federico Sivilarich, se presenta por la parte actora la Dra. Todino María Soledad, conforme poder en representación de la actora Adriana Luisa Marsili y conforme poder que deberá acompañar en debida forma dentro del término de diez días, junto con la boleta colegial correspondiente.

Por la citada en garantía/demandada comparece la Dra. Florencia Mangialardi. Previo a designarse Audiencia de Vista de causa y a los fines de reordenar el proceso, atento el fallecimiento de la actora oportunamente denunciado, y sin perjuicio del comparendo de dos herederas, cítese y emplácese a los eventuales herederos y/o sucesores de "Rosa America Ballester" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Abierto el acto, fracasada la instancia conciliatoria, se provee la prueba y producida la misma, en caso de no arribar a un acuerdo, solicitarán cualquiera de los comparecientes la fijación de la audiencia de vista de causa y/o producción de prueba. Seguidamente se provee la prueba ofrecida: Documental: Téngase presente la acompañada. Informativa: Líbrense los oficios de informe pedidos los que deberá -en su caso- suscribir el letrado (art. 25, CPCC). Intimativa: En relación a la intimativa de la citada, respecto a la ART la misma deberá ser cumplimentada mediante escrito cargo suscripto por las herederas de la actora con patrocinio letrado. Periciales: la actora desiste de la prueba pericial contable. A la pericial contable, librese oficio ley 22172 a sus efectos. Confesional: A fin de que absuelvan posiciones las herederas de la actora y demandado bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los citará a comparecer a la audiencia de Vista de Causa que se fijará en autos la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, haciéndose saber que la/el suscripta/o podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Testimonial: Cítese a los testigos propuestos y quienes deban reconocer documental a comparecer a la audiencia de Vista de Causa que se fijará oportunamente, para que presten declaración testimonial conforme pliegos abiertos, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, la/el suscripta/o podrá formular las preguntas que estime pertinente. Corresponde al letrado proponente de la testimonial producir las respectivas notificaciones para asegurar la comparecencia de los testigos al acto, aplicándose estrictamente lo preceptuado por el art. 148, CPCC. Hágase saber que la audiencia de Vista de Causa que se fijará en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de la acordada 43/19. Asimismo se les hace saber a las partes que -en caso de querer obtener una copia de la audiencia que se celebre- deberán traer un pen drive a esos fines. Por otra parte, se deja constancia que, deberá notificarse a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exima expresamente de comparecer. Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de Vista de Causa los letrados de las partes formularán su alegato in voce, contando para ello con 5 minutos por cada parte. Se hace saber que a las partes deberá notificarse la audiencia de posiciones a su domicilio real (art. 162, CPCC). Al actor, se le notificará por cédula al mismo al domicilio real, habiéndole saber de los apercibimientos contenidos en el art. 559, CPCC. Encárcese a los Sres. Profesionales intervinientes proceder de suerte que los autos se encuentren en el Juzgado CINCO DIAS antes de la audiencia de Vista de Causa bajo apercibimientos de aplicar -a criterio del Tribunal-astreintes a la parte que por el retiro de los autos en dicho oportunidad contribuyera a la frustración de la Audiencia. Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto, labrándose acta al solo fin de dejar constancia de la realización de la presente audiencia. Publíquense sin cargo.

S/C 504671 Ago. 14 Ago. 16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Usucapion CUIJ 21-02969741-5, se hace saber que atento que la demandada MARCEL INMOBILIARIA SRL no ha comparecido a estar a derecho se ha declarado su rebeldía y ordenado prosiga el juicio sin su representación; todo según decreto de fecha 12 de julio de 2023 y que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 9 de agosto de 2023. Dra. María José Casas (Secretaria).

§ 50 504562 Ago. 15 Ago. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LANIERI SILVIA NOEMI c/ IANNACONE SYLVIA MARIA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04206578-9 - EXPTE. N° 795/2022) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Rosario, 8 de mayo de 2023. Proveyendo el escrito cargo N° 6319/23: Por notificado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de SYLVIA MARIA IANNACONE por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SYLVIA MARIA IANNACONE, DNI 3.578.114, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Julio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario 04/08/23.

§ 50 504567 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del señor Juez Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar, por edictos a los herederos de JORGE ALBERTO HUGO GUEGLIO y NELIDA BEATRIZ LOPEZ DOMAICA, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "DELLA CECA, ADRIAN RUBEN y OTRA c/GUEGLIO, JORGE ALBERTO HUGO Y OTROS s/Cumplimiento De Contrato" CUIJ 21-02958960-4. Bajo apercibimiento de designarse un curador. Rosario, 03 de agosto de 2023. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 50 504449 Ago. 15 Ago. 17

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3a de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960535-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 12 de Septiembre de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhibición general de bienes sobre los haberes que perciba el demandado BERNARDO SEBASTIAN EIRAS, hasta cubrir la suma de \$ 1.080.229,05 con más la suma de \$ 300.000 para intereses y costas futuras, con los

límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago de impuestos de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA, etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR. LEMDA (SECRETARIO)/DR. ZABALE (JUEZ). Rosario, de Agosto de 2023.  
\$ 50 504463 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE ANGEL IRINEO s/Sucesorio; CUIJ 21-01565425-9, se ha dispuesto lo siguiente: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9144/2023: Por recibidos, téngase presente. Prosigua la causa según su estado. Proveyendo el escrito cargo N° 6142/2023: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña y que oportunamente deberá certificar por Secretaría. Désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la conformidad expresada. Oportunamente. Proveyendo el escrito cargo N° 6467/2023: Por presentado, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento que los hijos de la presentante (Bianca Sara Aguirre y Marcos Martín Aguirre) no han alcanzado la mayoría de edad córrase vista de la denuncia de bienes y su ampliación al Ministerio Pupilar y al Defensor General. Asimismo y sin perjuicio de la declaratoria de herederos acompañada, atento el fallecimiento del heredero ALEJANDRO MARTIN AGUIRRE emplácese a los herederos del mismo en los términos del art. 597 del CPCC bajo apercibimientos de ley. Proveyendo el escrito cargo N° 6468/2023: Por presentado, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la conformidad expresada. Proveyendo el escrito cargo N° 7398/2023: Agréguese el Informe de Mesa de Entradas y estése al mismo. Asimismo y a los fines de proveer la denuncia de bienes presentada en autos, acompañe la conformidad de la cónyuge ANGELES NANCY MINETTI a la misma (Art. 2342 CCCN). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ALEJANDRO MARTIN AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario.02/08/23.  
\$ 100 504452 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a Nom. de Rosario, en autos CAJA DE PREV.SOC.PROF.ING.S.FE c/DG.S.A. s/Incumplimiento de Contrato: CUIJ 21-02847864-7, se le hace saber a DG SA, que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Diciembre de 2022. Previo a resolver y a fin de evitar eventuales nulidades, advirtiendo la suscripta que el presente trámite fue suspendido a fs. 92 y nunca fue resuelta la excepción de arraigo interpuesta como de previo y especial pronunciamiento, a la cual la actora se allanó a fs. 112, se provee: Del allanamiento a la excepción de arraigo y ofrecimiento de fianza con la escritura obrante a fs. 104 y siguientes, córrase traslado a la demandada. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria).  
\$ 50 504480 Ago. 15 Ago. 17

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02967212-9, por decreto de fecha 10/07/2023 se ha declarado rebelde a TANTI S.R.L., titular del CUIT N° 30-71516233-0, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 3 de AGOSTO de 2023. Elisabet Felipetti, secretaria.  
\$ 50 504464 Ago. 15 Ago. 17

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA C/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN S/DEMANDA EJECUTIVA 21-02963102-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13.12.22 No habiendo sido remitidos los presentes por conexidad en el día de la fecha se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. MELISA A. LOBAY.  
\$ 50 504674 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMAÑO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS C/ CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha dispuesto notificar el inicio del presente y citar a comparecer y estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley a los Sres PATRICIA LILIANA SANDOZ, titular del DNI 12.922.303 y a los herederos, sucesores y legatarios de los Sres CARLOS EMILIO FERNANDO SANDOZ, titular del DNI 6.171.382, todo conforme lo normado por el artículo 597 del CPCC. Publíquense los edictos de Ley. Firmado Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez) y Dra. MARIA LUZ MURE (PRO Secretaria)".

\$ 50 504673 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del Juez EDUARDO ARICHULUAGA, en autos tramitados por ante el JUZGADO DE IRA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 2DA NOM DE ROSARIO caratulados "CORREA MARISA C/ SUCESORES, HEREDEROS, LEGATARIOS DE ESTRAN HUGO S/ OTRAS DILIGENCIAS", Cuij 21-12628000-6, se ha ordenado decretar la rebeldía de los SUCESORES, HEREDEROS, LEGATARIOS de los Sres. ILDA MARIA CUCCURU, DNI 3.243.430, MATEO ESTRAN, DNI 5.691.005 e ISABEL BEATRIZ ESTRAN, dni 5.588.362 ordena la publicación por...días en el boletín oficial de la prov. de Santa Fe

\$ 50 504672 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos BONILLA, ESTEBAN ABEL S/ QUIEBRA 21-02967546-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: 692 Rosario, 27/06/ RESUELVO: 1) Señalar el día 23 de

agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 05 de octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y la del día 23 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de cinco días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada 10 días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO MECOLI publíquense sin cargo.  
S/C 504669 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PELLIZA, MARIA ALEJANDRA S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-02911192-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de julio de 2023. Por readecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. A la orden de pago, oportunamente que fuera aprobado el proyecto realizado, y acompañadas las boletas de de aportes correspondientes. Dra. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO MECOLI. Publíquense sin cargo.  
S/C 504668 Ago. 14 Ago. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: VACA MIGUEL ANGEL y Otros c/VALLE MAURICIO y Otros s/Juicio sumario de prescripción adquisitiva - 21-24371117-4, se cita, llama y emplaza al accionado Sr. Humberto Valle, y a los herederos, legatarios de éste y de los co-accionados Sres. Mauricio Valle, Domingo Valle y Rosario Valle de Buzán para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. El Trébol, 8 de Agosto de 2023.  
\$ 33 504360 Ago. 11 Ago. 17

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: VERONICA ROXANA GODOY c/DIEGO HERMAN BENEDETTI s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, 21-23679679-2, deberá notificarse por edicto al Sr. Diego Hernán Benedetti, el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 11 de Julio de 2023. De conformidad a lo informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Diego Hernán Benedetti, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía y la prosecución de la presente causa sin representación (cfr. Arts. 77 y 78 del rito). Notifíquese por edictos. Fdo: Ana Lucia Ferrer (Secretaria Subrogante) Beatriz Lilianna Favret (Juez)- Cañada de Gómez, 01 de Agosto de 2023. Ana Lucia Soler, Secretaria Subr.

\$ 33 504272 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos: TAIBO MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra, CUIJ. 21-26029973-2, por resolución N° I), del de Agosto de 2023 se ha resuelto: "... Ampliar la Sentencia N° 991 de fecha 21/6/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 7 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos y con la constancia de pago del arancel correspondiente. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. Nicola Gustavo Javier DNI N° 16.628.525 Mat. CPCE 9.502 acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez en el horario de 8 a 15 hs.. 3) Fijar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 7 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LC.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo.: Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria – Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 7 de Agosto 2023.

S/C 504327 Ago. 11 Ago. 17

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR PEDRO DANIEL Y OTRO c/SILVA JOSE LUIS Y OTROS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 441/16 – CUIJ N°: 21-25613002-2; Se ha dictado la sentencia del siguiente tenor: N° 1441 T. 831 F. 13 Villa Constitución, 10 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a José Luis Silva y Jimena Alejandra Gil, a abonar a 1 actor Pedro Daniel Aguilar, en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley, las sumas establecidas en los considerandos de la presente, las que devengarán intereses conforme las tasas allí expresadas; 2) Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a Boston Compañía Argentina de Seguros S.A., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418 y en la medida indicada en los considerandos de la presente. 3) Rechazar la demanda interpuesta por Juan Domingo Aguilar. 4) Imponer las costas a los demandados y citada en garantía en relación a la demanda de Pedro Daniel Aguilar a la actora en el caso de la demanda de Juan Domingo Aguilar. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva y los profesionales acrediten situación ante IVA. Insértese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Griselda Ferrari —juez; Dr. Darío Malgeri - secretario. Villa Constitución, 4 de agosto de 2023.

\$ 52,50 504317 Ago. 11 Ago. 17

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**